

VII Programa Marco (VII PM)


de Investigación,
Desarrollo
Tecnológico y
Demostración.

Guía para el
participante.



 **CDTI** Centro para el Desarrollo
Tecnológico Industrial



Guía elaborada en colaboración con  Instituto
Andaluz de
Tecnología

Agradecimientos a:

MITYC. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

MEC. Ministerio de Educación y Ciencia

SOST. Oficina Española de Ciencia y Tecnología en Bruselas

COTEC. Fundación para la Innovación Tecnológica

PymERA. Red Nacional para facilitar y fomentar la participación de las PYME españolas en proyectos del Programa Marco de I+DT y Demostración de la Unión Europea

2ª EDICIÓN



ÍNDICE

PRÓLOGO.....	4
ESTRUCTURA Y MODO DE USO DE LA GUÍA.....	7
EL VII PROGRAMA MARCO EN POCAS PALABRAS (Guía rápida).....	8
¿Qué es el VII Programa Marco (VII PM)?.....	8
¿Qué CARACTERÍSTICAS deben tener los PROYECTOS que se financian dentro del VII PM?.....	8
¿Qué proyectos NO se financian dentro del VII PM?.....	9
¿Quién puede participar en el VII PM?.....	9
¿Puede cualquier PYME participar en un proyecto del VII PM?.....	9
¿Qué ventajas supone la participación en un proyecto del VII PM?.....	9
¿En qué MOMENTO y sobre qué TEMAS se puede presentar una propuesta al VII PM?.....	10
¿Qué tipo de FINANCIACIÓN existe para los proyectos del VII PM?.....	10
¿Quién tiene los DERECHOS DE PROPIEDAD sobre los resultados de un proyecto del VII PM?.....	10
¿Cuáles son las ETAPAS BÁSICAS desde la concepción de una IDEA hasta la realidad de un PROYECTO?.....	10
¿Cómo puede PROCEDER una entidad con interés en participar en el VII PM?.....	11
PARTE I: EL VII PROGRAMA MARCO (VII PM).....	12
1. ¿Qué es el VII Programa Marco? Introducción y aspectos generales.....	12
2. Estructura del VII Programa Marco.....	14
2.1. Áreas.....	14
2.2. Temas.....	16
3. ¿Cómo se participa?.....	18
3.1. ¿Quién puede participar?.....	18
3.2. El consorcio.....	18
3.3. ¿En qué momento y sobre qué tema se puede presentar una propuesta?. Convocatorias.....	20
3.4. Ventajas de participar.....	20
4. Tipología de proyectos: Actividades y esquemas de financiación.....	21
4.1. Tipo de actividades que se pueden desarrollar.....	21
4.2. Esquemas de financiación.....	21
4.3. Comparación de los diferentes esquemas de financiación.....	23
5. Modalidades de financiación.....	24
5.1. Porcentajes máximos de financiación.....	24
5.2. Tipo de financiación según el esquema de financiación.....	25
5.3. Costes subvencionables y no subvencionables.....	25
5.4. Costes subvencionables directos e indirectos.....	26
6. Oportunidades para las PYME.....	26
7. ¿Qué son las Plataformas Tecnológicas Europeas?.....	33
PARTE II: EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN. AYUDAS Y SERVICIOS DISPONIBLES.....	34
1. Detección de la oportunidad de participación.....	34

2. Principales pasos a seguir en la preparación de una propuesta	35
3. Generación de la idea	36
3.1. Consideraciones previas. Disponibilidad y compromiso	36
3.2. El programa de trabajo: ¿encaja mi idea en el VII PM?	36
3.3. Requisitos de una idea de proyecto para obtener financiación en el VII PM	36
3.4. Consulta preliminar sobre la idea a expertos externos	37
4. El consorcio	37
4.1. Formación del consorcio. Definición de perfiles	37
4.2. Búsqueda de socios	38
4.3. El acuerdo de confidencialidad	39
5. Elaboración y presentación de la propuesta	39
5.1. El idioma de trabajo	39
5.2. Documentación esencial para elaborar una propuesta. ¿Dónde encontrarla?	40
5.3. Convocatoria	40
5.4. Estructura de una propuesta	41
5.5. Consultas a la Comisión Europea y representantes nacionales	41
5.6. Recomendaciones para la elaboración de una propuesta	42
5.7. Presentación de una propuesta	42
5.8. Calendario de trabajo en la preparación de una propuesta	43
5.9. Ayudas a la preparación de propuestas	45
6. El proceso de evaluación	46
6.1. ¿Cómo funciona el proceso de evaluación?	46
6.2. Principios de evaluación	47
6.3. Criterios de evaluación	47
6.4. Fases y calendario aproximados en el proceso de evaluación	48
6.5. El informe de evaluación (ESR). Comunicación al coordinador	49
6.6. ¿Es posible influir en la evaluación antes o cambiarla después?	49
6.7. Participar como evaluador	50
7. Notificación de éxito y negociación del acuerdo de subvención	51
7.1. Comunicación al coordinador del proyecto	51
7.2. El coordinador y el Project Officer	51
7.3. El acuerdo de subvención con la Comisión Europea	51
7.4. La negociación del acuerdo de subvención	52
8. Inicio del proyecto	54
8.1. Consideraciones previas	54
8.2. Fecha de comienzo y finalización del proyecto	54
8.3. Modelos y órganos de gestión técnica y administrativa	54
8.4. El kick-off meeting	55
8.5. La prefinanciación	55
9. Desarrollo y seguimiento del proyecto	55
9.1. Informes periódicos de actividad	55
9.2. Entregables (deliverables)	56
9.3. Revisiones del proyecto	56
9.4. Tipos de auditorías	56
9.5. Contribución financiera de la Comunidad	56
9.6. El Fondo de Garantía	57
9.7. Difusión, protección, uso y explotación de los resultados del proyecto	57
10. Finalización con éxito del proyecto	58
10.1. Los últimos pasos	58
10.2. ¿Cuándo recibiré el último pago?	58

ANEXOS

Anexo I: Participación española en el VI PM	61
Anexo II: Servicios de apoyo y ayudas	66
Anexo III: Las Plataformas Tecnológicas	70
Anexo IV: Páginas web de interés	81
Anexo V: Listado de países según su estatus frente a la Unión Europea	82
Anexo VI: Representantes y Puntos de Contacto Nacional del VII PM	83

GLOSARIO DE ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES	86
---	----



PRÓLOGO

En un escenario internacional caracterizado por la apertura comercial de las economías, una creciente libertad de movimiento de capitales y un cambio tecnológico vertiginoso, es cada vez más difícil que una sola empresa domine todas las tecnologías que aseguren su competitividad a largo plazo. La I+D+i en colaboración internacional es una vía para acceder, desarrollar y explotar el conocimiento excelente en beneficio de las empresas e investigadores españoles. Por otra parte, los fondos europeos para la I+D son una rica fuente de financiación que nuestro país debe saber aprovechar.

A tal fin, el Gobierno español ha decidido lanzar una estrategia, concertada con las CC.AA., para fortalecer la integración de nuestro sistema nacional de innovación en la estrategia Europea orientada, como es bien sabido, al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. En esta línea, es esencial aprovechar las oportunidades de colaboración internacional en I+D+i que ofrece la contribución española a los Programas Marco Comunitarios.

Si se analizan los resultados provisionales de la participación española en el VI Programa Marco de I+D (PM), cifrados en 939 millones de euros, se observa que se ha incrementado en casi un tercio el volumen total de fondos obtenidos en promedio anual con respecto al V PM. Ello supone un 6,5 % del total de fondos asignados entre la UE-25 y un 6 % del total, porcentaje un 50% superior a la contribución de España al gasto en I+D del conjunto de la Unión Europea (4,6%). Ello da buena cuenta de la importancia relativa de la participación española en el PM y, probablemente también, de la eficacia del modelo de gestión adoptado, pero todavía existe un amplio margen de mejora.

Al calor del VI PM, han realizado I+D comunitaria un total de 1.381 entidades españolas, responsables de 4.647 participaciones en el conjunto de actividades financiadas, liderando 677 de ellas (sin contar EURATOM, que tiene un tratamiento separado). Más allá de las cifras, hay que recalcar los factores cualitativos de interés para nuestro sistema nacional de innovación,

asociados a la colaboración con socios europeos de excelencia científico-técnica, para obtener nuevos conocimientos, elaborar nuevos estándares, acceder a activos tecnológicos complementarios no disponibles en España, explotar sinergias, etc.

Ante la puesta en marcha del VII Programa Marco en 2007, el Presidente del Gobierno ha lanzado el “Plan de Activación de la Participación Española en el VII Programa Marco”, que aprobó la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología en Julio de 2006, bautizado como EUROINGENIO. El objetivo del citado Plan es alcanzar en 2010 una participación acorde con el peso de nuestra economía en el entorno Europeo.

Para hacer frente a un reto (y oportunidad) de esta magnitud, el Plan EUROINGENIO contempla actuaciones para todas las entidades: empresas, universidades, grupos de investigación e innovación, agencias de innovación, CCAA, etc. Asimismo, introduce por primera vez el concepto de financiación por resultados y subvenciona la creación de oficinas de promoción y gestión de proyectos europeos en el seno de colectivos, asociaciones y agentes intermediarios. En definitiva, el Plan EUROINGENIO pretende **INTEGRAR PLENAMENTE EL VII PROGRAMA MARCO EN EL SISTEMA NACIONAL DE I+D+I**.

Concretamente, el Plan incluye, además del refuerzo de los incentivos ya existentes para la participación española en el PM, **cuatro nuevos Programas de Medidas** (EuroCiencia para los investigadores, InnoEuropa con los Centros tecnológicos, EuroSalud para los agentes del Sistema Nacional de Salud y TecnoEuropa para el sector empresarial, asociaciones y Plataformas Tecnológicas), modulados en función de los colectivos participantes, atendiendo a los **principios comunes siguientes**:

- Estimular las actuaciones internacionales en los Planes Nacionales y Autonómicos de I+D+i, incluyendo **medidas concretas de acceso al PM**.
- Fijar objetivos de “retornos” por prioridades temáticas, nacionales y regionales, compartidos por el mayor número posible de CCAA y otros organismos intermedios.
- Promover la gestión profesional de los proyectos mediante la creación y refuerzo de Oficinas de Proyectos Europeos, Unidades de Innovación Internacional, etc.
- Incentivar la **cooperación y participación** en el VII PM de más grupos de investigación y centros tecnológicos en colaboración con empresas españolas.
- Incentivar la participación de los investigadores en los programas internacionales, mediante reconocimiento en su carrera investigadora.
- Reforzar la contribución de los beneficiarios de los tres pilares de INGENIO 2010 (GENT, CONSOLIDER y AVANZA) en el VII PM, en particular, como líderes de futuros proyectos comunitarios.
- Asegurar un **apoyo temprano a las Plataformas Tecnológicas**, Universidades, Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos mediante contratos programa y primas por resultados.

El CDTI gestionará el Programa TECNOEUROPA, tanto para incrementar el número de empresas participantes como su capacidad de liderazgo. TECNOEUROPA incentivará y financiará estructuras estables de participación en proyectos europeos a colectivos empresariales que asuman compromisos de participación. Las medidas que integran TECNOEUROPA se ejecutarán mediante contratos de prestación de servicios con el CDTI, con un presupuesto inicial de 8,8 millones de euros en 2007.

Paralelamente, el CDTI, como representante y punto nacional de contacto designado por el MEC y el MITYC en las prioridades temáticas correspondientes a los subprogramas de COOPERACIÓN del VII PM, apoyo horizontal a PYME y Programa Marco de Innovación y Competitividad (CIP), seguirá prestando apoyo técnico y asesoramiento a todas las entidades españolas interesadas en la I+D+i comunitaria, ya sean empresas, Centros Tecnológicos o Centros Públicos de Investigación.

En esta línea, el CDTI pone a disposición de todos los interesados esta Guía, que confío contribuya a facilitar la participación de entidades públicas y privadas en el nuevo Programa Marco. Espero que la presente Guía resulte de utilidad, puesto que su éxito e interés será el de todos los que deseamos que España mejore su participación en la I+D comunitaria.

Maurici Lucena, Director General de CDTI.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.







ESTRUCTURA Y MODO DE USO DE LA GUÍA

Esta guía está estructurada según tres capítulos principales:

→ **EL VII Programa Marco en pocas palabras (Guía Rápida)**

Esta parte de la guía permite tener al lector una apreciación inicial general, rápida y directa sobre el Programa. En ella se da respuesta a las preguntas básicas más frecuentes que se formulará cualquier potencial participante con interés en conocer los aspectos principales del VII PM.

→ **PARTE I: El VII Programa Marco (VII PM)**

Esta parte presenta, en mayor detalle, los aspectos generales y fundamentales del VII PM para cualquier participante.

→ **PARTE II: El proceso de participación. Ayudas y servicios disponibles**

A lo largo de esta parte de la guía se describe el proceso de participación en el Programa, desde la detección de la oportunidad de participación y la elaboración y presentación de una propuesta al VII PM, hasta la puesta en marcha, el desarrollo, seguimiento y finalización de los proyectos, pasando por el proceso de evaluación de propuestas y la negociación y firma del contrato del proyecto con la Comisión Europea.

Para los lectores sin conocimiento previo sobre el VII Programa Marco, o Programas Marco anteriores, es recomendable leer en primer lugar el primer capítulo de la guía: la **Guía Rápida**.

Los siguientes capítulos de la guía (**Parte I y Parte II**) presentan información detallada sobre los distintos aspectos del VII PM y el proceso de participación en el mismo, de manera que todos aquellos lectores (con o sin experiencia y conocimiento previos sobre los Programas Marco) que deseen profundizar en estos temas podrán adquirir conocimiento sobre los mismos a

través de las distintas secciones que componen la **Parte I y la Parte II** de la guía.

En todo caso, **para conocer con anticipación qué información específica puede encontrarse en la guía, se recomienda acudir al índice de contenidos de la misma.**

Además de disponer de la información que se ofrece en esta guía, **cualquier potencial participante que desee saber acerca de sus posibilidades de participación en el VII PM y cómo proceder al respecto, cuenta con el apoyo de los Puntos de Contacto Nacional para el VII Programa Marco (Anexo VI) y otras entidades nacionales y regionales que podrán asesorarle adecuadamente, según se indica en diversos apartados de esta guía y en el Anexo II.**



Por otra parte, se han incluido a lo largo de esta guía dos iconos que pretenden llamar la atención del lector sobre:

- Aspectos de especial interés en general: 

- Aspectos de especial interés para la PYME: 

Finalmente, se incluye un **Glosario de acrónimos y abreviaciones**, con referencias a diversos términos incluidos en estas páginas.

Esta guía es objeto de actualizaciones periódicas y está **disponible en formato electrónico** en las direcciones web:

www.cdti.es

www.iat.es/7PM

Cualquier sugerencia o propuesta de actualización de los contenidos de esta guía será atendida en la siguiente dirección de correo electrónico: europa@iat.es

El VII Programa Marco en pocas palabras

GUÍA RÁPIDA





¿QUÉ ES EL VII PROGRAMA MARCO (VII PM)?



Es el principal instrumento de financiación de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea durante el periodo 2007-2013.

Tiene un presupuesto de 50.521 millones de euros y se estructura en 4 *Programas específicos*:

- **Cooperación** - Apoyo a la cooperación transnacional, ejecutado fundamentalmente mediante proyectos en consorcio. Al menos el 15% del presupuesto será destinado a las PYME. 
- **Ideas** – Fortalecimiento de la creatividad y la excelencia de la investigación europea en las fronteras del conocimiento.
- **Personas** – Refuerzo del potencial humano y la tecnología en Europa.
- **Capacidades** – Fortalecimiento de las capacidades de investigación en toda Europa, incluyendo las PYME. 

Además de estos 4 programas, el VII PM contempla la realización de las acciones no nucleares del Centro Común de Investigación (CCI), que es un centro propio de la CE.

Considera **10 Temas** (*Themes*) dentro del *Programa específico* Cooperación que representan los 10 campos prioritarios de investigación en el VII PM, pero además contempla otras líneas de actuación que no se ajustan necesariamente a estos campos prioritarios. Estos temas son: Salud; Alimentos, agricultura y biotecnología; Tecnologías de la información y las comunicaciones; Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción; Energía; Medio ambiente; Transporte; Ciencias socioeconómicas y humanidades; Espacio y Seguridad.

Para mayor información, consultar secciones 1 y 2 de la Parte I de la guía.

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER LOS PROYECTOS QUE SE FINANCIAN DENTRO DEL VII PM?



Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico (I+DT) y Demostración relacionados con una determinada tecnología, producto, proceso o servicio...

... que aporten **valor añadido a nivel europeo**, respondiendo a una necesidad de mejora existente **en la Comunidad Europea**...

... que respeten los **principios éticos** fundamentales, entre ellos los que se recogen en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea...

... que cuenten con la participación de **al menos 3 entidades independientes de 3 Estados miembros de la UE o Estados Asociados** (salvo en casos determinados). En la práctica, los **consorcios** se constituyen con un número más elevado de socios, que puede estar entre 6 y varias decenas ...

... con un **presupuesto global** que puede variar entre 0,5 y varios millones de euros (dependiendo del alcance de las actividades) ...

... con una **duración** que puede extenderse, de forma general, entre 1 y 5 años (dependiendo del alcance de las actividades).

Para mayor información, consultar secciones 3.1 y 3.3 de la Parte II de la guía.

¿QUÉ PROYECTOS NO SE FINANCIAN DENTRO DEL VII PM?



De forma general:

- Aquellos que no respondan a actividades de I+DT y demostración u otras actividades financiadas dentro del Programa Marco y los respectivos programas de trabajo.
- Aquellos que tengan carácter local, regional o nacional, en los que la dimensión europea no esté justificada.
- Aquellos que no representen una innovación real sobre los avances ya existentes a nivel europeo.
- Aquellos con una dimensión presupuestaria o temporal muy reducida (Inferior a 0,5 millones de euros y a 1 año de duración).

Para mayor información, consultar secciones 3.1 y 3.3 de la Parte II de la guía.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL VII PM?



Cualquier entidad jurídica establecida en cualquier país, tales como: universidades y sus grupos de investigación, Centros de investigación, Grandes empresas y PYME, Asociaciones o agrupaciones de empresas, particularmente PYME, la Administración Pública, etc., siempre y cuando esté dispuesta a:

- Comprometer el tiempo y los recursos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.
- Asumir (y compartir) riesgos con los otros socios del proyecto, derivados de la propia ejecución del mismo.
- Trabajar en red compartiendo conocimientos en un consorcio europeo.
- Aceptar que el idioma de trabajo es el INGLÉS.

Para mayor información, consultar sección 3.1 de la Parte II de la guía.

¿PUEDE CUALQUIER PYME PARTICIPAR EN UN PROYECTO DEL VII PM?



Sí, tenga o no capacidad tecnológica y de investigación, siempre y cuando:

- **Esté dispuesta a invertir tiempo y recursos en el desarrollo del proyecto**, desde la fase de la propuesta hasta su finalización, actuando con agilidad para la realización de los trámites oportunos.
- **Tenga un papel justificado dentro del consorcio**, ya sea como:
 - Promotora de una idea, y/o
 - Interesada en que se desarrolle una determinada investigación, y/o
 - Aportando capacidad tecnológica o de investigación, o
 - Aplicadora de nuevas tecnologías y resultados de investigación, o
 - Usuario final
- **Esté dispuesta a trabajar compartiendo conocimientos en un consorcio europeo.**

No es imprescindible tener capacidad tecnológica alta para participar en el VII Programa Marco: según las características de la empresa, podrá participar en un tipo u otro de proyectos (esquemas de financiación) y/o actividades.

Asimismo, una alternativa para la participación de las PYME en el VII PM es mediante asociaciones o agrupaciones de PYME.

(Nota: las microempresas también pueden participar en el VII PM)

Para mayor información, consultar sección 6 de la Parte I de la guía.

¿QUÉ VENTAJAS SUPONE LA PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO DEL VII PM?



- Incremento de la competitividad.
- Colaboración con entidades de otros países y en redes internacionales.
- Internacionalización de estrategias y mercados.
- Compartir riesgos en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
- Acceso a información privilegiada a nivel europeo y a nuevos conocimientos.
- Renovación tecnológica.



- Mejora de la imagen de la entidad: visibilidad y prestigio.
- Financiación privilegiada (subvención) a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.
- Posibilidad de hacer frente a problemas científicos e industriales actuales, cada vez más complejos e interrelacionados, así como el conocimiento de hacia dónde evoluciona el sector.
- Apertura a nuevos mercados.

Para mayor información, consultar sección 3.4 de la Parte I de la guía.

¿EN QUÉ MOMENTO Y SOBRE QUÉ TEMAS SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA AL VII PM?



- La Comisión Europea durante el periodo 2007-2013 lanzará **convocatorias específicas de propuestas** (*call for proposals*), con fecha fija de lanzamiento y fecha cierre (*deadline*), las cuales pueden hacer referencia a una o más de las áreas de actuación del VII PM. En los programas de trabajo correspondientes a cada área de actuación, se recogen las **líneas concretas de actuación** que incluye.
- Los proyectos pueden ser de muy diversos tipos atendiendo a su alcance, volumen, gestión y razón de ser. Estos tipos o instrumentos de participación son conocidos en el VII PM como “regímenes o esquemas de financiación” (*Funding Schemes*).
- En cada convocatoria de propuestas, se indican las líneas concretas de actuación a las que se refiere dicha convocatoria, así como los *esquemas de financiación* disponibles para cada una de dichas líneas de trabajo y que serán específicos para cada convocatoria.
- En determinados casos, la convocatoria de propuestas puede estar permanentemente abierta, existiendo fechas establecidas de corte, tras las cuales se procede a evaluar todas aquellas propuestas presentadas hasta ese momento.

Para mayor información, consultar sección 3.3 de la Parte I de la guía.

¿QUÉ TIPO DE FINANCIACIÓN EXISTE PARA LOS PROYECTOS DEL VII PM?



De forma general, la UE financia mediante la concesión de subvenciones cuya cuantía depende del tipo de actividades que se realicen en el marco del proyecto: **Actividades de Investigación (hasta el 50%, pudiendo llegar al 75% para determinados tipos de entidades: PYME, organismos públicos sin ánimo de lucro, los centros de educación secundaria y superior y los organismos de investigación no lucrativos); actividades de demostración (hasta el 50%) y actividades de coordinación hasta el 100%.**

En los casos de actividades relacionadas con la investigación en las fronteras del conocimiento (*Programa específico Ideas*), las acciones de apoyo y coordinación, las acciones para la formación y el desarrollo de los investigadores (*Programa específico Personas*), las actividades de gestión, certificados de los estados de costes y otras actividades tales como formación, coordinación, creación

de redes y difusión, la contribución financiera podrá llegar a un máximo del 100% de los costes subvencionables totales.

Cada proyecto, según su tipología, contemplará la realización de uno o varios tipos de las actividades indicadas.

Para mayor información, consultar sección 5 de la Parte I de la guía.

¿QUIÉN TIENE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE LOS RESULTADOS DE UN PROYECTO DEL VII PM?



En general, y a no ser que se acuerde otra cosa, **los propietarios de los conocimientos y resultados generados en un proyecto (Foreground) del VII PM serán aquellos participantes que hayan realizado el trabajo del cual deriven tales conocimientos/resultados.**

En el caso de las acciones de investigación en beneficio de las PYME, en principio serán éstas las propietarias de los conocimientos y resultados, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento.



(Derechos de Propiedad Intelectual: Intellectual Property Rights – IPR)

Para mayor información, consultar secciones 3.2.4 de la Parte I y 7.4.5 y 9.7 de la Parte II de la guía.

¿CUÁLES SON LAS ETAPAS BÁSICAS DESDE LA CONCEPCIÓN DE UNA IDEA HASTA LA REALIDAD DE UN PROYECTO?



En general, un potencial participante en el VII PM tiene dos modos de implicarse en una propuesta: a partir de una idea propia como coordinador de la misma, o uniéndose a un consorcio liderado por un tercero.

Para mayor información, consultar las distintas secciones de la Parte II de la guía.

En todo caso, los pasos básicos a seguir desde la concepción de la idea hasta la realidad del proyecto son los siguientes:

- 1) **Inicialmente**, y una vez se ha visto que la idea encaja dentro de las características propias de un proyecto financiable dentro del VII PM, tal como se recoge en el 2º apartado de esta guía rápida, es necesario **identificar la línea de actuación dentro del VII PM** a la que mejor se adapta la idea de propuesta. Hecho esto, es necesario consultar la documentación relativa a la convocatoria correspondiente (www.cordis.europa.eu) antes de comenzar su definición y preparación. De forma general, desde la apertura de una convocatoria hasta su cierre, pueden transcurrir entre 3 y 4 meses, aunque en determinados casos las convocatorias permanecen abiertas de forma continua, con fechas determinadas de evaluación.

Para mayor información, consultar secciones 1, 2 y 3 de la Parte II de la guía.

2) **Preparación de la propuesta**, siguiendo las pautas que se indican en la convocatoria. Esto incluye:

- Búsqueda de socios (*Partner search*).
- Definición y reparto de tareas, roles y responsabilidades, así como los correspondientes presupuestos.
- Preparación de información técnica y administrativa (**en inglés**).
- Revisión de la propuesta antes de su envío, según los criterios de evaluación de la misma (de los que se informa en cada convocatoria).
- Envío a la Comisión Europea antes de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso deberá utilizarse el sistema de entrega electrónica (EPSS).

Para mayor información, consultar secciones 4 y 5 de la Parte II de la guía.

3) **Evaluación de la propuesta**: Las propuestas son evaluadas por expertos independientes, conforme a los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria. **De forma general:**

- **La excelencia científica y tecnológica**, así como el nivel de innovación (con relación a los objetivos del *Programa específico* y la/s línea/s de investigación específica/s en la convocatoria).
- El **impacto potencial** mediante el desarrollo, difusión y utilización de los resultados del proyecto
- La **calidad y eficiencia de la ejecución y la gestión** del proyecto (calidad del consorcio: competencias y complementariedad, adecuación y necesidad de los recursos utilizados, calidad de la gestión de conocimientos y resultados).

Dado que el nivel de competencia es muy elevado, ha de tenerse en cuenta que para que una propuesta reciba financiación no basta con que supere los mínimos necesarios para cada criterio de evaluación, así como el umbral global, sino que deberá ser excelente en todos los aspectos evaluados. El tiempo medio que suele transcurrir entre la fecha de cierre de las convocatorias y la comunicación de los resultados (propuesta aprobada o rechazada) por parte de la Comisión es de 3 a 5 meses, iniciándose entonces el proceso de negociación.

Para mayor información, consultar sección 6 de la Parte II de la guía.

4) **Negociación del acuerdo de subvención (Grant Agreement)**: Si la propuesta es finalmente aprobada y propuesta para financiación, el coordinador recibe la correspondiente notificación y comienza la fase de negociación del contrato con la Comisión, que ahora se denominará *acuerdo de subvención*, durante la cual la propuesta puede sufrir algunas modificaciones (técnicas o financieras) de acuerdo a especificaciones y/o recomendaciones de la Comisión o del grupo de expertos que la haya evaluado.

El tiempo medio que suele transcurrir entre la aprobación de la propuesta y la firma del contrato con la Comisión es de 6 meses aproximadamente, aunque puede ser menor.

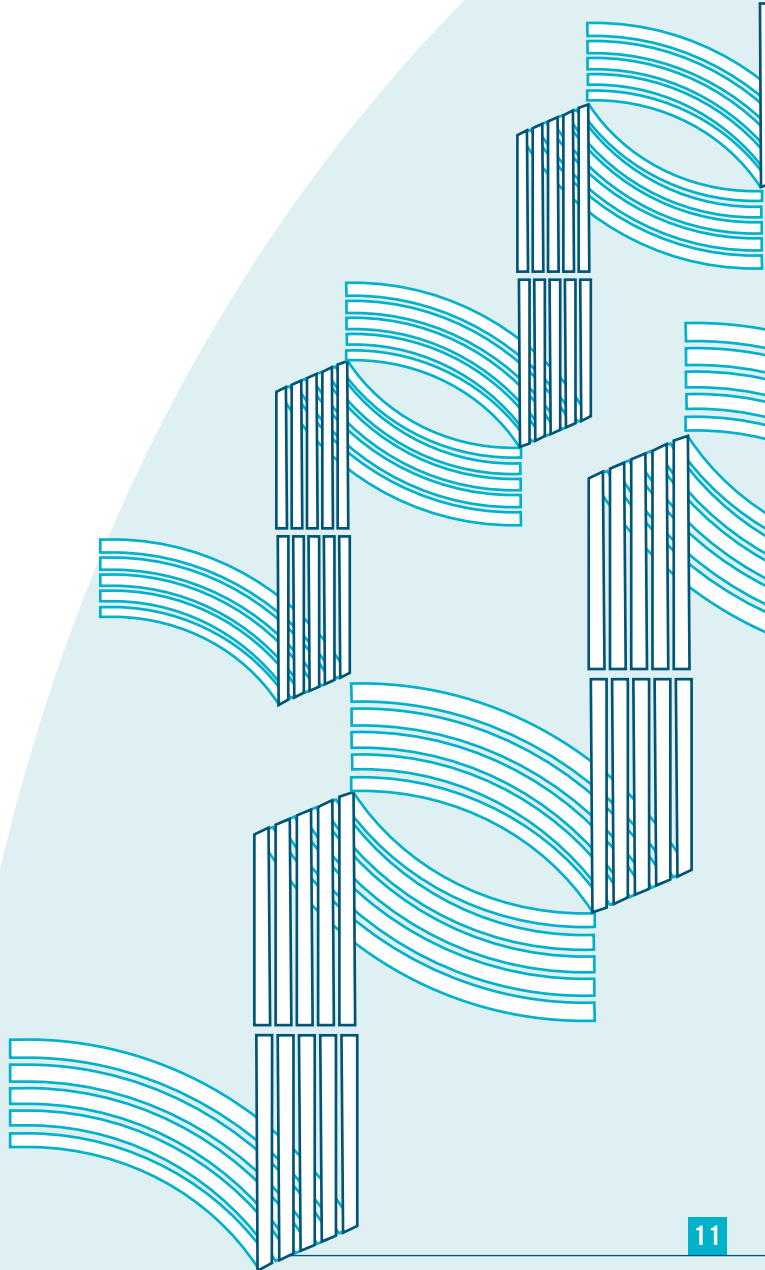
Para mayor información, consultar sección 7 de la Parte II de la guía.

¿CÓMO PUEDE PROCEDER UNA ENTIDAD CON INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL VII PM?



La preparación de una propuesta no es tarea fácil y requiere la implicación de considerables recursos humanos y económicos, por lo que existen ayudas regionales y nacionales para cubrir parcialmente los costes de preparación de las propuestas, como es el caso de las APC (Ayudas a la Preparación de Propuestas Comunitarias) de CDTI, aunque existen otras.

Para una orientación directa y apoyo en las distintas etapas que conlleva el desarrollo de una propuesta consulte la sección 5.9. Ayudas a la preparación de propuestas de la parte II de esta guía y el Anexo II. Servicios de apoyo y ayudas.



El VII Programa Marco (VII PM)

PARTE I

1. ¿Qué es el VII Programa Marco (VII PM)? Introducción y aspectos generales

El VII Programa Marco (VII PM) de la Comunidad Europea es el **principal instrumento para la financiación de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración en Europa durante el periodo 2007-2013**.

Con un presupuesto de 50.521 millones de euros para este periodo, representa algo más del 6% del gasto total actual en I+D de los Estados Miembros.

El objetivo principal del **VII PM es contribuir a que la Unión Europea se convierta en el espacio de investigación más importante y competitivo del mundo**.

El VII PM pretende contribuir a la creación de la sociedad del conocimiento, a partir del Espacio Europeo de Investigación, desarrollando el saber y fortaleciendo las bases científicas y tecnológicas de su industria, incluidas las industrias de servicios, con vistas a asegurar un alto nivel de competitividad y acceso al mercado. Asimismo, debe contribuir al fomento del crecimiento, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

El VII PM promueve la excelencia de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la demostración mediante cuatro tipos de actuaciones:

- **Apoyar la cooperación transnacional** a todas las escalas de la Unión Europea, mediante proyectos de I+D en consorcio (**Programa específico COOPERACIÓN**).
- **Fortalecer el dinamismo, la creatividad y la excelencia de investigación europea** en las fronteras del conocimiento (**Programa específico IDEAS**).
- **Reforzar el potencial humano y la tecnología en Europa** cuantitativa y cualitativamente, favoreciendo la movilidad y el desarrollo de la carrera de los investigadores (**Programa específico PERSONAS**).
- **Fortalecer las capacidades e infraestructuras de investigación e innovación en toda Europa** y asegurar su óptimo aprovechamiento (**Programa específico CAPACIDADES**).



Como principales aspectos generales, destacan los siguientes:

- Los proyectos objeto de financiación del VII PM pueden incluir actividades de investigación y desarrollo tecnológico, demostración, gestión, formación, difusión y otras actividades relacionadas, con un grado real de innovación que suponga un **VALOR AÑADIDO A NIVEL EUROPEO**.
- NO se financian proyectos que puedan realizarse mejor a nivel regional o nacional, sino sólo aquellos en los que esté **justificada la dimensión y el impacto europeos**.
- Los **principales actores**: Empresas, Asociaciones industriales, Universidades y grupos de investigación, Centros de Investigación (públicos o privados), Centros tecnológicos, Administraciones públicas, Agrupaciones de interés económico y Personas físicas.
- Participantes en un proyecto (**consorcio**): de forma general, como mínimo 3 entidades jurídicas independientes establecidas en 3 Estados Miembros o Estados Asociados diferentes.
- Cada una de las áreas de actuación del VII PM (recogidas en la Figura 1. Estructura del VII PM) engloba diferentes líneas concretas de acción, para las que la Comisión Europea durante el periodo 2007-2013 lanzará **convocatorias específicas de propuestas**, las cuales harán referencia a una o más de estas líneas. En los *programas de trabajo* correspondientes a cada área de actuación puede encontrarse información de cada una de las líneas específicas que incluye, tratándose de una documentación esencial.
- Los proyectos pueden ser de muy diversos tipos atendiendo a su alcance, los objetivos de la actuación propuesta, volumen y ambición, duración y razón de ser. Estos distintos tipos o instrumentos son conocidos en el VII PM como “**esquemas de financiación**”.
- Las distintas **intensidades de financiación** son las siguientes:

- *Actividades de investigación*: la contribución financiera comunitaria podrá llegar hasta un **50%** de los costes subvencionables totales.¹

En el caso de las PYME, los organismos públicos sin fines de lucro, los centros de educación secundaria y superior y las organizaciones de investigación no lucrativas, podrá alcanzar un máximo del **75%**. Si estos tipos de beneficiarios cambiasen de estatus en el transcurso del proyecto, estos porcentajes permanecerán vigentes sólo hasta el momento en que pierdan dicho estatus.

- *Actividades de demostración*: la contribución financiera comunitaria podrá llegar hasta un **50%** de los costes subvencionables totales.
- *Actividades relacionadas con la investigación en las fronteras del conocimiento (Programa específico Ideas)*, las acciones de apoyo y coordinación, y *las acciones para la formación y el desarrollo de los investigadores (Programa específico Personas)*, la contribución financiera podrá llegar a un máximo del **100%** de los costes subvencionables totales.
- *Gestión, certificados de los estados de costes y otras actividades tales como formación, coordinación, creación de redes y difusión*, la contribución comunitaria podrá llegar a un máximo del **100%** de los costes subvencionables totales.

Dependiendo del tipo de “*esquema de financiación*”, programa, convocatoria, etc., este criterio general podría variar.

- De forma general, los **propietarios de los conocimientos y resultados generados** en un proyecto serán los participantes que hayan efectuado el trabajo del cual deriven tales conocimientos/resultados, a no ser que se acuerde otra cosa.

En el caso de las acciones de investigación en beneficio de las PYME, en principio serán éstas las propietarias de los conocimientos y resultados, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento.

¹ Para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico relacionadas con la Seguridad, podrá alcanzar un máximo del 75% en el caso de investigación en servicios o prestaciones de alta fiabilidad que tengan impacto en la seguridad de los ciudadanos europeos y un mercado objetivo muy limitado.

ASPECTOS DIFERENCIADORES CON RESPECTO A PROGRAMAS MARCO ANTERIORES

Los principales elementos diferenciadores del VII PM con respecto a los anteriores son los siguientes:

- Mayor énfasis en los temas de investigación y no tanto en los “instrumentos” de participación o tipos de proyectos.
- Importante simplificación de los procedimientos de participación, responsabilidades y garantías bancarias.
- Enfoque en los temas de investigación que encajan con las necesidades de la industria europea, mediante las Plataformas Tecnológicas y las nuevas “Iniciativas Tecnológicas Conjuntas” (Joint Technology Initiatives).
- Establecimiento de un Consejo Europeo de Investigación.
- Integración de la Cooperación Internacional en los cuatro *Programas específicos*.
- Racionalización de los instrumentos de financiación.
- Optimización de la gestión.
- Esquema de Financiación de Riesgo Compartido (Risk-sharing Finance Facility - RSFF) destinado a promover la inversión privada en la investigación.

2. Estructura del VII Programa Marco

2.1. ÁREAS

El VII PM está estructurado según cuatro **Programas específicos** mediante los cuales promoverá la excelencia de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la demostración: **Cooperación, Ideas, Personas y Capacidades**.

Además de estos 4 *Programas específicos*, el VII PM contempla la

realización de las acciones no nucleares del Centro Común de Investigación (CCI), gestionado directamente por la Comisión Europea.

La Figura 1. muestra de forma esquemática la estructura del VII PM y la distribución del presupuesto entre las diferentes áreas de que se compone.

COOPERACIÓN (32.413)		
1. Salud (6.100)		
2. Alimentos, agricultura y pesca y biotecnología (1.935)		
3. Tecnologías de la información y las comunicaciones (9.050)		
4. Nanociencias, nanotecnologías, nanomateriales y nuevas tecnologías de producción (3.475)		
5. Energía (2.350)		
6. Medio ambiente (incluido el cambio climático) (1.890)		
7. Transporte (incluida la aeronáutica) (4.160)		
8. Ciencias socioeconómicas y humanidades (623)		
9. Espacio (1.430)		
10. Seguridad (1.400)		
IDEAS (7.510) Consejo Europeo de Investigación		
PERSONAS (4.750) Acciones Marie Curie		
CAPACIDADES (4.097)	Infraestructuras de investigación	1.715
	Investigación en beneficio de las PYME	1.336
	Regiones del conocimiento	126
	Potencial de investigación	340
	La ciencia en la sociedad	330
	Desarrollo Coherente de las Políticas de Investigación	70
	Actividades de cooperación internacional	180
ACCIONES NO NUCLEARES DEL CENTRO COMÚN DE INVESTIGACIÓN (1.751)		

(Datos en millones de euros)

Figura 1. Estructura del VII Programa Marco

2.1.1. Cooperación

Mediante este *Programa específico* se **prestará apoyo a la cooperación transnacional de diferentes maneras, dentro de la Unión Europea y fuera de ella, en una serie de campos temáticos correspondientes a los principales ámbitos del progreso de los conocimientos y las tecnologías**, en los cuales conviene apoyar y fortalecer la investigación de máxima calidad a fin de superar los retos sociales, económicos, medioambientales, industriales y de salud pública que afronta Europa.

El objetivo general de este *Programa específico* es contribuir al desarrollo sostenible y está principalmente destinado a estimular la colaboración entre la industria, universidad y centros de investigación mediante:

→ La investigación colaborativa

Constituirá el grueso de la financiación comunitaria a la investigación y su núcleo fundamental. El objetivo es el de establecer, en los principales campos del avance de los conocimientos, proyectos transnacionales y redes de investigación de gran calidad capaces de atraer investigadores e inversiones de Europa y de todo el mundo.

Se establecen **10 Temas** o campos prioritarios de investigación, las cuales se detallan en la sección siguiente (2.2. *Temas*).

→ Las iniciativas tecnológicas conjuntas

Este nuevo enfoque, basado principalmente en las plataformas tecnológicas europeas (ver sección 7. *¿Qué son las plataformas tecnológicas europeas?*, de la parte I de la guía), cubrirá un aspecto o un reducido número de aspectos determinados de la investigación en un campo dado. Las posibles iniciativas tecnológicas conjuntas se determinarán de forma abierta y transparente en base a criterios de evaluación específicos.

→ Las coordinación de programas de investigación

Esta acción hará uso de dos herramientas principales: el Plan ERA-NET, para la coordinación de las actividades de los agentes que ejecutan los programas de investigación pública a nivel nacional y/o regional, y la participación de la Comunidad en programas de investigación nacionales ejecutados conjuntamente (artículo 169 del Tratado). Asimismo, mediante esta acción se reforzará la complementariedad y la sinergia entre el Programa Marco y las actividades realizadas dentro de estructuras intergubernamentales como EUREKA y COST.

→ La cooperación internacional

Actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en cooperación con terceros países en cada campo temático.

2.1.2. Ideas

Mediante este *Programa específico* se trata de **fortalecer el dinamismo, la creatividad y la excelencia de la investigación europea en las fronteras del conocimiento**. Para ello, se apoyará la investigación “impulsada por el investigador” realizada en todos los campos por equipos que compiten a nivel europeo, es decir, los temas de investigación de los proyectos que se presenten dentro este *Programa específico* serán a elección de los propios investigadores e independientes de las orientaciones temáticas de otras áreas del VII PM, y la ejecución del proyecto no será necesariamente en consorcio.

Este *Programa específico* será implantado y supervisado por el Consejo Europeo de Investigación (CEI), compuesto de un consejo científico independiente, apoyado por una estructura de ejecución especializada.

2.1.3. Personas

El objetivo de este *Programa específico* es el de **fortalecer, cuantitativa y cualitativamente, el potencial humano de la investigación y la tecnología en Europa mediante el apoyo a la formación, la movilidad y el desarrollo de la carrera del investigador, perteneciente tanto a universidades y organizaciones de investigación, como a empresas**, a través de acciones Marie Curie reforzadas y otras iniciativas.

2.1.4. Capacidades

Esta parte del VII PM **fortalecerá las capacidades de investigación e innovación en toda Europa y asegurará su óptimo aprovechamiento** mediante distintas medidas:

→ Infraestructuras de investigación

Se persigue optimizar el uso y el desarrollo de las mejores infraestructuras de investigación existentes en Europa y ayudar a crear, en todos los campos de la ciencia y la tecnología, las nuevas infraestructuras de investigación de interés paneuropeo necesarias para que nuestra comunidad científica se mantenga a la vanguardia de la investigación y poder ayudar a la industria a reforzar su base de conocimiento generales y tecnológicos.

→ Investigación en beneficio de las PYME

Tiene como propósito fortalecer la capacidad de innovación de las PYME europeas y su contribución al desarrollo de productos y mercados basados en las nuevas tecnologías, ayudándolas a encargar la investigación que necesitan, redoblar su esfuerzo investigador, ampliar sus redes, explotar mejor los resultados de la investigación y adquirir nuevos conocimientos tecnológicos, tendiendo un puente entre la investigación y la innovación.

→ Regiones del conocimiento

Esta medida tiene como objetivo reforzar el potencial investigador de las regiones europeas, en particular alentando y apoyando el desarrollo, en toda Europa, de “agrupaciones

regionales impulsadas por la investigación” que agrupen a universidades, centros de investigación, empresas y autoridades regionales.

→ Potencial de investigación

El principal objetivo aquí perseguido es el de estimular la realización del pleno potencial investigador de la Unión ampliada liberando y desarrollando la excelencia ya existente o en ciernes en las regiones de convergencia y ultraperiféricas.

→ La ciencia en la sociedad

El objetivo de esta parte es el de estimular la integración armoniosa de la labor científica y tecnológica, y de las políticas de investigación consiguientes, en el tejido social europeo, alentando, a escala europea, la reflexión y el debate sobre la ciencia y la tecnología, y su relación con la sociedad y la cultura.

→ Apoyo al desarrollo coherente de las políticas de investigación

Esta medida tiene un triple objetivo: mejorar la eficacia y la coherencia de las políticas nacionales y comunitarias de la investigación así como su articulación con otras políticas, mejorar el impacto de la investigación pública y sus vínculos con la industria y, por último, fortalecer el respaldo público y su efecto multiplicador en las inversiones privadas.

→ Actividades de cooperación internacional

Se establecen actuaciones específicas con el objetivo de fomentar la cooperación internacional en materia de investigación para apoyar la competitividad europea, contribuir a la producción de conocimientos en Europa y abordar problemas concretos de terceros países o de carácter mundial.

En particular, las actividades de cooperación internacional que se ejecutarán dentro del *Programa específico Capacidades*, serán medidas de apoyo de tipo horizontal. Las acciones de cooperación internacional en cada Tema y las que afectan a diversos temas se llevarán a cabo en el *Programa específico Cooperación* y las acciones en el campo del potencial humano se desarrollarán dentro del *Programa específico Personas*.

Se asegurará la coordinación general de las acciones de cooperación internacional de los diferentes *Programas específicos* del Programa Marco, así como la coordinación con otros instrumentos comunitarios.

2.1.5. Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)

El Centro Común de Investigación tiene la función clave de proporcionar un apoyo científico y técnico adaptado a las necesidades del cliente para el diseño, desarrollo, puesta en práctica y supervisión de las políticas de la Unión Europea.

2.2. TEMAS

Los **Temas** (*Themes*) en el VII PM delimitan **diez campos prioritarios de investigación**. Se trata de aquellos campos correspondientes a los principales ámbitos del progreso de los conocimientos y las tecnologías, en los cuales conviene apoyar y fortalecer la investigación de máxima calidad a fin de superar los retos sociales, económicos, medioambientales, industriales y de salud pública que afronta Europa.

Estos diez Temas son los siguientes:

1. Salud
2. Alimentos, agricultura y pesca y biotecnología
3. Tecnologías de la información y las comunicaciones
4. Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción
5. Energía
6. Medio ambiente (incluido el cambio climático)
7. Transporte (incluida la aeronáutica)
8. Ciencias socioeconómicas y humanidades
9. Espacio
10. Seguridad

Cada una de estas temáticas engloba diferentes **líneas concretas de investigación para las que la Comisión Europea lanza convocatorias de propuestas específicas, las cuales pueden hacer referencia a una o más de estas líneas**. En el caso de campos de especial importancia industrial, estas líneas se han seleccionado basándose, entre otras fuentes, en el trabajo de las diferentes “Plataformas Tecnológicas Europeas” (véase sección 7. *¿Qué son las Plataformas Tecnológicas Europeas?*, de la parte I de la guía).



Asimismo, se fomentará la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad, constituyendo las convocatorias coordinadas (entre distintos *Temas*) una importante forma de cooperación entre temas, en aquellos casos que resulte oportuno.

En el *programa de trabajo* de cada Tema puede encontrarse información sobre cada una de las líneas específicas de investigación que ésta comprende.

1) Salud

Este Tema tiene como principales objetivos **mejorar la salud de los ciudadanos europeos, aumentar la competitividad y la capacidad de innovación de las industrias y negocios europeos relacionados con la salud haciendo frente, al mismo tiempo, a problemas sanitarios mundiales como las nuevas epidemias**.

Se hará hincapié en la investigación «traslacional» (traslación de los descubrimientos básicos a las aplicaciones clí-

nicas, incluida la validación científica de resultados experimentales), en el desarrollo y la validación de nuevas terapias, de métodos para el fomento de la salud y la prevención de las enfermedades, incluido el fomento de un envejecimiento saludable, de instrumentos de diagnóstico y tecnologías médicas, así como en unos sistemas sanitarios eficientes y sostenibles.

Se tendrán en cuenta cuestiones éticas, jurídicas y socioeconómicas dentro de las líneas concretas de investigación de este *Tema*.

2) Alimentos, agricultura y pesca y biotecnología

El objetivo de este *Tema* es el de **crear en Europa una bioeconomía basada en el conocimiento agrupando a los agentes científicos, industriales y demás interesados para explotar oportunidades de investigación nuevas y emergentes que aborden retos sociales, medioambientales y económicos**, tales como:

- la creciente demanda de alimentos más seguros, más sanos y de mayor calidad, y de una producción y un uso sostenible de los biorrecursos renovables
- el riesgo creciente de enfermedades epizooticas y zoonóticas y de trastornos relacionados con los alimentos
- las amenazas a la sostenibilidad y la seguridad de la producción agrícola, acuícola y pesquera, incluyendo las derivadas especialmente del cambio climático
- la creciente demanda de alimentos de alta calidad, teniendo en cuenta el bienestar animal, los contextos rurales y costeros y las respuestas a las necesidades específicas de los consumidores.

3) Tecnologías de la información y las comunicaciones

Este *Tema* aborda el doble objetivo de **mejorar la competitividad de la industria europea y situar a Europa en condiciones de dominar y conformar la evolución futura de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), de manera que pueda satisfacer las demandas de su economía y de su sociedad**.

Las actividades enmarcadas en este tema reforzarán la base científica y tecnológica de Europa y garantizarán su liderazgo a escala mundial en el ámbito de las TIC, contribuirán a impulsar y estimular la innovación y la creatividad de productos y procesos a través del uso de estas tecnologías y garantizarán que los progresos conseguidos al respecto se transformen rápidamente en beneficios para los ciudadanos, las empresas, la industria y las administraciones públicas de Europa.

El papel de la investigación en las tecnologías futuras y emergentes es particularmente pertinente en este contexto para respaldar la investigación en las fronteras del conocimiento en las TIC esenciales y en su combinación con otras áreas y disciplinas oportunas.

4) Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción

La competitividad de la industria del futuro dependerá en gran medida de las nanotecnologías y de sus aplicaciones. La I+DT en nanociencias y nanotecnologías y su incorporación a varios sectores podrán acelerar la transformación de la industria europea.

El objetivo de este *Tema* es **mejorar la competitividad de la industria europea** y generar conocimientos para garantizar que pase de ser una industria de uso intensivo de recursos a otra de uso intensivo de conocimientos a través de la generación de cambios radicales en los conocimientos y aplicando conocimientos decisivos que posibiliten nuevas aplicaciones en la **encrucijada entre diferentes tecnologías y disciplinas**.

Esto beneficiará a la vez a las nuevas industrias como a las de alta tecnología, así como a valorar mejor a las industrias tradicionales basadas en el conocimiento, con especial atención a la difusión adecuada de los resultados I+DT a las PYME. Estas actividades están relacionadas principalmente con tecnologías de apoyo que repercuten en todos los sectores industriales y en muchos otros temas del presente Programa Marco.

5) Energía

El objetivo estratégico de este *Tema* es **adaptar el actual sistema energético basado en los combustibles fósiles en otro más sostenible y menos dependiente de combustibles importados, basado en una combinación diversificada de fuentes y vectores de energía (con una atención especial a las fuentes energéticas menos emisoras de CO₂ o no emisoras de CO₂) y combinado con una mejora de la eficiencia y la conservación energética**, para hacer frente a los retos de la seguridad del abastecimiento y el cambio climático y aumentando, a la vez, la competitividad de las industrias europeas.

La investigación en el ámbito de la energía contribuye a garantizar unos costes energéticos que los ciudadanos y la industria puedan financiar.

6) Medio ambiente (incluido el cambio climático)

Este *Tema* tiene como objetivo la **gestión sostenible del medio ambiente y su recursos mediante la mejora de nuestros conocimientos sobre las interacciones entre el clima, la biosfera, los ecosistemas y las actividades humanas, y el desarrollo de nuevas tecnologías, herramientas y servicios, con objeto de hacer frente a los problemas medioambientales mundiales de manera integrada y dar cumplimiento a los diversos compromisos internacionales**.

Se hará hincapié en la predicción de los cambios en los sistemas climáticos, ecológicos, terrestres y oceánicos; en las herramientas y tecnologías para el control, la prevención,

y la atenuación y la adaptación de las presiones y riesgos medioambientales, incluyendo las presiones y riesgos sobre la salud, así como para la conservación y recuperación del entorno natural y artificial.

7) Transporte (incluida la aeronáutica)

Este *Tema* tiene como propósito el **desarrollo de sistemas integrados de transporte paneuropeos más seguros, ecológicos e inteligentes, que respeten el medio ambiente y los recursos naturales, en beneficio de todos los ciudadanos y la sociedad, así como el mantenimiento y avance de la competitividad alcanzada por las industrias europeas en el mercado mundial.**

8) Ciencias socioeconómicas y humanidades

El objetivo en este *Tema* es el de la **creación de un conocimiento compartido y profundo de los retos socioeconómicos, complejos e interrelacionados, a los que se enfrenta Europa, tales como el crecimiento, el empleo y la competitividad, la cohesión social, el entendimiento intercultural, los retos sociales, culturales y educativos de una UE ampliada, la sostenibilidad, la calidad de vida, el cambio demográfico, la migración y la integración, y la interdependencia mundial, con miras a aportar una mejor base de conocimiento a las correspondientes políticas y sentar las bases para una sociedad moderna y sostenible.**

9) Espacio

El objetivo de este *Tema* es **apoyar un Programa Espacial Europeo centrado en aplicaciones como el Sistema de Seguridad y Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES) en beneficio de los ciudadanos y con miras a la competitividad de la industria espacial europea.** Esta actividad contribuirá al desarrollo de una Política Espacial Europea, complementando la labor de los Estados miembros y otros agentes destacados, incluida la Agencia Espacial Europea.

10) Seguridad

Este *Tema* tiene como principales objetivos **desarrollar las tecnologías y conocimientos que permitan crear la capacidad necesaria para garantizar la seguridad de los ciudadanos europeos frente a amenazas como el terrorismo, las catástrofes naturales y la delincuencia, sin detrimento de los derechos humanos fundamentales ni de la intimidad; asegurar un uso óptimo y concertado de las tecnologías disponibles en beneficio de la seguridad civil europea, y estimular la cooperación de los suministradores y usuarios de soluciones civiles de seguridad, mejorando la competitividad de la industria de seguridad europea y ofreciendo los resultados de una investigación con misiones determinadas para colmar las lagunas de seguridad, al tiempo que se garantiza la transparencia y la responsabilidad.**

▶ 3. ¿Cómo se participa?

3.1. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Toda entidad jurídica² establecida en cualquier país. Principalmente:

- Universidades y sus grupos de investigación
- Centros de investigación
- Grandes empresas y PYME
- Asociaciones o agrupaciones de empresas, particularmente PYME.
- La Administración Pública

Entidades como las **Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)**, las **Organizaciones Internacionales de Interés Europeo** y las **Organizaciones No Gubernamentales** también pueden participar en el VII PM.

Igualmente, hay determinados tipos de actores que pueden participar en acciones específicas del VII PM:

- **Investigadores** en la fase inicial de su carrera (postgraduados) e investigadores con experiencia y/o reconocidos de máximo nivel (Mediante las distintas *Acciones Marie Curie*).

- **Instituciones que gestionen instalaciones de investigación de interés transnacional** (Mediante Acciones Específicas para promover *Infraestructuras de Investigación*).
- **Organizaciones y personas de terceros países**³ (Mediante las acciones de cooperación internacional)

En el *Anexo V* de esta guía, se muestra el listado de países que pueden participar en el VII PM y condiciones para su participación.

3.2. EL CONSORCIO

La mayoría de las actividades del VII PM se desarrollan mediante proyectos en consorcio. Los requisitos mínimos de estos consorcios se exponen a continuación.

Sin embargo, existen algunos tipos de proyectos, tales como Acciones de apoyo, Acciones de coordinación, Proyectos de investigación “en las fronteras del conocimiento” y algunas acciones Marie Curie específicas, en los cuales las entidades o personas físicas pueden participar de forma individual.

Al participante en un consorcio se le denomina en el VII PM “Beneficiario” (*Beneficiary*).

² Se entiende por entidad jurídica toda persona física o jurídica constituida de conformidad con el Derecho nacional aplicable en su lugar de establecimiento, o con el Derecho comunitario o internacional, dotada de personalidad jurídica y que tenga la capacidad, en nombre propio, de ser titular de derechos y obligaciones de todo tipo. En el caso de las personas físicas, se entenderá que el establecimiento se refiere a la residencia habitual.



3.2.1. Requisitos mínimos de un consorcio

Según las reglas de participación en el VII PM, **de forma general, los proyectos deben llevarse a cabo por consorcios que cuenten con un número mínimo de 3 entidades jurídicas independientes, cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, Candidato o Estado Asociado⁴ diferente.**

En los *programas de trabajo* y las convocatorias de propuestas se facilita información más detallada sobre el número mínimo de participantes requerido, así como su lugar de establecimiento, según la naturaleza del proyecto y los objetivos de la actividad, especificando las excepciones (si las hubiera, como en el caso de los proyectos con objetivos de Cooperación Internacional) a las normas generales.

3.2.2. Formas de participar en un consorcio

En general, **las formas de participar en un consorcio** son las siguientes:

- Como **contratista o socio**: Participante en el consorcio (*Beneficiario*). Es responsable solidario del proyecto y tiene los derechos de propiedad, explotación y uso de los resultados que genere en el mismo.
- Como **coordinador**: Es uno de los contratistas del proyecto y responsable, en la mayor parte de los casos, tanto de la gestión administrativa como de la coordinación técnica del proyecto. Es el único interlocutor con la Comisión Europea (contrato, distribución de pagos y anticipo, informes, etc.).
- Como **subcontratista**: Presta servicios pagados al 100% por un socio. No forma parte del consorcio ni tiene acceso a los resultados del proyecto y tampoco sufre carga administrativa.
- Como **usuario**: Puede participar en cualquiera de las categorías anteriores. Ayuda a definir objetivos en la fase inicial del proyecto y a comprobar la utilidad de los resultados mediante demostraciones finales.



En cualquier caso, **los participantes en el VII PM han de ser conscientes de todo lo que un proyecto europeo implica:**

- Estar dispuestos a comprometer el tiempo y los recursos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, tanto humanos como económicos.
- Asumir (y compartir) riesgos con los otros socios del proyecto, derivados de la propia ejecución del mismo.
- Trabajar en red compartiendo conocimientos en un consorcio europeo, por lo que no es el lugar ideal para el desarrollo de proyectos con una alta carga confidencial o que permitan una importante ventaja competitiva, a no ser que se permita su ejecución en solitario (*Programa específico Ideas*).
- Aceptar que el idioma de trabajo es el INGLÉS.

³ Tercer país: todo Estado o país que no sea Estado Miembro de la Unión Europea, País Candidato o Asociado.

⁴ Estado asociado: todo tercer país que sea parte en un acuerdo internacional con la Comunidad Europea de la Energía Atómica en virtud del cual, o sobre la base del cual, aporte una contribución financiera a la totalidad o a una parte del VII Programa Marco.



La **participación como coordinador en un proyecto supone un compromiso y esfuerzo mayores a los que implica la participación como socio en el mismo**. En este sentido, es necesario plantearse las siguientes preguntas en el momento de decidir si asumir o no el papel de **coordinador del proyecto**:

- ¿Se trata de una línea de investigación y desarrollo tecnológico clave para su entidad y le interesa tener el control del desarrollo del proyecto?
- ¿Le interesa liderar este proyecto en términos de visibilidad en la Unión Europea?
- ¿Dispone del tiempo y los recursos necesarios para elaborar la propuesta y gestionar y coordinar el proyecto de forma eficiente?
- En caso afirmativo, ¿está dispuesto a comprometerlos para la preparación y realización con éxito del proyecto?
- ¿Cuenta con personal que se desenvuelva bien en inglés y que tenga capacidad técnica y humana de gestión de proyectos?
- ¿Conoce en detalle las normas de participación y de gestión de proyectos en el VII PM o puede contar con el asesoramiento de alguna institución concedora que le apoye en la gestión del proyecto?
- ¿Está dispuesto a viajar a requerimiento del proyecto y de la Comisión Europea?
- ¿Dispone de un sistema de contabilidad que le permita tener unos registros e informar a la Comisión de la distribución financiera comunitaria?
- ¿Dispone de solidez financiera suficiente para hacer frente a los requisitos exigidos por la Comisión Europea?
- ¿Ha liderado o participado con anterioridad en proyectos de colaboración transnacionales?

3.2.3. Responsabilidades



Las principales responsabilidades que deben asumir todos los participantes de un consorcio son las siguientes:

- **Adoptar todas las medidas necesarias y razonables** para la ejecución del proyecto.
- **Ejecutar el trabajo de manera conjunta y solidaria con respecto a la Comunidad.**
- **No asumir compromisos incompatibles con el contrato** (*acuerdo de subvención*) con la Comisión Europea.
- **En caso de que un participante incumpla sus obligaciones, los demás deberán cumplir el contrato sin**

ninguna contribución complementaria de la Comisión Europea, a menos que ésta los exima expresamente de esta obligación. No obstante, esta responsabilidad es meramente técnica, eliminándose en el VII Programa Marco la Responsabilidad Económica Colectiva.

→ Asegurarse de que la Comisión esté informada de cualquier acontecimiento que pueda afectar a la ejecución del proyecto o a los intereses de la Unión Europea.

Adicionalmente, el coordinador del proyecto será responsable de:

→ Que los socios lleven a término las formalidades necesarias para su adhesión al contrato (*acuerdo de subvención*), según lo dispuesto en éste.

→ Recibir la contribución financiera comunitaria y distribuirla a los socios sin retardos injustificados, de conformidad con el *acuerdo de subvención* y de consorcio.

→ Llevar una contabilidad que le permita tener unos registros, de forma que pueda determinarse en cualquier momento cuál es la parte de los fondos comunitarios que se ha distribuido a cada participante, e informar a la Comisión de la distribución de la contribución financiera.

→ Asegurar una comunicación eficiente y correcta entre los participantes y la Comisión.

→ Asegurar la correcta ejecución y gestión del proyecto, responsabilizándose de la obtención de todos los informes y demás documentación a proporcionar por todos los socios.

3.2.4. Propiedad de los resultados

En general, los **propietarios de los conocimientos y resultados generados** en un proyecto del VII PM, serán aquellos participantes que hayan realizado el trabajo del cual deriven tales conocimientos/resultados, a no ser que se acuerde otra cosa.

Asimismo, cuando varios participantes hayan ejecutado conjuntamente trabajos de los que deriven los conocimientos adquiridos y cuando no se pueda determinar la parte respectiva del trabajo de cada uno, dichos participantes serán propietarios conjuntamente de estos conocimientos.

En el caso particular de las acciones de investigación en beneficio de las PYME, en principio serán éstas las propietarias de los conocimientos y resultados, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento.

Para más información al respecto, consultar la sección 7.4.5 *Aspectos relativos a los Derechos de Propiedad Intelectual*, de la parte II de la presente guía.

A los conocimientos y resultados generados en un proyecto del VII PM se les denomina *Foreground* en dicho programa.

3.2.5. El acuerdo de consorcio

Debido a la amplia autonomía que se concede al consorcio, **todos los socios de un proyecto deben concertar y firmar un acuerdo, denominado “Acuerdo de Consorcio” (*Consortium Agreement*)**, a fin de fijar las condiciones y modalidades de cooperación entre ellos que no quedan recogidas en el contrato (*acuerdo de subvención*) con la Comisión, salvo que se especifique lo contrario en la correspondiente convocatoria de propuestas.

Este acuerdo debe firmarse antes de la firma del contrato (*acuerdo de subvención*) y la Comisión Europea no será parte del mismo ni ha de autorizarlo, si bien suele proporcionar algunos documentos modelo. El apoyo del IPR-Helpdesk puede ser muy apreciable en esta fase.

Para más información al respecto, consultar la sección 7.4.6 *El acuerdo de consorcio* de la parte II de la presente guía.

3.3. ¿EN QUÉ MOMENTO Y SOBRE QUÉ TEMA SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA? CONVOCATORIAS.

La Comisión Europea, durante el periodo 2007-2013, **lanzar**á convocatorias específicas de propuestas (*calls for proposals*) con fechas fijas de apertura y cierre, que harán referencia a una o más de las áreas de actuación del VII PM.

Las propuestas en el VII PM deben presentarse **respondiendo a estas convocatorias**, de acuerdo con los procedimientos y fechas límite especificadas en ellas.

Las convocatorias se lanzan de acuerdo a los requisitos establecidos en los correspondientes *programas de trabajo* y en ellas se indican las líneas concretas de actuación a las que se refiere dicha convocatoria, así como el presupuesto asignado y los tipos de proyectos (*esquemas de financiación*) que pueden presentarse para cada línea de trabajo (pudiendo variar los tipos de proyecto según la convocatoria), por lo que será un documento de consulta obligada.

Estas convocatorias de propuestas se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en la página web del VII PM (<http://cordis.europa.eu/fp7/calls/>), a través de canales de información específicos y a través de los puntos de contacto nacionales creados por los Estados Miembros y los países asociados.

3.4. VENTAJAS DE PARTICIPAR

La participación en el Programa Marco conlleva un gran número de ventajas. Las más relevantes se citan a continuación:

- Incremento de la competitividad
- Colaboración con entidades de otros países y en redes internacionales



- Internacionalización de estrategias y mercados
- Compartir riesgos en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico
- Acceso a información privilegiada a nivel europeo y a nuevos conocimientos
- Renovación tecnológica
- Mejora de la imagen de la entidad: visibilidad y prestigio
- Financiación (subvención) a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración
- Posibilidad de hacer frente a problemas científicos e industriales actuales, cada vez más complejos e interrelacionados
- Apertura a nuevos mercados

▶ 4. Tipología de proyectos: Actividades y esquemas de financiación

4.1. TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN DESARROLLAR

Los proyectos objeto de financiación del VII PM pueden incluir actividades de investigación y desarrollo tecnológico, demostración, formación, difusión y otras actividades relacionadas, como la propia gestión del proyecto.

Según el *esquema de financiación* o tipo de proyecto, se llevarán a cabo actividades de una naturaleza u otra.

4.2. ESQUEMAS DE FINANCIACIÓN

Las actividades apoyadas por el VII PM se pueden desarrollar según diversos *esquemas de financiación (Funding Schemes)* y no todos ellos pueden aplicarse en todas las áreas del VII PM.

Los **tipos de esquema de financiación** disponibles para cada área y línea de trabajo se indican en los correspondientes Programas específicos, sus *programas de trabajo* y, **de manera definitiva**, en cada una de las **convocatorias de propuestas** que lanza la Comisión Europea, pudiendo variar los tipos a aplicar según la convocatoria.

Los principales esquemas de financiación mediante los cuales se puede participar en el VII PM son:

- Proyectos en colaboración (*Collaborative Projects – CP*)
- Redes de Excelencia – RdE (*Networks of Excellence – NoE*)
- Acciones de coordinación y apoyo (*Coordination and Support Actions – CSA*)
- Proyectos de investigación en las fronteras del conocimiento (*Frontier Research Actions*)
- Acciones de formación y desarrollo de la carreras de los investigadores (*Marie Curie Actions*)
- Proyectos de investigación en beneficio de las PYME (*Research for the Benefit of SME*)

A continuación se presentan de forma breve descripción de estos esquemas de financiación.

4.2.1. Proyectos en colaboración

Los proyectos en colaboración (*Collaborative Projects – CP*) son proyectos de investigación realizados por consorcios con participantes de diferentes países, destinados a desarrollar nuevos conocimientos, nuevas tecnologías, productos, actividades de demostración o recursos comunes de investigación.

El tamaño, el alcance y la organización interna de los proyectos pueden variar según los campos y los temas. Los proyectos pueden ir desde acciones de investigación focalizadas a pequeña o media escala (Small/Medium Scale Collaborative Projects – S/MSCP), los cuales eran denominados STREPs en el VI PM, a proyectos integradores a gran escala para conseguir un objetivo determinado (Large Scale Collaborative Projects – LSCLP), los cuales eran denominados Proyectos Integrados en el VI PM.

Estos proyectos pueden destinarse también a grupos específicos, como las PYME.

→ **¿En qué áreas del VII PM se aplica este tipo de proyectos?**

En cualquiera de los 10 Temas del Programa específico Cooperación.

→ **Financiación (*Reembolso de costes subvencionables*)**

- Máximo de 50% para actividades de investigación y Desarrollo Tecnológico (I+DT).⁵

En el caso de las PYME, organismos públicos sin fines de lucro, centros de educación secundaria y superior y organizaciones de investigación no lucrativas: máximo de 75%.

- Máximo de 50% para actividades de demostración.
- Máximo de 100% para actividades de gestión, formación y certificados de los estados de coste.

4.2.2. Redes de Excelencia (RdE)

Las redes de excelencia (*Networks of Excellence – NoE*) son iniciativas mediante las que varios organismos de investigación (y en algunos casos, empresas) ejecutan un Programa Conjunto de Actividades integrando sus actividades en un campo determinado y a cargo de

⁵ Para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico relacionadas con la Seguridad, podrá alcanzar un máximo del 75% en el caso de investigación en servicios o prestaciones de alta fiabilidad que tengan impacto en la seguridad de los ciudadanos europeos y un mercado objetivo muy limitado.



equipos de investigación que trabajan mediante formas de cooperación a largo plazo.

La ejecución de este Programa Conjunto de Actividades requerirá un compromiso formal por parte de los organismos que pongan en común parte de sus recursos y actividades.

→ ¿En qué áreas del VII PM se aplica este tipo de proyectos?

En cualquiera de los 10 Temas del *Programa específico* Cooperación.

→ **Financiación (Financiación a tanto alzado)**

Cantidad proporcional al número de investigadores que participen en la red de excelencia y a la duración de la acción.

4.2.3. Acciones de coordinación y apoyo

Las Acciones de coordinación y apoyo (*Coordination and Support Actions – CSA*) son actuaciones de coordinación o apoyo de actividades y políticas de investigación (redes, intercambios, acceso transnacional a infraestructuras de investigación, estudios, congresos, etc.).

Estas acciones también podrán llevarse a cabo por medios distintos de las convocatorias de propuestas, siempre y cuando los posibles beneficiarios estén indicados directamente en el propio programa de trabajo o Programa específico.

→ ¿En qué áreas del VII PM se aplica este tipo de proyectos?

- En todas las áreas del *Programa específico* Cooperación.
- En las distintas áreas del *Programa específico* Capacidades.

→ **Financiación (Reembolso de costes subvencionables)**

Hasta el 100% de los costes subvencionables directos.

4.2.4. Proyectos de investigación en las fronteras del conocimiento

Los proyectos de investigación en las fronteras del conocimiento (*Frontier Research Actions*) son proyectos realizados por equipos de investigación nacionales o transnacionales que compiten a nivel europeo. No se realizarán necesariamente en consorcio.

Se trata de proyectos de investigación impulsados por los investigadores y en las fronteras del conocimiento que se financian en el marco del Consejo Europeo de Investigación. Dichos proyectos se financiarán basándose en las propuestas presentadas por los investigadores tanto del sector público como del privado (bien sean empresas u organizaciones de investigación) sobre temas de su elección, que se evaluarán teniendo como criterio único la excelencia, juzgada mediante el procedimiento de la revisión *inter pares*.

→ ¿En qué áreas del VII PM se aplica este tipo de proyectos?

En el *Programa específico* Ideas.

→ **Financiación (Según propuesta del Consejo Europeo de Investigación)**

Hasta el 100% de los costes subvencionables.

4.2.5. Acciones de formación y desarrollo de las carreras de los investigadores

Conjunto de acciones “Marie Curie” (*Marie Curie Actions*) dirigidas a investigadores en todas las etapas de sus carreras, en los sectores públicos y privados, desde la formación inicial de los investigadores (destinadas especialmente a los jóvenes investigadores) a la formación permanente y la formación profesional.

Estas acciones Marie Curie son las siguientes:

- *Acciones de formación inicial de los investigadores*, para mejorar sus perspectivas de carrera, incluyendo la ampliación de su cualificación científica y genérica.
- *Acciones de formación permanente y promoción profesional*, para facilitar el desarrollo de las carreras de los investigadores experimentados.
- *Pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad*: apoyo a los programas de cooperación a largo plazo entre las organizaciones del mundo académico y la industria, especialmente las PYME.
- *Acciones de dimensión internacional*, para mejorar la calidad de la investigación europea atrayendo al talento investigador de fuera de Europa y fomentando una colaboración mutuamente beneficiosa.
- *Acciones específicas*, destinadas a apoyar la creación de un auténtico mercado laboral europeo para los investigadores, favoreciendo la movilidad y mejorando sus perspectivas de carrera en Europa.

→ ¿En qué áreas del VII PM se aplica este tipo de proyectos?

En el *Programa específico* Personas.

→ **Financiación**

Hasta el 100% de los costes subvencionables. Las estancias pueden variar entre 6 meses y 3 años.

4.2.6. Proyectos de investigación en beneficio de las PYME



Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico donde el grueso de la investigación corre a cargo de universidades, centros de investigación u otras enti-

dades jurídicas, en beneficio de grupos específicos, en particular PYME o asociaciones de PYME, siendo ambas las co-propietarias de los resultados del proyecto, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento:

- **Proyectos de Investigación para las PYME (Research for SME):** En este caso se apoyará a pequeños grupos de PYME innovadoras para que puedan resolver problemas tecnológicos comunes o complementarios.

(Se corresponden con los Proyectos de Investigación cooperativa del VI PM, CRAFT).

- **Proyectos de Investigación para las asociaciones de PYME (Research for SME Associations):** apoyo a asociaciones y agrupaciones de PYME para que desarrollen soluciones técnicas a problemas comunes a un gran número de pequeñas y medianas empresas de sectores industriales específicos o segmentos específicos de la cadena del valor.

(Se corresponden con los Proyectos de Investigación Colectiva del VI PM).

→ ¿En qué áreas del VII PM se aplica este tipo de proyectos?

En el área “Investigación en beneficio de las PYME” del Programa específico Capacidades. >>

→ Financiación (Reembolso de costes subvencionables).

Contribución total limitada a un valor máximo que no excederá el 100% del valor total de las facturas a pagar por las PYME o asociaciones de PYME para la ejecución de actividades de I+DT y demostración subcontratadas a los ejecutantes de I+D.

En todo caso, no excederá la contribución comunitaria máxima prevista por las reglas generales:

- Máximo de 50% para actividades de I+DT.
En el caso de las PYME, organismos públicos sin fines de lucro, centros de educación secundaria y superior y organizaciones de investigación no lucrativas: máximo de 75%.
- Máximo de 50% para actividades de demostración.
- Máximo de 100% para actividades de gestión, formación y certificados de los estados de coste.

Para información más detallada consultar el apartado ‘¿Existe algún tipo de proyecto especialmente pensado para la PYME?’ de la sección 6. Oportunidades para la PYME de la Parte II de la guía.

4.3. COMPARACIÓN DE LOS DIFERENTES ESQUEMAS DE FINANCIACIÓN

A continuación, la Figura 2 muestra, de forma orientativa, un cuadro resumen de las características generales de los principales esquemas de financiación.

Instrumento	Presupuesto	Duración (Años)	Consortio	Alcance	Actividades (*)
				Temática	
Proyectos en colaboración	> 1 M€	3 a 5	Mediano	Amplio	I+D+i, sub-proyectos, “Take-up” (Aplicaciones), Transferencia de Tecnología (TT), Formación (F)
Inv. Beneficio PYME	0.5 a 1,5 M€	1 a 2	≥3 PYME + 2 centros	Reducido	Desarrollo, Innovación, Formación, Transferencia Tecnología
				Abierta	
Inv. Beneficio Asoc. PYME	1,5 a 4 M€	2 a 3	2 asociaciones + grupo PYME + 2 centros	Limitado pero gran difusión	Integración de grupos, extensión a terceros, “Take-up”, F
				Abierta	
Acciones coordinación	pocos M€	2 a 3	Mediano	Grande	Trabajo en red, Intercambio personal, Estudios, Conferencias
				Plan de trabajo	
Acciones de apoyo	> 1 M€	1 a 2	Reducido (puede ser individual)	Reducido	Redes, Conferencias, Estudios, Servicios Transferencia Tecnología, licitaciones
Movilidad, Becas (Acc. Marie Curie)	0,5 a 2 M€	1 a 3	No, individual	Selección centros, becarios	Especialización en proyectos, acogida
Redes de Excelencia	> 5 M€ α n° investigadores	> 5	Grande	Ambicioso Plan de Trabajo	Integración de grupos, extensión a terceros, “Take-up” (Aplicaciones), F

M€: Millones de euros

(*) Incluyen difusión, protección de resultados y movilidad

Figura 2. Cuadro resumen de las características generales de los principales esquemas de financiación.

Los datos incluidos en el cuadro anterior acerca de financiación y duración son sólo orientativos y no constituyen en ningún caso referencias de obligado cumplimiento.

>>

La siguiente figura muestra de forma gráfica una comparación de los principales esquemas de financiación según su tamaño y duración y según sus componentes de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (I+DT+ demostración).

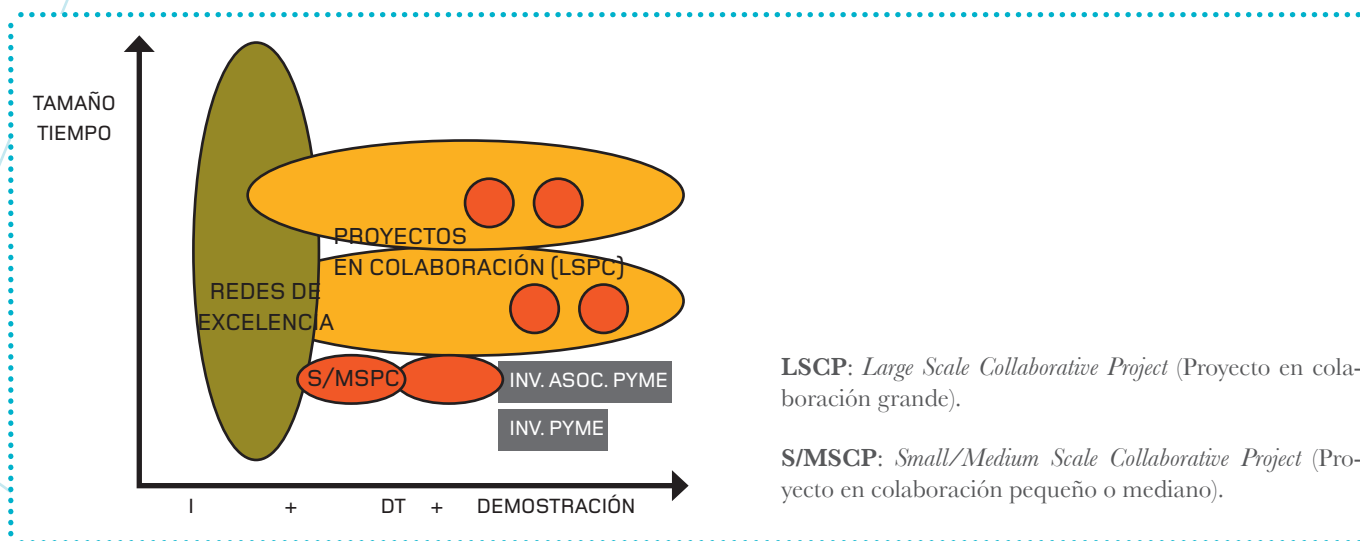


Figura 3. Esquema comparativo de los principales esquemas de financiación, según tamaño y componentes de I+DT y demostración.

LSCP: *Large Scale Collaborative Project* (Proyecto en colaboración grande).

S/MSCP: *Small/Medium Scale Collaborative Project* (Proyecto en colaboración pequeño o mediano).

5. Modalidades de financiación

La contribución financiera por parte de la Comisión Europea puede llevarse a cabo mediante distintas **formas de subvención:**

- Reembolso, total o parcial, de los costes directos e indirectos subvencionables (*‘Reimbursement of eligible costs’*)
- Pagos a tanto alzado (*‘Lump Sum’*)
- Financiación a un tipo fijo (puede basarse en una escala de costes unitarios pero incluye también tipos fijos para costes indirectos) (*‘Flat rates’*)

Estos sistemas pueden usarse solos o bien en combinación para cubrir toda la financiación Comunitaria.

En la mayoría de los casos, el método aplicable será el reembolso de costes subvencionables.

Asimismo, la contribución financiera por parte de la Comisión también podrá adoptar la forma de beca o premio.

Los *programas de trabajo* y las convocatorias de propuestas especificarán las formas de subvención que se utilizarán en las acciones de que se trate.

5.1. PORCENTAJES MÁXIMOS DE FINANCIACIÓN

De forma general, la Comisión Europea aporta un determinado porcentaje de los costes subvencionables totales. Por tanto, los participantes deben disponer de otros recursos (propios o externos) para cubrir el porcentaje de los costes que no es financiado por la Comisión. No obstante, en la práctica, esta contribución del participante se realizará más en trabajos realizados que de

forma financiera.

En ningún momento, la contribución financiera comunitaria para el reembolso de los costes subvencionables dará lugar a beneficio alguno, es decir, no podrá superar el 100% de los costes del proyecto.

Según el tipo de actividad desarrollada y el tipo de participante, el porcentaje máximo de contribución financiera comunitaria es distinto:

→ **Actividades de investigación:** la contribución financiera comunitaria podrá llegar hasta un 50% de los costes subvencionables totales⁶.

En el caso de las PYME, los organismos públicos sin fines de lucro, los centros de educación secundaria y superior y las organizaciones de investigación no lucrativas, podrá alcanzar un máximo del 75%. Si estos tipos de beneficiarios cambiasen de estatus en el transcurso del proyecto, estos porcentajes permanecerán vigentes sólo hasta el momento en que pierdan dicho estatus.



→ **Actividades de demostración:** la contribución financiera comunitaria podrá llegar hasta un 50% de los costes subvencionables totales.

→ **Actividades relacionadas con la investigación en las fronteras del conocimiento (Programa específico Ideas), las acciones de apoyo y coordinación, y las acciones para la formación y el desarrollo de los investigadores (Programa específico Personas),** la contribución financiera podrá llegar a un máximo del 100% de los costes subvencionables totales.

⁶ Para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico relacionadas con la Seguridad, podrá alcanzar un máximo del 75% en el caso de investigación en servicios o prestaciones de alta fiabilidad que tengan impacto en la seguridad de los ciudadanos europeos y un mercado objetivo muy limitado.

Gestión, certificados de los estados de coste y otras actividades, no mencionadas de forma expresa en los puntos anteriores, tales como formación, coordinación, creación de redes y difusión, la contribución comunitaria podrá llegar a un máximo del **100%** de los costes subvencionables totales.

Estos máximos indicados anteriormente se aplican a todos los costes subvencionables de las entidades participantes, incluso cuando parte del reembolso de costes se base en cantidades a

>>

tanto alzado o tipos fijos. Estos máximos se aplican también a las entidades que participen en proyectos que reciban una financiación a un tipo fijo y, en su caso, una cantidad a tanto alzado para todo el proyecto.

Hay que hacer notar, además, que la financiación al 100% de los costes de gestión del proyecto no estará limitada a priori (como sucedía en el VI Programa Marco) a un determinado porcentaje de los costes totales, sino que este límite se negociará en cada caso concreto según el tamaño y los objetivos de cada proyecto.

5.2. TIPO DE FINANCIACIÓN SEGÚN EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

La Figura 4, a continuación, muestra de manera esquemática los distintos tipos de financiación atendiendo a los distintos *esquemas de financiación* existentes.

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN	FORMA DE SUBVENCIÓN	LÍMITE DE FINANCIACIÓN
Redes de Excelencia	Reembolso de costes subvencionables	23.500 € por investigador y año
Proyectos en colaboración	Reembolso de costes subvencionables	I+DT: 50% costes subvencionables ⁷ (75% para PYME, organismos públicos, centros de educación secundaria y superior y las organizaciones de investigación no lucrativas) Demostración: 50% costes subv. Gestión y formación: 100% costes subv.
Acciones de coordinación y apoyo	Acciones de coordinación y apoyo	100% de los costes subvencionables
Proyectos de investigación en las fronteras del conocimiento	Según propuesta del Consejo Europeo de Investigación	100% de los costes subvencionables
Proyectos de investigación en beneficio de las PYME	Reembolso de costes subvencionables	I+DT: 50% costes subvencionables (75% para PYME, organismos públicos, centros de educación secundaria y superior y las organizaciones de investigación no lucrativas) Demostración: 50% costes subv. Gestión y formación: 100% costes subv.
Acciones Marie Curie	Reembolso de costes subvencionables	100% de los costes subvencionables

Figura 4. Cuadro resumen de los tipos de financiación según el *esquema de financiación*.

5.3. COSTES SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

5.3.1. Costes subvencionables

De forma general, los costes subvencionables (*eligible costs*) de la ejecución de una acción o proyecto son **todos aquellos costes reales, económicos y necesarios** para alcanzar los objetivos del mismo, **determinados con arreglo a los principios de contabilidad y gestión del contratista (participante) y respetando siempre los principios de economía, eficiencia y efectividad.**

Asimismo, dichos costes deben:

- Haberse generado en el curso de la acción o proyecto, salvo los costes de preparación de los informes finales, cuando así lo estipule el *acuerdo de subvención* (contrato).
- Estar registrados en las cuentas del participante y pagados, así como, en el caso de aportación de terceros, registrados en las cuentas de éstos.
- Excluir los costes no subvencionables.

⁷ Para las actividades de investigación y desarrollo tecnológico relacionadas con la Seguridad, podrá alcanzar un máximo del 75% en el caso de investigación en servicios o prestaciones de alta fiabilidad que tengan impacto en la seguridad de los ciudadanos europeos y un mercado objetivo muy limitado.

Podrán utilizarse costes de personal medios si se ajustan a los principios de gestión y las prácticas contables del participante y no difieren sustancialmente de los costes reales, siendo identificados de acuerdo a una metodología aceptada por la Comisión Europea.

5.3.2. Costes no subvencionables

No podrán imputarse los siguientes costes, considerados como no subvencionables (*non eligible costs*):

- Impuestos indirectos identificables, incluido el IVA
- Los derechos
- Los intereses adeudados
- Las provisiones para posibles pérdidas o cargas futuras

- Las pérdidas por cambio de moneda
- Los costes relacionados con la remuneración del capital
- Los costes declarados, generados o reembolsados en relación con otro proyecto comunitario
- La deuda y el servicio de la deuda
- Los gastos excesivos o irresponsables
- Cualquier otro coste que no cumpla con las condiciones de coste subvencionable

5.4. COSTES SUBVENCIONABLES DIRECTOS E INDIRECTOS

Los costes subvencionables están compuestos de costes directos e indirectos.

Los **costes subvencionables directos** son aquellos costes subvencionables directamente imputables a la acción.

Los **costes subvencionables indirectos** son aquellos costes no imputables directamente a la acción pero que se hayan generado en relación directa con los costes subvencionables directos imputados.

El en VII PM se han suprimido los *modelos de coste* utilizados en anteriores Programas Marco. Por tanto, para cubrir los costes subvencionables indirectos, en aquellos casos que el participante no sea capaz de determinarlos, se podrá aplicar un tipo fijo sobre el total de sus costes subvencionables directos, excepto los de subcontratación. Este porcentaje se especifica en el modelo de *acuerdo de subvención* correspondiente.

En el caso de organismos públicos sin fines de lucro, centros de enseñanza secundaria y superior, organizaciones de investigación y PYME que no pueden determinar sus costes indirectos reales imputables al proyecto/acción podrán optar por un tipo fijo igual al 60% de los costes subvencionables directos totales, cuando participen en *esquemas de financiación* que incluyan actividades de investigación y desarrollo tecnológico y demostración, para las subvenciones concedidas conforme a convocatorias de propuestas que cierren antes del 1 de enero de 2010, reduciéndose dicho porcentaje a partir de esa fecha pero sin llegar a ser inferior al 40%.

De cualquier forma, el *acuerdo de subvención* (contrato) en cada caso, podrá estipular un porcentaje máximo de los costes subvencionables directos, excluidos los de subcontratación, para el reembolso de los costes subvencionables indirectos, especialmente en la Acciones de coordinación y apoyo y, en su caso, en las acciones Marie Curie.



6. Oportunidades para las PYME



Las PYME representan un 99% del total de empresas europeas, suponiendo una contribución del 67% al PIB europeo y constituyendo la componente principal de la aportación del sector privado a la generación del empleo. Las PYME son una pieza clave en el sistema de innovación europeo, transformando el Conocimiento en productos, procesos y servicios.

El VII PM no es un programa destinado sólo a las grandes empresas e instituciones de investigación. La participación activa de las PYME en las actividades y proyectos de I+D y demostración del VII PM es un claro objetivo dentro de este programa de la Comisión Europea.

En este contexto, la Comisión Europea ha realizado una fuerte apuesta por la participación activa de las PYME en actividades e I+D+i, fundamentalmente a través del VII PM y del CIP.⁸

En particular, se han articulado diversas medidas de apoyo a la participación de las PYME, entre las que cabe destacar las siguientes:

→ **Participación optimizada de las PYME en los cuatro *Programas específicos*.**

La participación de la PYME tiene cabida en cualquiera de los cuatro *Programas específicos*:

- En el **Programa específico Cooperación**, se prestará especial atención a garantizar la participación adecuada de las PYME con alto nivel de conocimientos, existiendo el objetivo de garantizar **al menos un 15% del presupuesto** de este programa a las PYME. Por otro lado, las necesidades de las PYME son de especial consideración dentro de cada uno de los *Temas* de este *Programa específico*.

Asimismo, las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas favorecerán la implicación de las PYME en la medida de lo posible.

- El **Programa específico Personas** pone especial énfasis en la implicación de las PYME, incluidas las PYME en las acciones Marie Curie y en otras iniciativas.
- El **Programa específico Ideas** también contempla de forma directa la participación de las PYME a través de equipos de

⁸ CIP (Competitiveness and Innovation Programme). Información disponible en <http://cordis.europa.eu/innovation/es/policy/cip.htm>

personas que pueden competir en términos de excelencia.

- El **Programa específico Capacidades** contempla la participación de las PYME de forma directa a través de las **Acciones de Investigación en beneficio de las PYME**, y de un modo menos directo, como entidades beneficiadas a partir de la realización de proyectos dentro de otra serie de iniciativas de este *Programa específico*.
- **Refuerzo de acciones específicas para PYME y asociaciones de PYME, a través de las Acciones de Investigación en beneficio de las PYME.** (Véase sección 4.2.6 *Proyectos de investigación en beneficio de las PYME*, de la parte I de esta guía y el apartado ‘¿Existe algún tipo de proyecto especialmente pensado para la PYME?’ a continuación).
- **Establecimiento de condiciones especiales de financiación para las PYME en actividades de investigación**, pudiendo llegar la contribución financiera de la Comunidad hasta un 75% frente al máximo de 50% que se establece para otras entidades.
- **Servicios específicos de apoyo a la participación de las PYME en diferentes tipos de proyectos del VII PM**, en el marco del Programa de Competitividad e Innovación (CIP).

A continuación, se da respuesta directa a las preguntas más frecuentes que podría hacerse cualquier PYME al plantearse su participación en el VII PM:

¿Qué tipo de empresa se considera PYME dentro del VII PM?

En el VII PM, se considerará PYME (Pequeña y Mediana Empresa) a toda entidad legal con personalidad física o jurídica que cumpla con los requisitos expuestos en la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/EC (DOUE no L 124/36, de 20 de mayo de 2003), sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Sin embargo, en el caso particular de las “Acciones de investigación en beneficio de las PYME o de los grupos de PYME” (*Programa específico Capacidades*), la empresa que desee participar desempeñando el papel de “PYME” dentro del consorcio (ver apartado ‘¿Existe algún tipo de proyecto especialmente pensado para la PYME?’ a continuación), además de cumplir con la Recomendación anterior, no deberá ser centro o instituto de investigación, organización de investigación o consultora.

¿Puede cualquier PYME participar en proyectos del VII PM?

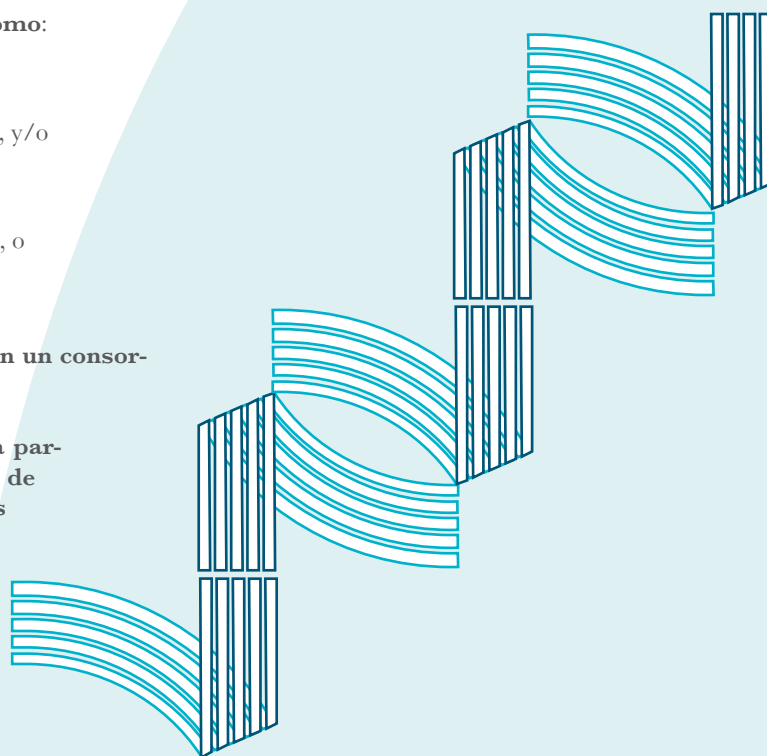
Sí, tenga o no capacidad tecnológica y de investigación, siempre y cuando:

- **Esté dispuesta a invertir tiempo y recursos en el desarrollo del proyecto**, desde la fase de la propuesta hasta su finalización, actuando con agilidad para la realización de los trámites oportunos.
- **Tenga un papel justificado dentro del consorcio, ya sea como:**
- Promotora de una idea, y/o
 - Interesada en que se desarrolle una determinada investigación, y/o
 - Aportando capacidad tecnológica o de investigación, o
 - Aplicadora de nuevas tecnologías y resultados de investigación, o
 - Usuario final
- **Esté dispuesta a trabajar compartiendo conocimientos en un consorcio europeo.**

No es imprescindible tener capacidad tecnológica alta para participar en el VII Programa Marco: según las características de la empresa, podrá participar en un tipo u otro de proyectos (*esquemas de financiación*) y/o actividades.

Asimismo, una alternativa para la participación de las PYME en el VII PM es mediante asociaciones o agrupaciones de PYME.

Nota: las microempresas también pueden participar en el VII PM



¿En qué áreas del VII PM puede participar una PYME?

Las PYME pueden participar en cualquier área del VII PM.

Sin embargo, dependiendo de las necesidades y las capacidades tecnológicas y de investigación de cada PYME en particular, las oportunidades de participación se pueden diferenciar según muestra de forma esquemática la siguiente figura:

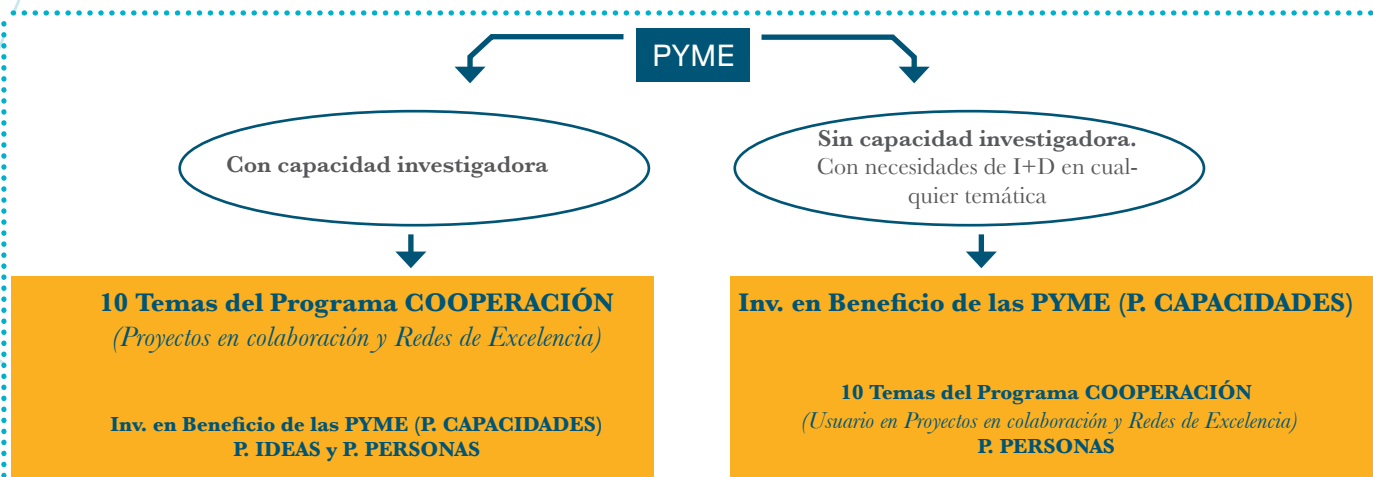


Figura 5. ¿En qué áreas del VII PM puede participar una PYME?

En resumen:

- **Las PYME con capacidad tecnológica y de investigación** encuentran sus mayores oportunidades de participación en:
 - los **10 Temas del Programa específico Cooperación** (mediante los proyectos en colaboración y, ocasionalmente, mediante las *Redes de Excelencia*)
 - las “**Acciones de investigación en beneficio de las PYME o grupos de PYME**” (*Programa específico Capacidades*) como desarrolladoras de las actividades de I+D de estos proyectos
 - el *Programa específico Ideas* y el *Programa específico Personas*, en éste último a través de las distintas medidas disponibles.
- **Las PYME sin capacidad tecnológica y de investigación** encuentran sus mayores oportunidades de participación en:
 - las “**Acciones de investigación en beneficio de las PYME o grupos de PYME**” (*Programa específico Capacidades*) mediante las cuales pueden “encargar” la investigación necesaria para resolver sus necesidades/problemas tecnológicos a terceros (otros socios)
 - los **10 Temas del Programa específico Cooperación**, desempeñando actividades de aplicación, validación y transferencia de tecnología y otros resultados derivados de los proyectos en colaboración
 - el *Programa específico Personas* mediante los “*programas de cooperación a largo plazo entre las organizaciones del mundo académico y la industria, especialmente las PYME*”

¿Qué tipo de financiación tiene una PYME que participe en un proyecto del VII PM?

Las PYME recibirán la siguiente financiación para las actividades realizadas como participante en un proyecto del VII PM:

- **Actividades de investigación:** la contribución financiera comunitaria podrá llegar **hasta un 75% de los costes subvencionables totales**.
- **Actividades de demostración:** la contribución financiera comunitaria podrá llegar **hasta un 50% de los costes subvencionables totales**.
- **Actividades relacionadas con la investigación en las fronteras del conocimiento (*Programa específico Ideas*), las**

acciones de apoyo y coordinación, y las acciones para la formación y el desarrollo de los investigadores (Programa específico Personas): la contribución financiera podrá llegar a un máximo del 100% de los costes subvencionables totales.

→ **Gestión, certificados de los estados de coste y otras actividades** tales como formación, coordinación, creación de redes y difusión: la contribución comunitaria podrá llegar a un máximo del 100% de los costes subvencionables totales.

¿Existe algún tipo de proyecto especialmente pensado para la PYME?

La PYME puede participar, de forma general, en cualquier tipo de proyecto (*esquema de financiación*).

Sin embargo, existen determinados tipos de proyecto (*esquemas de financiación*) destinados específicamente a las PYME, con un enfoque especial hacia ellas:

→ **Programa específico COOPERACIÓN: Proyectos en colaboración específicos para las PYME**

Son *proyectos en colaboración*, a desarrollar dentro de los distintos Temas del Programa específico Cooperación, que tratan materias de interés para las PYME y en los cuales debe haber una presencia mayoritaria de PYME (generalmente con capacidad de tecnológica y de investigación) en el consorcio, si bien el coordinador del proyecto no tiene por qué ser necesariamente una de ellas.

Los resultados de estos proyectos deben ser de claro interés para las PYME europeas.

La posibilidad de presentar este tipo de proyectos quedará claramente especificada en las distintas convocatorias de los distintos Temas del Programa específico Cooperación.

→ **Programa específico CAPACIDADES: Proyectos de investigación en beneficio de las PYME y las asociaciones de PYME**

Son **proyectos de investigación y desarrollo tecnológico donde el grueso de la investigación corre a cargo de universidades, centros de investigación u otras entidades (como por ejemplo PYME con capacidad tecnológica), en beneficio de PYME o asociaciones de PYME.**

Estos proyectos se plantean principalmente para que las PYME y agrupaciones de PYME (sin o con limitada capacidad tecnológica) puedan resolver sus necesidades de innovación encargando la investigación necesaria para ello a terceros.

La temática o campo de investigación de estos proyectos puede ser cualquiera. En estos proyectos se podrán abordar:

- Temáticas de interés en sectores de actividad dominados por PYME con capacidades y necesidades de innovación pero con recursos específicos limitados.
- Temáticas que por su naturaleza o entidad no puedan quedar encuadradas en los Temas del Programa específico Cooperación.

En estos proyectos, las entidades que participan desarrollando el grueso de las actividades de I+D (“Ejecutantes de I+D”) reciben de las PYME (y/o otras empresas/usuarios en el proyecto) el 100% de los costes derivados de sus actividades de I+D en el proyecto.

A cambio, las propietarias de los resultados del proyecto son solamente las PYME o las asociaciones de PYME involucradas en el mismo.

Sin embargo, se puede llegar a un acuerdo entre las PYME (o asociaciones de PYME) y los ejecutantes de I+D en cuanto a financiación recibida y derechos de propiedad de los resultados del proyecto, de forma que un ejecutante de I+D puede no recibir el 100% de sus costes a cambio de obtener ciertos derechos de propiedad sobre los resultados.

Los proyectos de investigación en beneficio de las PYME o asociaciones de PYME pueden ser de dos tipos: “Proyectos de investigación en beneficio de las PYME” (Proyectos CRAFT en anteriores Programas Marco) y “Proyectos de investigación en beneficio de las asociaciones de PYME”.

■ **Proyectos de investigación para PYME (CRAFT en PM anteriores)**

Se trata de proyectos a plazo relativamente corto que podrán abordar cualquier tema o campo de investigación, basándose en las necesidades o problemas específicos de las PYME afectadas.

Los resultados de estos proyectos deben tener un claro potencial de explotación por parte de las PYME involucradas.

Generalidades

- **Objetivo:** Resolver necesidades o problemas tecnológicos específicos comunes o complementarios de PYMEs de diferentes países.
- **Proyectos centrados en las PYME sin los adecuados medios de I+D.**
- **Temática o campo de investigación:** cualquiera.
- **Las actividades de I+D son realizadas de forma total o parcial por terceros** (también socios del proyecto): “Ejecutantes de I+D”.
- **Presupuesto:** de 0,5 a 1,5 millones de euros (dato orientativo).
- **Duración:** de 1 a 2 años.
- **Propiedad de los resultados:** en principio serán las PYME las propietarias de los conocimientos y resultados, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento.

Participantes

El consorcio de este tipo de proyectos debe estar compuesto por:

- **PYME:** al menos 3 PYME independientes, cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, Candidato o Estado Asociado diferente. (Véase el apartado anterior: *¿Qué tipo de empresa se considera PYME dentro del VII PM?* en esta misma sección 6.1 *Oportunidades para las PYME*)
- **Ejecutantes de I+D:** al menos 2 ejecutantes de I+D independientes de cualquier otro participante en el proyecto.

Adicionalmente, pueden participar **otras empresas y usuarios finales**, los cuales son entidades interesadas en los problemas científico-tecnológicos a los que responde el proyecto, que pueden participar en el proyecto con alguna contribución particular al mismo sin desempeñar un papel dominante.

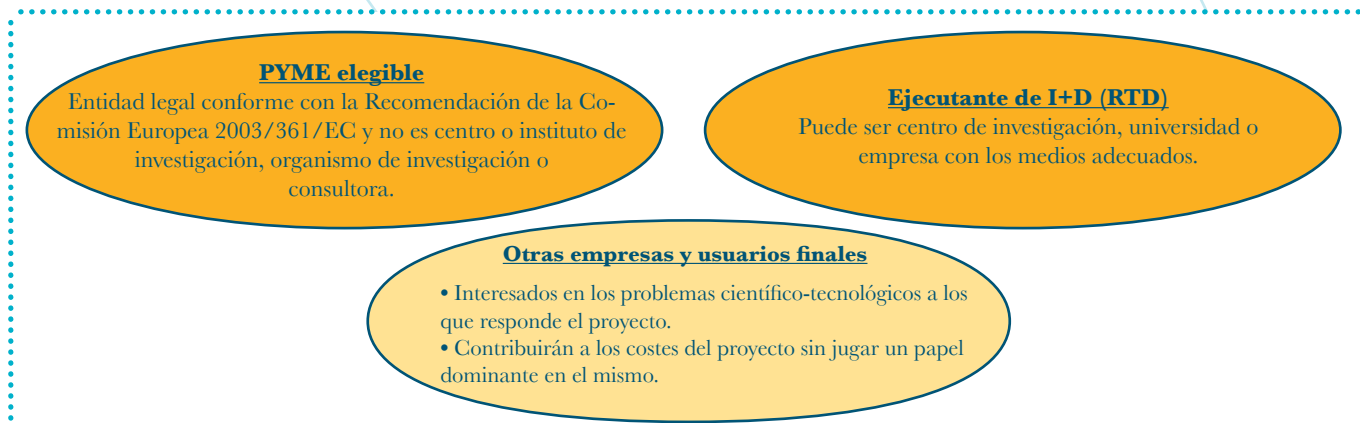


Figura 6. Tipos de participantes en un proyecto de investigación para PYME.

■ Proyectos de investigación para asociaciones de PYME

En estos proyectos la investigación es acometida por terceros (también socios del proyecto) para asociaciones sectoriales o agrupaciones industriales que hayan expresado y detectado necesidades de investigación comunes o complementarias de un gran número de PYME de sectores industriales o segmentos de la cadena de valor determinados a nivel europeo.

Generalidades

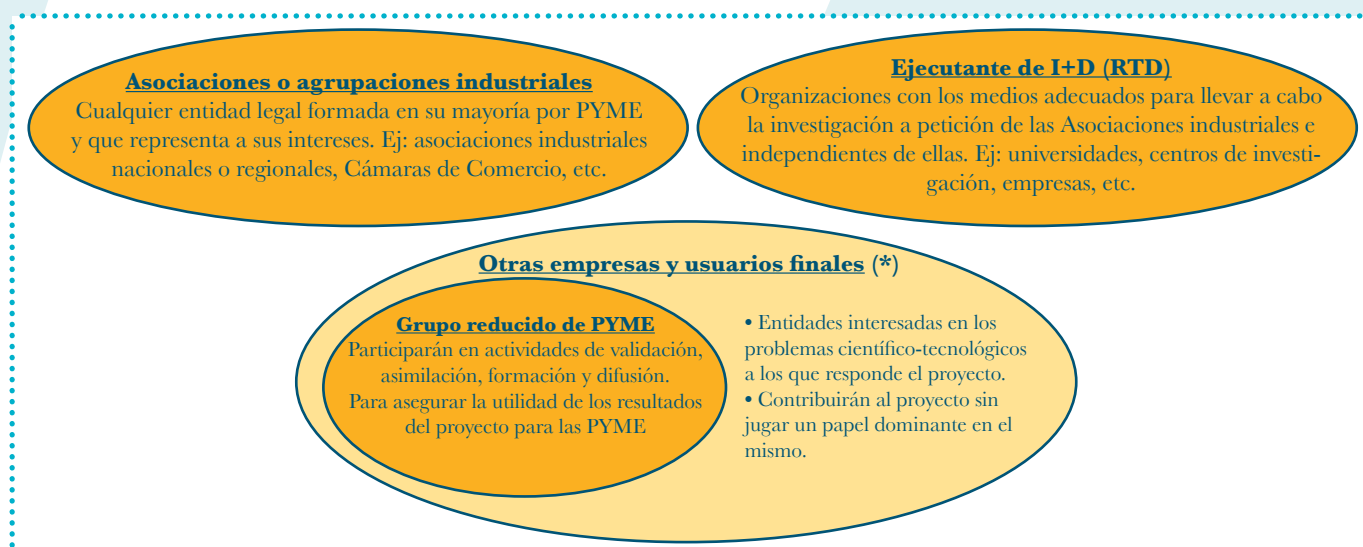
- **Objetivo:** mejorar el nivel de competitividad general de grandes colectivos de PYME y contribuir a mejorar la base tecnológica europea general de sectores industriales determinados.
- **Proyectos de más amplio alcance que los proyectos de investigación en beneficio para las PYME.** Ejemplos:
 - Investigación pre-normativa.

- Problemas tecnológicos relacionados con el desarrollo e implementación de normas y estándares, especialmente en áreas como salud, seguridad y protección medioambiental.
- Desarrollo de herramientas tecnológicas.
- Problemas tecnológicos de sectores industriales que no pueden ser resueltos a través de proyectos de investigación en beneficio de las PYME
- **Temática o campo de investigación:** cualquiera.
- **Las actividades de I+D son realizadas de forma total o parcial por terceros (también socios del proyecto): “Ejecutantes de I+D”.**
- **Presupuesto:** de 1,5 a 4 millones de euros (dato orientativo).
- **Duración:** de 2 a 3 años.
- **Propiedad de los resultados:** en principio serán las asociaciones de PYME las propietarias de los conocimientos y resultados, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento.

Participantes

El consorcio de este tipo de proyectos debe estar compuesto por:

- **Asociaciones/agrupaciones de PYME:**
 - al menos 3 asociaciones/agrupaciones de PYME independientes, cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, Candidato o Estado Asociado diferente o bien...
 - ...o bien una asociación/agrupación de PYME europea establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, Candidato o Estado Asociado conforme a la ley de dicho país y compuesta por al menos dos entidades jurídicas independientes, cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, Candidato o Estado Asociado diferente.
- **Ejecutantes de I+D:** al menos 2 ejecutantes de I+D independientes de cualquier otro participante en el proyecto.
- **Otras empresas y usuarios finales (incluyendo PYME):** adicionalmente bajo esta categoría pueden participar entidades, independientes de cualquier otro participante, interesadas en los problemas científico-tecnológicos a los que responde el proyecto, que pueden participar en el proyecto con alguna contribución particular al mismo sin desempeñar un papel dominante. Sin embargo, **es requisito indispensable la participación en el proyecto, bajo esta categoría, de un número reducido de PYME (entre 2 y 5)** independientes de cualquier otro participante, con objeto de asegurar la utilidad de los resultados para las PYME en general. Estas PYME Participarán en actividades de validación, asimilación, formación y difusión del proyecto, pero no en actividades de investigación.



(*) Si bien la participación de entidades bajo la categoría de “otras empresas y usuarios finales” es en general opcional, es requisito indispensable la participación bajo esta categoría de un grupo reducido de PYME (de 2 a 5) con objeto de asegurar la utilidad de los resultados para las PYME.

Figura 7. Tipos de participantes en un proyecto de investigación para asociaciones de PYME

La siguiente figura muestra un cuadro con los principales puntos de diferencia a nivel general entre los proyectos de investigación para PYME y los proyectos de investigación para asociaciones de PYME.

	Inv. para PYME	Inv. para Asociaciones PYME
Proponentes	PYMEs	Asociaciones/Agrupaciones industriales
Tamaño proyecto	Pequeño/Mediano	Medio/Grande
Duración proyecto (*)	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años
Beneficiarios	PYMEs proponentes	Sector(es) Entero(s)
Propietarios de DPI (**)	PYMEs	Proponentes: Asoc/Agrup. Industriales
Difusión de resultados	Limitada	Extensa
Actividades de formación y demostración	Posible	Obligatorias
Coste del proyecto (*)	De 0,5 a 1,5 millones de euros	De 1,5 a 4 millones de euros

(*) Datos orientativos

(**) Por defecto, salvo acuerdo previo con los ejecutantes de I+D.

Figura 8. Principales diferencias generales entre Proyectos de investigación para PYME y proyectos de investigación para las asociaciones de PYME.

¿Qué beneficios puede obtener una PYME de su participación en el VII PM?

Los principales beneficios que puede obtener una PYME por participar en el VII PM son:

- Incremento de la competitividad
- Colaboración con entidades de otros países y en redes internacionales
- Internacionalización de estrategias y mercados
- Compartir riesgos en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico
- Acceso a información privilegiada a nivel europeo y a nuevos conocimientos
- Renovación tecnológica
- Mejora de la imagen de la entidad: visibilidad y prestigio
- Financiación (subvención) a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración
- Posibilidad de hacer frente a problemas científicos e industriales actuales, cada vez más complejos e interrelacionados
- Apertura a nuevos mercados

Las razones por las que las PYME europeas deberían participar en el VII Programa Marco son las siguientes:

- Para **entrar a formar parte del Espacio Europeo de Investigación (EEI)**, que es la única respuesta lógica a las tendencias globales económicas.
- Para **poder innovar y así continuar siendo competitiva** dentro del imparable proceso de globalización, mediante el cual el mundo converge rápidamente hacia una única economía, afectando a empresas de todo tipo y tamaño.
- Para **constituir agrupaciones sólidas para desarrollar investigación y trabajo en red mediante relaciones y lazos transnacionales.**
- Para **poder hacer frente a los problemas científicos e industriales actuales**, cada vez más complejos e interrelacionados.

¿La PYME participante en un proyecto del VII PM tiene algún tipo de derecho a la propiedad de los resultados del mismo?

De forma general, los propietarios de los conocimientos y resultados generados en un proyecto del VII PM serán los participantes que hayan efectuado el trabajo del cual deriven tales conocimientos/resultados, a no ser que se acuerde otra cosa. En este sentido, **si la PYME ha participado en la generación de determinados conocimientos/resultados, será propietaria de los mismos, bien de forma individual o conjunta dependiendo de que se pueda determinar o no su parte del trabajo del cual deriven tales conocimientos/resultados.**

En el caso de las acciones de investigación en beneficio de las PYME, en principio serán éstas las propietarias de los conocimientos y resultados, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento.

¿Cómo puede proceder una PYME para participar en el VII PM? ¿Con qué ayudas cuenta?


Cualquier PYME con interés en participar en el VII PM puede leer esta guía y/o ponerse en contacto con CDTI (7pm@cdti.es) y con los distintos servicios gratuitos de apoyo y asesoramiento que existen específicos para PYME, entre ellos la Red pymERA (www.pymera.org), y que vienen detallados en el Anexo II de esta guía.

▶ 7. ¿Qué son las Plataformas Tecnológicas Europeas?

Las Plataformas Tecnológicas (PT) (*Technology Platforms – TP*) son agrupaciones de entidades europeas interesadas en un sector concreto, lideradas por la industria, con el objetivo de definir una Agenda Estratégica de Investigación (siglas en inglés: SRA) sobre temas estratégicamente importantes y con una gran relevancia social, en los que lograr los objetivos europeos de crecimiento, competitividad y sostenibilidad depende de los avances tecnológicos y de investigación a medio y largo plazo.

Las Plataformas Tecnológicas desempeñan un papel fundamental en la estructuración del área de Investigación Europea, al reunir a los diferentes agentes implicados en un campo para definir e implementar la Agenda Estratégica de Investigación. Sus propuestas han permitido que el diseño del VII Programa Marco para la Investigación se ajuste a las necesidades de la Industria.


En el Anexo III. *Las Plataformas Tecnológicas*, se incluye más información acerca de éstas, así como de los datos básicos sobre las existentes a nivel europeo y a nivel nacional.



El proceso de participación. Ayudas y servicios disponibles.



PARTE II



1. Detección de la oportunidad de participación

Como paso previo a la participación de una entidad en un proyecto financiable dentro del VII PM, es necesaria la detección de la oportunidad de participar por parte de dicha entidad. Con relación a esto, de forma general, puede darse una de las dos situaciones siguientes:

a) IDEA PROPIA: La entidad tiene una idea propia. En tal caso, la entidad debe plantearse el interés y capacidad de coordinar la propuesta correspondiente (véase sección 3.2.2. *Formas de participar en un consorcio*, de la parte I de esta guía), para determinar su papel como coordinador de ésta, o bien como socio de la misma, en cuyo caso deberá buscar a otra entidad con capacidad e interés para coordinar el proyecto. En cualquier caso, es imprescindible que dicha entidad se mantenga dentro del grupo de gestión del consorcio, para no perder nunca un cierto control sobre su idea original.

b) IDEA EXTERNA: La entidad puede conocer acerca de una determinada idea de proyecto de su interés coordinada por un tercero. De nuevo, la entidad deberá plantearse su capacidad potencial de participar como socio de la propuesta.

Existen diversos mecanismos para conocer acerca de posibles propuestas coordinadas por terceros, con intención de incorporar socios en su propuesta (búsquedas de socios). Además de los posibles contactos previos establecidos por la entidad, ésta puede estar al tanto de las búsquedas de socios para propuestas en temas de su interés, a través de diversas fuentes como son la propia página web del VII PM, los Puntos de Contacto Nacional para los *Programas específicos* (véase Anexo VI), otros puntos de información a nivel regional y distintas redes existentes a nivel nacional y europeo. (Véase Anexo II. Servicios de apoyo y ayudas)

En ambos casos es imprescindible estudiar si la idea encaja o no como propuesta de proyecto dentro del VII PM y bajo qué esquema de financiación (Véase sección 3. *Generación de la idea*, de la parte II de esta guía).

Ambas situaciones quedan reflejadas a continuación como *opción a)* y *opción b)* en la *Figura 9. Principales pasos a seguir en la preparación de una Propuesta*.

2. Principales pasos a seguir en la preparación de una propuesta

El proceso de participación en el VII PM, sigue una secuencia de pasos que, de forma general, se suceden tal como se expone a continuación de manera esquemática en la Figura 9. Sobre estos pasos se ofrece información detallada en las sucesivas secciones de esta guía.

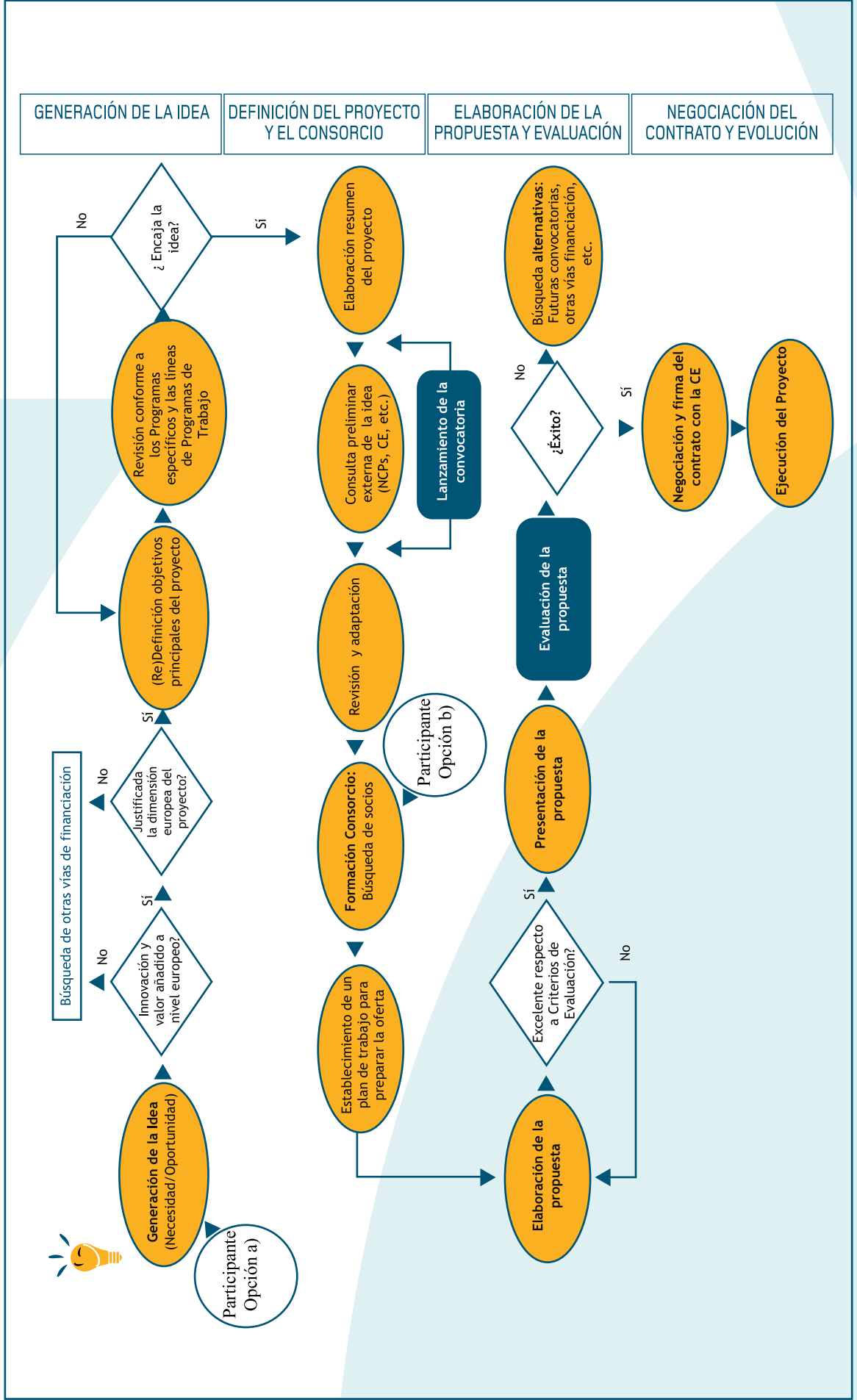


Figura 9. Principales pasos a seguir en la preparación de una propuesta.

▶ 3. Generación de la idea

3.1 CONSIDERACIONES PREVIAS. DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO

En primer lugar, antes de comenzar a desarrollar una idea concreta y preparar una propuesta en el VII PM, **es fundamental que el participante en cuestión sea consciente de todo lo que un proyecto europeo implica:**

- Estar dispuestos a comprometer el tiempo y los recursos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, desde la fase de la propuesta hasta su finalización, actuando con agilidad para la realización de los trámites oportunos.
- Asumir (y compartir) riesgos con los otros socios del proyecto, derivados de la propia ejecución del mismo.
- Trabajar en red compartiendo conocimientos en un consorcio europeo, por lo que no es el lugar ideal para el desarrollo de proyectos con una alta carga confidencial o que permitan una importante ventaja competitiva, a no ser que se permita su ejecución en solitario (*Programa específico Ideas*).
- Aceptar el hecho de que el idioma de trabajo en el VII PM es el inglés.

En esta situación, una vez considerada una idea de proyecto a partir de una necesidad u oportunidad detectada, es necesario plantearse **algunas cuestiones generales con objeto de verificar que la idea puede considerarse dentro del VII PM:**

- Debe tratarse de una **idea excelente e innovadora** y aportar un valor añadido a nivel europeo.
- Debe estar **justificada la dimensión y/o colaboración transnacional** del proyecto.
- Debe contribuir a la solución de algún problema y/o **responder a alguna necesidad de mejora existente a nivel europeo** y no solamente de su entidad o área local, regional o nacional.
- Debe **respetar los principios éticos fundamentales**, entre ellos los que se recogen en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- En el caso de ideas que impliquen una posible *cooperación internacional* con terceros países, también habrá que considerar, según el caso, problemas concretos de terceros países o de carácter mundial.

En el caso de que la idea esté en línea con las cuestiones expuestas anteriormente, **se hace necesario definir claramente los objetivos principales y resultados esperados del**

posible proyecto y elaborar un resumen muy breve del mismo (1 página aproximadamente) **antes de abordar los pasos siguientes en la elaboración de la propuesta, el cual será particularmente útil para realizar la consulta preliminar sobre la idea a expertos externos** (véase sección a continuación 3.4. *Consulta preliminar sobre la idea a expertos externos*) y para la búsqueda de socios (véase sección 4.2. *Búsqueda de socios*).

3.2. EL PROGRAMA DE TRABAJO: ¿ENCAJA MI IDEA EN EL VII PM?

El *programa de trabajo* (*work programme*) es un documento que contiene los objetivos detallados y las prioridades de I+DT y demostración que se ejecutarán dentro de cada *Programa específico*, así como el calendario de convocatorias (“Road Map”).

Para poder presentar la idea como proyecto/acción del VII PM, es fundamental identificar el área y la línea a la que más se ajusta, comprobando que tiene cabida en las mismas y que está en consonancia con los objetivos planteados en ellas.

Para ello, es necesario consultar el programa de trabajo correspondiente, así como las convocatorias pertinentes (<http://cordis.europa.eu/fp7/calls/>), en el caso de que se disponga de información sobre las últimas en el momento de la consulta.

En este análisis, el solicitante puede contar con el apoyo de CDTI y otros Puntos de Contacto Nacional (NCP), así como con los servicios de ayuda existentes en su Comunidad Autónoma (Véase Anexo II).

3.3 REQUISITOS DE UNA IDEA DE PROYECTO PARA OBTENER FINANCIACIÓN EN EL VII PM

Una vez que se ha comprobado que la idea encaja en algún *Programa específico* y/o línea de actuación del VII PM, se deben tener en cuenta los siguientes **requisitos generales que debe cumplir un proyecto para que pueda obtener financiación en el VII PM:**

- Debe tratarse de una idea excelente e innovadora que aporte un valor añadido a nivel europeo y **que contribuya a la solución de algún problema o necesidad de mejora existente a nivel europeo** y no solamente de una entidad o área local, regional o nacional.
- Debe **respetar los principios éticos fundamentales**, entre ellos los que se recogen en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

>>

- **De forma general**, debe tratarse de un proyecto que cuente con la participación de al menos 3 entidades jurídicas independientes de 3 países diferentes, aunque en la práctica los consorcios se constituyen con un número más elevado de socios, que dependerá del *esquema de financiación* (modalidad de acción o proyecto).
- El presupuesto global puede variar entre 0,5 y varios millones de euros, dependiendo del alcance de las actividades.
- La duración del proyecto puede extenderse, de forma general, entre 1 y 5 años, dependiendo del alcance de las actividades.

En ningún caso se financiarán con cargo al VII PM actividades de investigación orientadas a la clonación humana, a la modificación hereditaria del genoma humano o a la producción de embriones humanos únicamente para la obtención de células madre.

Por otro lado, la investigación sobre células madre humanas podrá financiarse dependiendo tanto del contenido de la propuesta científica como del marco jurídico de los Estados miembros correspondientes.

▶ 4. El consorcio

Como ya se ha comentado en secciones anteriores de esta guía, la mayoría de las actividades del VII PM, se desarrollan mediante proyectos en consorcio.

De forma general, los proyectos deben llevarse a cabo por consorcios que cuenten con un número mínimo de 3 entidades jurídicas independientes, cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea o Estado asociado diferente.

En cualquier caso, los *Programas específicos*, los programas de trabajo y las convocatorias de propuestas pueden establecer condiciones suplementarias sobre el número mínimo de participantes requerido, así como el tipo de participante y su lugar de establecimiento, según la naturaleza del proyecto y los objetivos de la actividad, especificando las excepciones (si las hubiera) a las normas generales.

Por tanto, la presentación de una propuesta requiere, en primer lugar, definir con qué tipo de socios vamos a trabajar y, a continuación, la búsqueda de los mismos. Estos perfiles, junto con el resumen del proyecto, resultarán claves para la formación del consorcio.

Asimismo, una vez identificados posibles socios del proyecto, habrá que analizar su idoneidad para participar en el mismo, su disponibilidad de recursos y su grado de compromiso con el proyecto.

Del mismo modo, habrá que analizar el valor aportado al proyecto y habrán de revisarse los objetivos del proyecto en caso

3.4. CONSULTA PRELIMINAR SOBRE LA IDEA A EXPERTOS EXTERNOS

Una vez definidas el área y línea de investigación del proyecto, así como su esquema de financiación, **es recomendable ponerse en contacto con CDTI, representante nacional del VII PM, además de otros Puntos de Contacto Nacional (NCP) y otro tipo de entidades regionales expertas en el programa, para llevar a cabo una consulta preliminar sobre la idea de proyecto y comprobar que realmente tiene cabida en el VII PM** y que la línea de actuación identificada es aquella a la que mejor se ajusta.

Por otro lado, es igualmente recomendable ponerse en contacto con los responsables correspondientes de la Comisión Europea, con objeto de presentarles la idea de proyecto que se quiere presentar, hacérsela parecer atractiva y obtener una primera opinión al respecto por parte de los mismos.

Para ello se debe generar un pequeño resumen de los objetivos y metodología del proyecto a presentar, eliminando todos aquellos detalles que pudieran resultar confidenciales o aportar alguna ventaja competitiva, de tal modo que pueda utilizarse de forma segura incluso para las fases posteriores de búsqueda de socios.

de que, tras la incorporación de los socios, se haya considerado alguna modificación a los mismos. La propuesta estará en un proceso de continua revisión.

Finalmente, hay que tener en cuenta que la participación de todos los socios del proyecto, así como su peso, distribución geográfica y presupuesto, debe estar justificada y debe ser necesaria para el desarrollo del mismo.

4.1. FORMACIÓN DEL CONSORCIO. DEFINICIÓN DE PERFILES

Para comenzar a formar el consorcio de un proyecto, es necesario que la idea haya alcanzado un cierto grado de desarrollo y que, además de los objetivos, se hayan identificado los hitos, etapas, actividades y resultados principales del mismo.

En algunos casos, la idea de proyecto es generada por un grupo reducido de entidades que formarán parte del consorcio (posiblemente partiendo de colaboraciones anteriores en otros proyectos de I+DT y demostración dentro o fuera del Programa Marco). Este grupo podrá ser ampliado a través de búsquedas de socios.

Antes de llevar a cabo la búsqueda de socios para el proyecto, es imprescindible definir el perfil que éstos deben tener según el rol y las actividades que vayan a desempeñar dentro del mismo (Ej: tipo de entidad, experiencia particular, infraestructuras disponibles, país de establecimiento, etc.).



Asimismo, deben tenerse en cuenta las condiciones mínimas de consorcio específicas establecidas en los programas de trabajo y las convocatorias.

4.2. BÚSQUEDA DE SOCIOS

Una vez definidos los perfiles que deben tener los socios que necesitamos para el proyecto, estamos listos para lanzar la búsqueda de socios.

→ **Al lanzar la búsqueda de socios hay que, obviamente, ofrecer información sobre el proyecto.** Básicamente:

- **Un resumen del mismo con los objetivos y actividades principales**

Es aconsejable que este resumen sea claro, si bien conciso para no dar demasiadas 'pistas' a potenciales competidores. Una vez establecido el contacto con entidades que hayan mostrado interés en participar, la información a compartir con ellas sobre el proyecto será más detallada.

- **Actividades que se espera que realice el socio buscado** dentro del proyecto.
- **Área del VII PM donde se encuadra el proyecto o acción.**
- **Tipo de *esquema de financiación*** (modalidad de proyecto) elegido.

→ Igualmente, **habrá que dar información sobre la convocatoria a la que se quiere presentar el proyecto y sobre la fecha límite de cierre de la misma, siempre que esta información esté disponible.**

→ Por otra parte, **habrá que solicitar determinada información a los potenciales socios.** Básicamente:

- Descripción general de la entidad
- Experiencia relacionada con el tema del proyecto
- Capacidad para desarrollar las actividades especificadas
- Persona de contacto para el proyecto

4.2.1. ¿Cómo encontrar socios para un proyecto?

Existen **múltiples formas de encontrar socios** para un proyecto:

- A través de nuestros propios contactos y anteriores colaboraciones.
- Acudiendo a jornadas de información ("info-days") y trabajo específicas, tanto en Bruselas como dentro del territorio nacional.

>>

- A través de CDTI y otros Puntos de Contacto Nacional (NCP).
- A través de las distintas entidades y redes de apoyo y asesoramiento para la participación en el VII PM.
- A través del servicio de búsqueda de socios del portal web CORDIS (Servicio de información Comunitaria sobre I+D+i), o de la información proporcionada de proyectos similares anteriormente financiados por la Comisión.
- A través de Ideal-ist, la red de Puntos de Contacto Nacional del Tema 3 "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" (sólo para proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).

En el **Anexo II** de la guía, se presenta un listado de entidades y redes que prestan distintos **servicios de información, apoyo y asesoramiento sobre la participación en el Programa Marco.**



4.2.2. ¿Cómo me uno a un consorcio en formación?

En primer lugar, **a través de CORDIS** es posible consultar directamente las búsquedas de socio lanzadas por distintas entidades europeas.

Por otro lado, **los Puntos de Contacto Nacional (NCP), otros puntos de información a nivel regional, así como diversas redes de apoyo y asesoramiento para la participación en el VII PM existentes a nivel nacional y europeo,** reciben información sobre posibles propuestas coordinadas por entidades tanto españolas como del resto de Europa, con intención de incorporar socios en su propuesta (búsquedas de socios).

Estos organismos suelen disponer de una base de datos de empresas interesadas en participar en el Programa Marco, y se ponen en contacto con ellas cuando reciben búsquedas de socios que pudieran ser del interés de estas empresas.

Por tanto, es recomendable ponerse en contacto con estos organismos y expresar el interés de participación, además de proporcionarles información sobre qué áreas del Programa Marco y qué líneas de I+DT son de interés para nuestra entidad.



En el **Anexo II** de la guía, se presenta un listado de entidades y redes que prestan distintos **servicios de información, apoyo y asesoramiento sobre la participación en el Programa Marco.**

4.2.3. ¿Y a un proyecto en marcha?

De forma particular, algunos proyectos en colaboración a gran escala (proyectos integrados en el anterior Programa Marco), pueden lanzar alguna convocatoria específica a lo largo del desarrollo del proyecto, con objeto de incorporar alguna/s en-

tividad/es al mismo para desempeñar alguna actividad específica. Estas convocatorias se conocen como convocatorias competitivas (competitive calls) y su particularidad es que una vez aceptado por el consorcio, el nuevo miembro no debe superar ninguna otra evaluación por parte de la CE antes de acceder a la financiación reservada.

Estas convocatorias o búsquedas de socio específicas suelen publicarse en el portal CORDIS y en la página web del proyecto en cuestión, si bien, normalmente los *Puntos de Contacto Nacional*, otros puntos de información a nivel regional y determinadas entidades y redes expertas de apoyo a la participación en el Programa Marco se hacen eco de ellas y pueden informar sobre las mismas a cualquier entidad potencialmente interesada (véase **Anexo II**).

4.3. EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De forma general, es recomendable establecer un acuerdo de confidencialidad entre los participantes en una propuesta, con objeto de proteger de alguna forma tanto la idea de proyecto como la posible información confidencial que deben compartir entre ellos con objeto de desarrollar los contenidos de la misma. El principal objetivo de este acuerdo es evitar el nacimiento de posibles propuestas competidoras dentro del seno del consorcio.

En cualquier caso, el establecimiento de este acuerdo será decisión de los propios participantes y, en particular, del generador de la idea, dependiendo en gran medida del alcance y relevancia del proyecto.

5. Elaboración y presentación de la propuesta

Como ya se ha indicado anteriormente en varias ocasiones, **al elaborar una propuesta para el VII PM, es imprescindible identificar el área y la línea a la que más se ajuste nuestra propuesta, así como la convocatoria específica para ella y los esquemas de financiación disponibles.**

Asimismo, **es requisito indispensable leer cuidadosamente la documentación disponible para dicha convocatoria** (ver sección a continuación 5.2. *Documentación esencial para elaborar una propuesta. ¿Dónde encontrarla?*), siguiendo todas las indicaciones y utilizando exclusivamente los formularios proporcionados en la misma.

Se hace necesario establecer un plan de trabajo, incluyendo la redacción y recogida de información administrativa de todos los socios. En este plan de trabajo se establecerán las tareas y responsabilidades de los participantes en lo que se refiere a la redacción de la propuesta, así como fechas límite para la entrega y puesta en común de la información y, si se considera necesario por parte del consorcio, establecer las reuniones a realizar antes de la entrega de la propuesta.

El proceso de elaboración de una propuesta puede tener una duración muy variable dependiendo, principalmente, de la complejidad del proyecto y del número de socios involucrados. Este proceso queda reflejado más adelante en la *Figura 10. Calendario de trabajo en la preparación de una propuesta*, dentro de la sección 5.8. *Calendario de trabajo en la preparación de una propuesta*, de la parte II de la guía.

Un hecho muy importante a tener en cuenta es la competencia existente actualmente en el Programa Marco y la elevada calidad de las propuestas presentadas. Por tanto, es casi imprescindible escribir la propuesta intentando que ésta sea excelente respecto a todos los criterios de evaluación, y no sólo en los más importantes. Para tener éxito en el VII PM, es muy importante redactar la propuesta intentando que ésta sea lo más completa posible, aunque siempre dentro de la concisión, sin debilidades que puedan perjudicarle frente a otras propuestas. Es decir, al redactar la propuesta se debe perseguir el objetivo de que ésta sea una de las mejores y no simplemente superar la evaluación.

Por último, **hay que tener presente que el idioma a utilizar en la redacción de la propuesta es el inglés.** Las propuestas deben estar redactadas en un inglés continental, el cual debe ser claro y correcto para facilitar la labor de los evaluadores.

En el **Anexo II** se recoge información sobre todos aquellas entidades y redes existentes a nivel nacional y europeo, que prestan servicios de apoyo y asesoramiento para participar y elaborar una propuesta en el VII PM.

Finalmente, recordar que la entidad debe estar dispuesta a invertir todos los recursos necesarios para la preparación de la propuesta, tanto humanos como económicos, y que no serán reembolsables una vez financiado el proyecto; no obstante, en la sección 5.9. *Ayudas a la preparación de propuestas*, de esta segunda parte de la guía, se facilita información sobre las distintas ayudas existentes de tipo técnico y financiero para la preparación de propuestas al VII PM.

5.1 EL IDIOMA DE TRABAJO

Como ya se ha mencionado en algunas secciones anteriores de esta guía, el idioma de trabajo en el VII PM (al igual que en anteriores Programas Marco) es el **inglés**.

Si bien es cierto que está permitido redactar y presentar las propuestas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea (con la obligación de incluir un resumen o *abstract* del proyecto en inglés).

Es más que recomendable redactar la propuesta completa en un inglés claro y correcto para, entre otras cosas:

- Permitir la colaboración de los socios del proyecto en la elaboración de la propuesta y que éstos conozcan el contenido de la misma sin necesidad de traducción.
- No dificultar el proceso de evaluación de la propuesta.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que:

- La mayoría de la documentación del VII Programa Marco se encuentra disponible solamente en inglés
- Cualquier tipo de comunicación y trámite oficial con la CE debe ser en inglés (incluida la negociación del acuerdo de subvención y éste mismo).
- Los informes y documentos oficiales sobre el proyecto que hayan de entregarse o no a la CE deben estar en inglés
- Debido al carácter transnacional de los consorcios, el idioma de trabajo y comunicación en el mismo ha de ser el inglés

>>

5.2. DOCUMENTACIÓN ESENCIAL PARA ELABORAR UNA PROPUESTA. ¿DÓNDE ENCONTRARLA?

Los **documentos esenciales** y de obligada lectura en la elaboración de una propuesta son los siguientes:

- **Programa de trabajo (Work Programme – WP):** contiene los objetivos detallados y las prioridades de I+D y demostración que se ejecutarán dentro de cada *Programa específico*, así como el calendario de convocatorias (“Road Map”).
- **Convocatoria (Call for proposal):** Texto legal por el que se emplaza a la presentación de propuestas, proporcionando información sobre las líneas de investigación del *Programa específico* correspondiente abiertas y los presupuestos asociados, requisitos mínimos para participar, plazos de presentación, modalidades de presentación (fases, tipos de proyecto, etc.). Información sobre las convocatorias en <http://cordis.europa.eu/fp7/calls>
- **Guía del solicitante (Guide for applicants):** Documento mediante el que la Comisión Europea proporciona normas básicas, instrucciones e información específicas, así como formularios para la redacción y la presentación de la propuesta. Esta guía será diferente para cada *esquema de financiación* y convocatoria específicos, y como novedad en el VII PM incluirá información sobre el procedimiento y los criterios de evaluación aplicables (“*Guía y notas para los evaluadores*” en el VI PM).
- **Guía financiera (Financial Rules):** ofrece información sobre los aspectos financieros relacionados con los proyectos y otro tipo de acciones del VII PM. Será útil para la elaboración del presupuesto de la propuesta.

Una vez estudiado el **programa de trabajo** correspondiente y tras haber constatado que la idea de proyecto tiene cabida en el mismo, es fundamental leer detenidamente el texto de la **convocatoria** y seguir **la guía del solicitante al pie de la letra** en la redacción de la propuesta. En cualquier caso, es fundamental parafrasear adecuadamente estos documentos, sin copiar párrafos de forma indiscriminada. Del mismo modo, el **manual de evaluación** nos dará información sobre los criterios de evaluación que se seguirán al evaluar las propuestas, así como los pesos y los umbrales de cada criterio, lo cual resulta fundamental conocer y tener presente en la redacción de la propuesta si queremos que ésta sea excelente respecto a todos ellos y, por tanto, una de las mejores propuestas presentadas.

Asimismo, hay otros documentos a tener en cuenta:

- **Normas de participación** en el VII PM (Rules for participation)
- **Modelo de acuerdo de subvención (Model Grant Agreement).**



Todos estos documentos están disponibles en el portal web CORDIS, en la página web del VII PM. Adicionalmente, las convocatorias se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y las reglas de participación en el VII PM pueden encontrarse también en EUR-LEX (el portal del Derecho de la Unión Europea).

5.3. CONVOCATORIA

De forma general, **las propuestas se presentan respondiendo a convocatorias de propuestas oficiales de la Comisión Europea (calls for proposals), de acuerdo con los procedimientos y fechas límites especificados en ellas.**

Las convocatorias son lanzadas por la Comisión Europea durante el periodo 2007-2013 de acuerdo a los requisitos establecidos en los correspondientes programas de trabajo y en ellas se indican las líneas concretas de actuación a las que se refiere dicha convocatoria, así como el presupuesto asignado y los tipos

de proyectos (*esquemas de financiación*) que pueden presentarse para cada línea de trabajo (pudiendo variar los tipos de proyecto según la convocatoria).

Puede accederse a toda la información sobre las convocatorias del VII PM a través de: <http://cordis.europa.eu/fp7/calls/>

Las fechas límites de entrega especificadas en las convocatorias han de respetarse rigurosamente al presentar una propuesta. De otra forma, la propuesta no será elegible y, por tanto, no será evaluada.

5.4. ESTRUCTURA DE UNA PROPUESTA

La gran mayoría de las propuestas dentro del VII PM, al igual que en anteriores Programas Marco, constan de dos partes: la parte administrativa y económica (formularios) y la parte técnica.

→ Parte A (información administrativa y económica)

Está compuesta por **una serie de formularios (A1, A2 y A3) que se pueden encontrar en la guía del solicitante y el sistema electrónico de presentación de propuestas (EPSS)** (ver sección 5.7.3. EPSS (Electronic Proposal Submission System), de la parte II de esta guía).

Mediante estos formularios se proporciona información general sobre la propuesta (título, acrónimo, referencia de la convocatoria a la que se presenta, palabras clave, resumen, etc.), información sobre cada uno de los socios (tipo de entidad, persona de contacto, etc.), así como un desglose del presupuesto por actividad y socio.

Dentro de la información general del proyecto a facilitar en estos formularios, se encuentra un **breve resumen del proyecto (abstract) el cual debe recoger de forma clara y concisa los objetivos y resultados esperados** del mismo así como las principales actividades a desarrollar para conseguirlos. **Este resumen es de vital importancia**, ya que es la primera información que reciben los evaluadores sobre el proyecto y lo que primero juzgarán; de hecho es lo que utilizará la propia Comisión para asignar la propuesta a unos evaluadores u otros.

→ Parte B (información técnica y sobre la gestión del proyecto)

Se trata de la **memoria técnica y de gestión del proyecto. Debe seguir escrupulosamente el índice de contenidos especificado en la guía del solicitante**, donde se indica tanto el tipo de información a incluir, como la longitud máxima recomendada para cada sección. Si bien el presupuesto del proyecto se describe en uno de los formularios de la *Parte A*, en esta *Parte B* se facilita información detallada sobre la justificación de dicho presupuesto y su adecuación a los objetivos y alcance del proyecto.

Es en esta memoria técnica donde se describen las actividades a llevar a cabo en el proyecto. Dichas actividades deben agruparse en el plan de trabajo según *paquetes de trabajo* (Work Package – WP) atendiendo a objetivos comunes y resultados esperados de la ejecución de dichas acti-

vidades, de manera que cada uno de estos *paquetes de trabajo* debe dar lugar a algún/os resultado/s concretos (intermedios o finales en el proyecto).

Es al redactar esta parte cuando se debe prestar especial atención a los criterios de evaluación de las propuestas y dar respuesta a todas aquellas cuestiones que se plantearán los evaluadores al leer nuestra propuesta, de forma que ésta sea excelente respecto a todos los criterios de evaluación considerados y que veremos más adelante.



5.5. CONSULTAS A LA COMISIÓN EUROPEA Y REPRESENTANTES NACIONALES

Como ya se indicó en la sección 3.4. *Consulta preliminar sobre la idea a expertos externos*, de esta Parte II de la guía, **es una buena práctica en el proceso de elaboración de propuestas al Programa Marco realizar una consulta preliminar sobre nuestra idea de proyecto tanto a los representantes nacionales del VII PM, CD/TI en el caso de España, como a la propia Comisión Europea, mediante los responsables correspondientes en cada caso. Del mismo modo, los Puntos de Contacto Nacional (NCP) (véase Anexo VI), las entidades regionales expertas en el Programa Marco, así como redes nacionales y europeas en este ámbito, pueden servir de apoyo en esta fase (Véase Anexo II).**

No obstante, es muy aconsejable mantener el contacto con ellos **durante todo el proceso de elaboración de la propuesta**, para intentar obtener, si es posible, algunas recomendaciones específicas y asegurarnos de que la propuesta está en línea con las necesidades y expectativas de la Comisión respecto a los proyectos presentados en la convocatoria correspondiente, de las cuales no todas aparecen siempre de forma explícita en la documentación oficial relacionada con el proceso de elaboración y presentación de propuestas.

Es especialmente conveniente este acercamiento a la Comisión Europea para el caso de proyectos de gran alcance y envergadura, tales como *Redes de Excelencia* y *Proyectos en colaboración* de gran alcance (Proyectos Integrados en el anterior Programa Marco), de modo que tengan conocimiento de su preparación y esperen su envío a una determinada convocatoria. La orientación de la CE en estos casos puede resultar fundamental.



5.6. RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA

A continuación, se detallan **una serie de importantes recomendaciones a seguir durante la elaboración de una propuesta al VII PM:**

- **Leer y entender toda la documentación** necesaria: la idea tiene que encajar.
 - Seguir al pie de la letra las instrucciones de la **Guía del Solicitante**.
 - Redactar la propuesta pensando en **cómo me van a evaluar** (lenguaje, área, criterios de evaluación, etc.) y en las particularidades y **características de la línea** en la que encaja mi propuesta.
 - **Cuidar el lenguaje:** parafrasear adecuadamente *programas de trabajo, guía de evaluadores*, otros documentos de referencia, etc.
 - **Facilitar el trabajo al evaluador:** presentar la información de manera concisa y en un formato inteligible (estructura, índice, tamaño de letra, figuras, tablas, etc.), de forma que los puntos clave puedan encontrarse de forma rápida y clara. La propuesta debe ser completa pero concisa y clara. Se deben identificar claramente y de forma inmediata todos los objetivos del proyecto y la forma de llegar a ellos.
- Asimismo, las propuestas deben estar redactadas en un **inglés continental**, el cual debe ser **claro y correcto** para facilitar la labor de los evaluadores.
- Se debe procurar una excelente presentación: **Claridad y Calidad, NO Cantidad**.
 - Redactar el documento pensando en **dar respuesta a todas aquellas cuestiones que se plantearán los evaluadores** al leer nuestra propuesta, de forma que ésta sea excelente respecto a todos los criterios de evaluación considerados.
- El manual y criterios de evaluación nos darán una idea de los puntos más importantes a tener en cuenta por los evaluadores y nos pueden servir para llevar a cabo una **autoevaluación** de nuestra propuesta.
- Igualmente, se recomienda acudir a las entidades y redes de apoyo existentes para que llevar a cabo una **pre-evaluación externa** de la propuesta.
- Redactar la propuesta intentando que ésta sea lo más completa posible, sin debilidades que puedan perjudicarle frente a otras propuestas, persiguiendo que ésta **sea una de las mejores y no simplemente superar la evaluación**.
 - **Repasar la propuesta**, una vez finalizada para asegurarnos de que no existen en ella contradicciones ni incoherencias evidentes que la puedan descalificar.
 - Asegurarse de **cumplir todos los requisitos de elegibilidad**, especificados en la *Guía del solicitante*.

Asimismo, al preparar una propuesta al VII PM, se debe **prestar especial atención a los siguientes aspectos:**

- **La definición de los objetivos del proyecto**, los cuales deben ser concretos, medibles, realistas y deben tener relevancia para contribuir a alcanzar los objetivos del *Programa específico* en cuestión.
 - La **excelencia científica y tecnológica e innovación** del proyecto debe quedar clara a lo largo de toda la propuesta, explicando detalladamente el/los problemas que aborda y que pretende solucionar el proyecto.
 - La adecuada justificación del **valor añadido para la Unión Europea** y del impacto socio-económico del proyecto.
 - **El plan de uso, explotación y difusión de conocimientos y resultados**, el potencial del consorcio para la promoción de la innovación y la habilidad del mismo para gestionar los asuntos relacionados con la **Protección de la Propiedad Intelectual**.
- Los solicitantes habrán de especificar claramente en la propuesta de qué forma el consorcio pretende llevar a cabo la explotación de los resultados esperados.
- La **capacidad del consorcio para desarrollar el proyecto con éxito**, expresada en términos de recursos, experiencia de los socios e idoneidad de la estructura de gestión propuesta para la escala y objetivos del proyecto. Se deberá incluir una descripción breve, pero suficiente, de todos los socios, así como definir una clara distribución de tareas y responsabilidades y justificar la participación de cada uno de ellos.
 - El **resumen del proyecto**. Es una de las partes más importantes de la propuesta, ya que es la parte que primero juzgará el evaluador.
 - El **presupuesto del proyecto**: debe existir consonancia entre los medios que se van a comprometer en el proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar con el mismo.
 - Los **aspectos éticos**: todas las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y demostración deben respetar los principios éticos fundamentales, incluidos aquellos reflejados en el Tratado de la Unión Europea y en la “Carta de derechos Fundamentales de la Unión Europea”.

La preparación de una propuesta conlleva bastante tiempo y esfuerzo, pero es imprescindible prever un tiempo adicional para comprobar, una vez concluida la redacción, que se han cumplido los requisitos mínimos del programa, los cuales están definidos en el *programa de trabajo y la convocatoria*.

5.7. PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA

Antes de proceder a la presentación de una propuesta, debemos asegurarnos de que ésta cumple todos los requisitos de elegibilidad, detallados en la *guía del solicitante*. Los principales **requisitos básicos** son los siguientes:



- La **fecha/hora de recepción de la propuesta por parte de la Comisión Europea** debe ser anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.
- **Envío electrónico** de la propuesta mediante el **EPSS** (*Electronic Proposal Submission System*).
- El **consorcio** está formado por al menos el número mínimo y tipo de participantes indicado.
- El tipo de **esquema de financiación** está contemplado en la convocatoria dentro de la línea en la que se presenta la propuesta.
- La **propuesta está completa**: no debe faltar ningún formulario (administrativos y descripción técnica).
- La parte B de la propuesta debe ser remitida en formato .pdf
- Tal y como indica la *guía del solicitante*, es obligatoria la **numeración y el acrónimo** en TODAS las páginas de la Parte B de la propuesta.
- Otros (por ejemplo: número máximo de páginas, límite presupuestario, etc.)

Con relación a la presentación del propuesta, se pueden destacar dos aspectos: el **procedimiento de presentación y la modalidad de envío** de la misma. Ambos aspectos se detallan a continuación.

5.7.1. Procedimiento de presentación

Existen dos procedimientos de presentación de la propuesta, según el proceso de evaluación correspondiente:

→ **Presentación (y evaluación) en una fase**

Según este procedimiento, el documento que se presenta es la propuesta completa con toda la información y los detalles necesarios y los requeridos.

→ **Presentación (y evaluación) en dos fases**

Según este procedimiento de presentación, la propuesta se presenta en dos etapas:

- **Primera fase**: se presenta una propuesta corta (10-20 páginas aproximadamente, pero depende de lo especificado en el texto de la convocatoria), atendiendo a un número limitado de criterios de evaluación

Sólo los solicitantes cuyas propuestas superen esta primera fase serán invitados a enviar una propuesta completa a la **segunda fase de evaluación**.

- **Segunda fase**: se presenta la propuesta completa con toda la información y los detalles necesarios y requeridos.

Esta modalidad de presentación en dos fases será aplicada por la Comisión Europea en muchos casos. Por ejemplo, será la modalidad de presentación a aplicar cuando se prevea un número de solicitudes (propuestas) muy superior al número de propuestas que pueden seleccionarse, para proyectos de gran envergadura y para limitar los costes de preparación de propuestas que puede que no reciban financiación.

El procedimiento de presentación en cada ocasión, se especificará en la convocatoria correspondiente.

5.7.2. Modalidad de envío

De forma general, la modalidad de presentación de propuestas en el VII PM será electrónica mediante el EPSS (ver sección a continuación), tanto en la preparación de la propuesta como en el envío. En cualquier caso, la **modalidad de envío se encuentra especificada en la convocatoria correspondiente**.

5.7.3. EPSS (Electronic Proposal Submission System)

La presentación electrónica de las propuestas se realiza mediante la herramienta EPSS (Electronic Proposal Submission System).

Esta herramienta informática, disponible en CORDIS a través de la página web de la convocatoria correspondiente, facilita la preparación on-line de la propuesta permitiendo el acceso a los formularios y documentos de la misma por parte de los socios.

El coordinador de la propuesta deberá solicitar el alta en la convocatoria de interés con tiempo suficiente para recibir los detalles de acceso y cumplimentar todos los detalles de la propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Una vez finalizada la propuesta, la propia herramienta permite el envío electrónico a la Comisión. Mediante el EPSS es posible enviar a la Comisión distintas versiones de la propuesta que se van sobrescribiendo, quedando registrada como propuesta definitiva la última versión enviada.

En cualquier caso, la propuesta sólo será elegible cuando la parte B (la parte técnica de la propuesta) se remita en un archivo en formato .pdf legible y libre de virus. En otro caso será declarada no elegible.

5.8 CALENDARIO DE TRABAJO EN LA PREPARACIÓN DE UNA PROPUESTA

La Figura 10 muestra, a modo de ejemplo, el calendario de trabajo a seguir para la preparación de una propuesta, desde la generación de la idea hasta su presentación a la Comisión Europea.

Se recoge un caso general que puede presentar diversas variaciones dependiendo fundamentalmente de la tipología de proyecto de que se trate.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Generación de la idea/ posibles ideas para el VIIPM por parte del coordinador o de un grupo reducido de entidades (<i>Comienza antes en proyectos de gran volumen</i>)	Coordinador- Grupo inicial de entidades	■						
Análisis del nivel de innovación y valor añadido del proyecto y de la justificación de su dimensión europea; Definición de los principales objetivos del proyecto; Revisión de la idea y objetivos iniciales con relación a líneas específicas del Programa de trabajo (consulta preliminar externa); Consolidación del grupo inicial de participantes y definición preliminar del perfil de socios requeridos	Coordinador- Grupo inicial de entidades	■	■	■	■	■	■	■
Publicación de la convocatoria (<i>Con fecha de cierre a finales del mes7</i>)	Comisión Europea		●					
Revisión y redefinición de la idea y objetivos iniciales conforme a la Convocatoria	Coordinador- Grupo inicial de entidades		■	■	■	■	■	■
Elaboración de un resumen del proyecto. Evaluación preliminar externa (NCPs, CE, entidades de apoyo a nivel regional, etc.)	Coordinador		■	■	■	■	■	■
Formación del consorcio: Búsqueda de socios adicionales (para proyectos de gran envergadura es necesario comenzar a trabajar en la búsqueda de socios con anterioridad). Selección y determinación de perfiles más adecuados para los objetivos perseguidos	Coordinador- Grupo inicial de entidades		■	■	■	■	■	■
Establecimiento de un plan de trabajo para la elaboración de la oferta. Distribución de tareas para la elaboración de la parte técnica. Normalmente la elaboración de cada paquete de trabajo será responsabilidad de un socio determinado del proyecto (<i>Reunión inicial para proyectos de gran envergadura; correo electrónico en proyectos menos complejos</i>)	Coordinador y resto de socios del proyecto		■	■	■	■	■	■
Trabajo en la elaboración del primer borrador de la parte técnica de la propuesta	Coordinador y socios (según plan de trabajo)		■	■	■	■	■	■
Límite para los socios para confirmar su interés de participar en el proyecto	Socios del proyecto			●				
Multiconferencia telefónica para controlar la evolución de las tareas a realizar por cada socio del proyecto	Coordinador y resto de socios del proyecto				●			
Confirmación del papel que cada socio del proyecto desempeñará en la ejecución del mismo. Definición de los paquetes de trabajo en los que participará y de la dedicación prevista por cada uno en cada paquete de trabajo	Coordinador y resto de socios del proyecto				■	■	■	■
Elaboración del primer borrador de la parte técnica de la propuesta en base a las aportaciones hechas por los socios	Coordinador o socio responsable de la edición parte técnica				■	■	■	■
Revisión del borrador de propuesta. Propuestas de mejora. Producción de una propuesta revisada	Socios y Coordinador o socio responsable de la edición parte técnica					■	■	■
Aportación de la información necesaria para preparar la parte administrativa y el presupuesto del proyecto	Socios del proyecto				■	■	■	■
Plantamiento de un borrador de la distribución del presupuesto por socios y tareas	Coordinador					■	■	■
Revisión del borrador de propuesta de presupuesto. Propuestas de mejora. Producción de una propuesta revisada	Coordinador y resto de socios del proyecto				■	■	■	■
Multiconferencia telefónica para controlar los últimos detalles con relación a la elaboración de la propuesta, como temas pendientes y otros	Coordinador y resto de socios del proyecto						●	
Aportación de documentación administrativa pendiente (formularios de propuesta)	Socios del proyecto						■	■
Revisión final de la propuesta y edición de la propuesta definitiva	Coordinador y resto de socios del proyecto						■	■
Entrega de la propuesta a la CE.	Coordinador							●

Figura 10. Calendario de trabajo en la preparación de una propuesta

5.9 AYUDAS A LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

En la actualidad, existe una serie de organismos oficiales y otro tipo de entidades y redes tanto nivel nacional como europeo, que ofrecen ayudas y apoyo a la presentación de propuestas.

Estas ayudas constituyen, según el caso, apoyo financiero y/o técnico. A continuación, se detallan estos tipos de ayuda.

5.9.1. Apoyo técnico a la preparación de propuestas



Tal y como se ha mencionado anteriormente en diferentes secciones de esta guía, **existen diversas entidades y redes a nivel nacional y europeo, que prestan distintos servicios de información, apoyo y asesoramiento sobre la participación en el Programa Marco.**

En el **Anexo II** de la guía, se presenta un listado de las principales entidades y redes, así como los servicios de apoyo que ofrecen y cómo acceder a las mismas.

El tipo y alcance de los servicios ofrecidos difieren según la entidad o red en cuestión.

5.9.2. Ayudas financieras a la preparación de propuestas

A continuación se mencionan las ayudas financieras a la preparación de propuestas al VII PM que existen en la actualidad tanto a nivel regional como a nivel nacional.

En el **Anexo II** de esta guía se ofrece información adicional sobre estas ayudas.

Esta **información será actualizada** debidamente en las futuras versiones de la guía.

→ **Ayudas nacionales**

Entre las ayudas financieras existentes a nivel nacional, se encuentran:

- **Las Ayudas a la Preparación de Propuestas (APC) de CDTI**

Estas ayudas, dirigidas a empresas, sincronizadas con las convocatorias del PM, se valoran a tanto alzado en función del tipo de proyecto, de la participación en él de la empresa y del papel jugado.

Se conceden en forma de créditos sin intereses, reembolsables sólo si la propuesta resulta aprobada por la Comisión de la Unión Europea o no cumple los mínimos de elegibilidad.

Los márgenes de las APC para proyectos del VII PM serán algo más altos que en el pasado: entre 12.000 euros y 40.000 euros dependiendo del rol, participación y tipo de proyecto. Y habría 3.000 euros adicionales por presentación al menos 30 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Para optar a las ayudas es necesario cumplimentar el formulario correspondiente, en el que debe incluirse un breve resumen del proyecto, así como del papel jugado por cada uno de los socios y su experiencia y antecedentes en proyectos de I+D.

Para más información, visite la página web de CDTI (www.cdti.es).

- **Las Ayudas a la Preparación de Propuestas del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)**

El Ministerio de Educación y Ciencia presta apoyo financiero, a través de las denominadas acciones *complementarias* (Acciones Especiales del Plan Nacional de I+D) para las cuales lanza convocatorias específicas, a la preparación de propuestas para la participación de los grupos de trabajo españoles en el Programa Marco de la Unión Europea.

Dichas ayudas adoptan la forma de subvención y los beneficiarios de dichas ayudas podrán ser, con carácter general, centros de I+D, tanto privados sin ánimo de lucro como públicos, centros tecnológicos o Unidades de Interfaz y OTRIs.

Dependiendo del tipo de beneficiario, la subvención puede tener condiciones diferentes.

Para el año 2007 se prevé la continuidad de este apoyo por parte del MEC a través de ayudas similares.

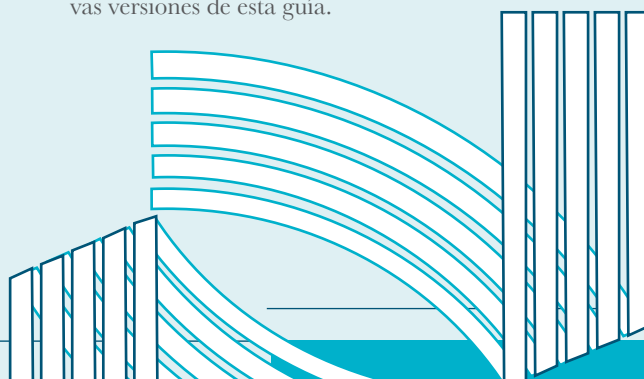
Para más información, visite la página web del MEC (www.mec.es).

→ **Ayudas regionales**

A nivel regional, es variopinta la oferta de ayudas financieras a la preparación de propuestas para el Programa Marco.

A lo largo del VI PM muchas de las Comunidades Autónomas han ofrecido este tipo de ayudas a través de diversos programas y se prevé la continuidad de la oferta para el VII PM en la mayor parte de ellas. Sin embargo, en la mayoría de los casos a fecha de finalización del VI PM no se conoce de forma definitiva el organismo regional que gestionará dichas ayudas en el VII PM ni la forma particular que adoptarán las mismas.

En el **Anexo II** de esta guía se ofrece la información disponible en el momento de su edición, sobre las ayudas regionales existentes para preparación de propuestas al VII PM y las previsiones sobre el lanzamiento de nuevas ayudas en las distintas Comunidades Autónomas. Esta información será actualizada de forma periódica en sucesivas versiones de esta guía.





6. El proceso de evaluación

Como se ha indicado en secciones anteriores de esta guía, elaborar una buena propuesta implica conocer el proceso, los principios y los criterios de evaluación respecto a los que se evaluará la propuesta, y tenerlos en cuenta al realizar la redacción de la misma.

De esta manera, se podrá dar respuesta en la propuesta a todos los criterios de evaluación de forma clara, con objeto de obtener la mejor puntuación posible y facilitar la labor del evaluador.

6.1. ¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE EVALUACIÓN?

El **proceso de evaluación** de propuestas aplicable en el VII PM se mantendrá sin cambios sustanciales respecto al anterior Programa Marco.

6.1.1. ¿Quién evalúa los proyectos?

Como en Programas Marco anteriores, **la evaluación de los proyectos es realizada, en la mayoría de los casos, por expertos independientes seleccionados por la Comisión Europea**. No obstante, en el VII PM se hará un mayor uso de la evaluación a distancia, siempre que sea posible, y se han introducido mejoras en cuanto a la información disponible para los evaluadores. Asimismo, se racionalizará el recurso a las audiencias, aplicables sólo a determinados casos, mediante las cuales el consorcio solicitante es emplazado a aportar aclaraciones y detalles adicionales a determinados puntos de la propuesta con objeto de confirmar la excelencia y la calidad de la misma, antes de que la Comisión dé su veredicto final sobre la misma.

En algunos casos se dispone además de paneles de observadores cuya misión es asegurar la imparcialidad y la transparencia en el proceso de evaluación.

6.1.2. Principales fases del proceso de evaluación

El **proceso de evaluación podrá realizarse mediante una o dos fases, según se especifique en la convocatoria de propuestas correspondiente**, lo cual afecta al procedimiento de presentación de propuestas, tal y como se indicó en la sección anterior 5.7.1. *Procedimiento de presentación*.

Véase además sección 6.4. *Fases y calendario aproximados en el proceso de evaluación*.

Las principales fases son:

→ **Acuse de recibo**

En primer lugar, **cuando la Comisión reciba una propuesta, registrará la fecha y la hora de recepción de la misma y posteriormente enviará al coordinador un acuse de recibo de la misma, siempre que la recepción se efectúe antes de la fecha y hora límites fijadas en la convocatoria correspondiente**.

→ **Comprobación de elegibilidad**

Asimismo, en una etapa previa al comienzo del proceso de evaluación, una vez cerrado el plazo establecido por la Comisión para la presentación de propuestas a una convocatoria específica, **cada una de las propuestas recibidas es calificada como “elegible” o “no elegible” en base al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mínimos establecidos en la guía del solicitante y la convocatoria correspondiente**.

No se seleccionará ninguna propuesta que vaya en contra de los principios éticos fundamentales o que no cumpla las condiciones establecidas en el *Programa específico, el programa de trabajo o la convocatoria de propuestas*.

A partir de este punto, solamente las propuestas “elegibles” serán consideradas en el proceso de evaluación. Sin embargo, la decisión de excluir una propuesta por no satisfacer uno o más criterios de admisión podrá ser adoptada por la Comisión en cualquier momento de los procedimientos de evaluación, selección y adjudicación en que quede demostrada la “no admisibilidad” y no solamente al principio del proceso.

→ **Evaluación mediante expertos**

Los **expertos independientes** llevarán a cabo la evaluación y selección de las propuestas en base a determinados principios sobre evaluación, criterios de selección y adjudicación (ver secciones siguientes 6.2. *Principios de evaluación* y 6.3. *Criterios de evaluación*).

• **Evaluación individual:**

En primer lugar, los evaluadores llevan a cabo la evaluación de cada propuesta de **forma individual**, otorgando puntos a la propuesta según estimen que ésta responde a cada uno de los criterios de evaluación/selección establecidos, y elaboran un *Informe Individual de Evaluación (Individual Assessment Report – IAR)*.

• **Consenso:**

Posteriormente, estas evaluaciones individuales son puestas en común en un grupo de evaluadores, moderados por un representante de la Comisión, con objeto de llegar a un **consenso**. El resultado de esta fase es el *Informe de Consenso (Consensus Report – CR)*, el cual debe reflejar el consenso alcanzado mediante una puntuación común de cada criterio y una puntuación global, así como los comentarios oportunos al respecto. Este Informe de Consenso pasará a ser el denominado *Informe Resumido de Evaluación (Evaluation Summary Report – ESR)*, en caso de que no estimarse necesario el Panel de Evaluación (ver a continuación).

Adicionalmente, si uno o varios expertos detectan que la propuesta menciona o aborda de alguna manera aspec-

tos éticos, al *Informe de Consenso* deberá acompañar un *Informe sobre Aspectos Éticos (Ethical Issues Report – EIR)*, el cual expondrá dichos aspectos.

En caso de aquellas propuestas presentadas anteriormente que no fueran aprobadas o que fueran aprobadas pero no obtuvieran financiación, el moderador proporcionará a los expertos el *Informe Resumido de Evaluación* correspondiente a la evaluación anterior de la misma para poder tenerla presente en la evaluación actual.

- **Panel de evaluación:**

Según la naturaleza de la convocatoria y el número de propuestas recibidas, podrá resultar necesario reunir a un grupo adicional al respecto (*panel de evaluadores*), formado por algunos de los expertos que hayan participado en las reuniones de consenso, cuya misión principal será la de examinar y comparar los Informes de Consenso de las propuestas evaluadas dentro de un área determinado, con objeto de evaluar la consistencia de las puntuaciones asignadas en las reuniones de consenso y, en caso de considerarse necesario, establecer unas nuevas puntuaciones.

Este panel de evaluadores podrá también convocar, en determinados casos, las audiencias anteriormente mencionadas, así como proponer un orden prioritario para aquellas propuestas con idéntica puntuación.

- **Evaluation Summary Report – ESR:**

El consenso alcanzado por los expertos independientes y los resultados del panel de evaluadores (estos últimos sólo en casos específicos), así como las observaciones globales para cada criterio y la puntuación global final y definitiva de la propuesta, se plasman en un *Informe Resumido de Evaluación*, denominado **Evaluation Summary Report (ESR)**.

→ **Aprobación o desestimación de la Propuesta:**

Para “aprobar” la propuesta, ésta debe cumplir un doble criterio: alcanzar una puntuación mínima para cada criterio y una puntuación mínima global. Estos resultados quedan reflejados en ESR, el cual es enviado al coordinador de la propuesta. En cualquier caso, la aprobación de una propuesta no implica necesariamente la financiación de la misma.

Finalmente, las propuestas se seleccionarán en base a los resultados de la evaluación y el presupuesto disponible para la convocatoria en cuestión, estableciendo la Comisión una lista prioritaria y una lista de reserva de propuestas que podrán ser invitadas a negociar el *acuerdo de subvención* con la Comisión.

6.2 PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo la línea de continuidad con el anterior Programa Marco, los principios en los que se basa el proceso de evaluación en el VII Programa Marco son los de Calidad, Transparencia, Igualdad de trato, Imparcialidad, Eficacia y rapidez y Consideraciones éticas.

⁹ En el *Programa específico* “Capacidades” se evaluará la excelencia científica y tecnológica, así como el nivel de innovación, considerando su pertinencia respecto a los objetivos de dicho *programa específico* y el área concreta del mismo que corresponda.

Todas las propuestas presentadas se evaluarán en base a los principios de evaluación y los criterios de selección y adjudicación establecidos en el *Programa específico* y *programa de trabajo* correspondiente.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y adjudicación de propuestas en el VII PM (*evaluation criteria*) son especificados en los *Programas específicos* correspondientes y pueden desarrollarse en los programas de trabajo y las convocatorias de propuestas.

En este sentido, los *programas de trabajo* especificarán los criterios de evaluación y selección y podrán añadir requisitos, ponderaciones y umbrales adicionales, o establecer precisiones complementarias sobre la aplicación de los criterios.

De forma general, a continuación se indican los criterios de evaluación de aplicación a los diferentes *Programas específicos*:

Programas Cooperación y Capacidades:

- 1) La **excelencia científica y tecnológica**, así como el nivel de innovación (*con relación a los objetivos del Programa Específico y la/s línea/s de investigación especificada/s en la convocatoria*).⁹

Aspectos a considerar:

- concepto, objetivos y plan de trabajo

- 2) La calidad y eficiencia de la **implementación** y la gestión del proyecto.

Aspectos a considerar:

- participantes de forma individual y el consorcio como tal
- distribución de recursos

- 3) El **impacto potencial** mediante el desarrollo, difusión y uso de los resultados del proyecto.

Aspectos a considerar:

- contribución al impacto esperado especificado en el *programa de trabajo* correspondiente
- Planes para la difusión y explotación

Programa Personas:

- 1) La **excelencia científica y tecnológica**, así como el nivel de innovación (*con relación a los objetivos del Programa específico y la/s línea/s de investigación especificada/s en la convocatoria*).

- 2) La **calidad y capacidad de ejecución** de quienes presenten la propuesta (investigadores/organizaciones) y su **potencial de progreso**.

- 3) La **calidad de la actividad** propuesta en términos de formación científica o transferencia de conocimiento.

Programa Ideas:

En cuanto al apoyo a la investigación exploratoria incluida en este Programa específico únicamente se aplicará el criterio de **excelencia**. Para las acciones de coordinación y apoyo dentro de este Programa específico, podrán aplicarse criterios relacionados con el proyecto de que se trate.

Puntuaciones

En la evaluación de la propuesta por parte de los expertos, cada uno de los criterios de evaluación recibirá una puntuación de 0 a 5, según responda el proyecto a la satisfacción de dichos criterios.

De forma general, cada criterio tendrá un umbral de 3 puntos sobre 5, es decir, la puntuación mínima que debe alcanzar la propuesta respecto a cada uno de los criterios será de 3 puntos, aunque este umbral puede variar según la convocatoria, por lo que se recomienda consultar esta información en el texto de la convocatoria correspondiente prestando una especial atención a la misma. De este modo, la propuesta obtendrá una puntuación final que será igual a la suma de los puntos recibidos para cada uno de los criterios de evaluación.

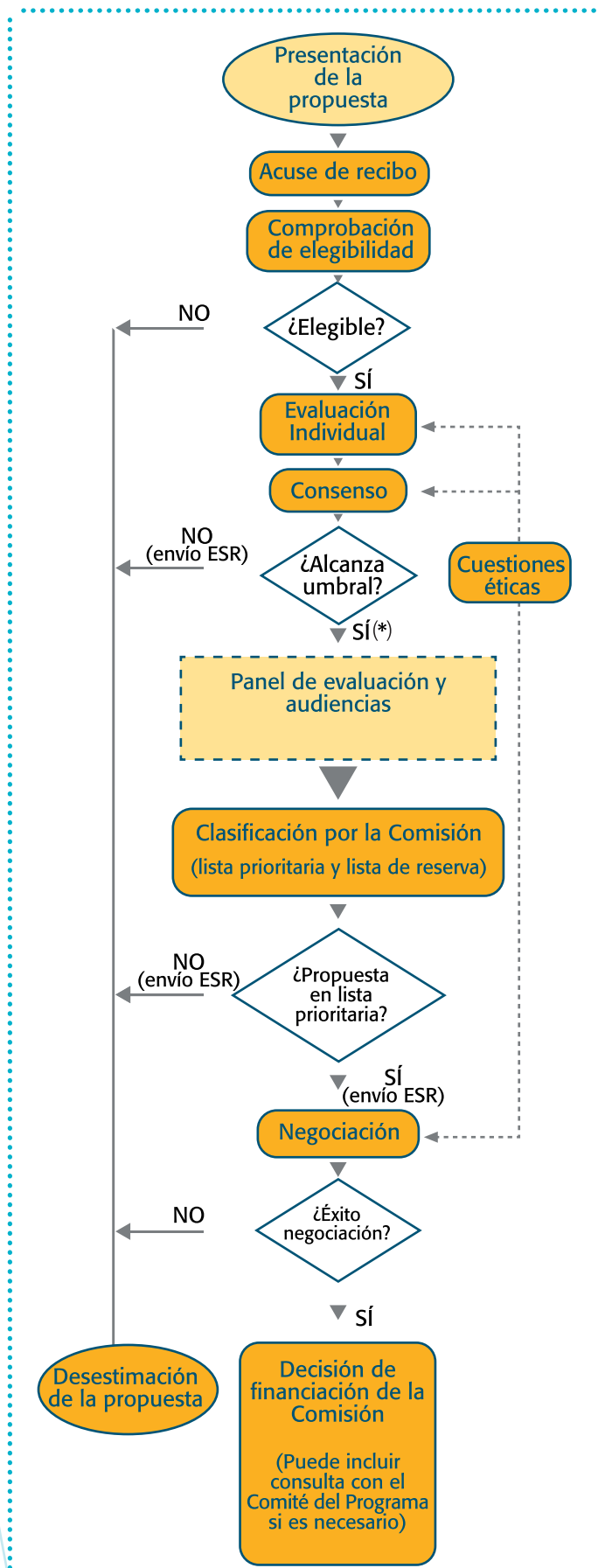
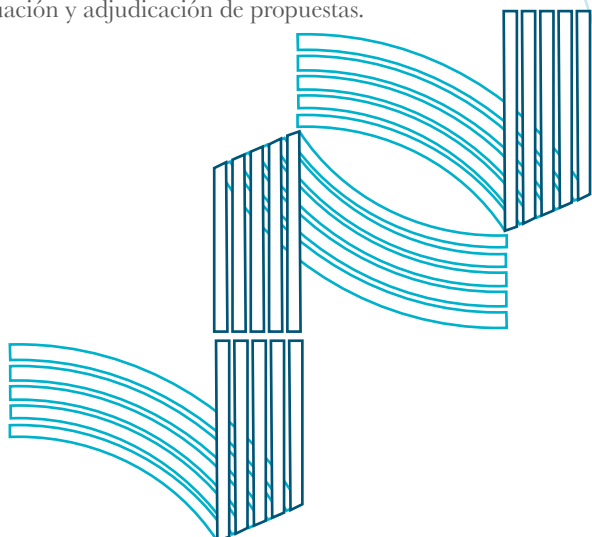
En el caso de que el programa de trabajo especifique ponderaciones para los criterios de evaluación, la puntuación final de la propuesta será igual a la suma ponderada de la puntuación recibida en cada criterio.

Es necesario recordar que para que una propuesta “apruebe”, ésta debe cumplir un doble criterio: alcanzar la puntuación mínima para cada criterio y una puntuación mínima global.

La puntuación máxima que puede alcanzar una propuesta es de 15 puntos, estableciéndose de forma general el umbral global (puntuación mínima global) en 10 puntos sobre 15.

6.4. FASES Y CALENDARIO APROXIMADOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La figura a continuación (Figura 11) muestra de forma esquemática las principales fases que constituyen el proceso de evaluación y adjudicación de propuestas.



(*) En el caso de procesos de evaluación en dos fases, invitación a los coordinadores de las propuestas aprobadas en la primera fase, a presentar la propuestas completa a la segunda fase de evaluación

Figura 11. Fases del proceso de evaluación y adjudicación de propuestas

Asimismo, de forma general, como calendario aproximado para el desarrollo de las principales fases de este proceso puede considerarse el que se incluye en la Figura 12 a continuación:

Hito	Plazo estimado
Cierre de la convocatoria	Fecha Cierre
Acuse de recibo	Fecha Cierre + 1 ó 2 semanas
Evaluación por parte de expertos y clasificación por parte de la Comisión	Fecha Cierre + 2 ó 4 meses
Comunicación de los resultados al coordinador e invitación a la negociación en el caso de propuestas en lista prioritaria	Fecha Cierre + 3 ó 5 meses
Decisión de financiación por parte de la Comisión	Fecha Cierre + 4 ó 6 meses
Firma del acuerdo de subvención (fin de la negociación)	Fecha Cierre + 5 ó 12 meses

Figura 12. Calendario aproximado en el proceso de evaluación.

6.5. EL INFORME DE EVALUACIÓN (ESR). COMUNICACIÓN AL COORDINADOR

El informe de evaluación (Evaluation Summary Report – ESR) es un documento que recoge:

- **Las opiniones y puntuaciones consensuadas de los evaluadores respecto a la propuesta con relación a todos y cada uno de los criterios de evaluación aplicables** (incluyendo información sobre la puntuación mínima a alcanzar en cada criterio).
- **La puntuación global que ha obtenido la propuesta** (suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación), **indicando si ha superado la puntuación mínima global.**
- **Un conjunto de recomendaciones por parte de los evaluadores** a tener en cuenta en una posible futura negociación del contrato con la Comisión (en caso de éxito y disponibilidad de presupuesto) o en revisiones de la propia propuesta para ser presentada en futuras convocatorias (en caso de rechazo).

Conviene recordar que para que la propuesta sea favorable (“aprobada”) debe cumplir un doble criterio: alcanzar una puntuación mínima para cada criterio y una puntuación mínima global.

La Comisión Europea es la encargada de enviar a los coordinadores de las propuestas evaluadas el correspondiente *informe resumido de evaluación (ESR)*, independientemente de si la propuesta ha sido favorable o no, junto con una *notificación oficial* sobre dicha evaluación.

El hecho de que la propuesta sea favorable habiendo superado todos los umbrales de puntuación establecidos no implica compromiso por parte de la Comisión para financiar el proyecto.

En determinados casos, dependiendo del presupuesto disponible para la convocatoria en cuestión y el número de propuestas favorables, la Comisión Europea podrá establecer una “puntuación de corte” (superior a la puntuación mínima global a al-

canzar). **Sólo aquellas propuestas cuya puntuación sea igual o superior a la *puntuación de corte*, entrarán a formar parte de una lista prioritaria de propuestas que podrán ser invitadas por la Comisión, comenzando por aquellas de mayor puntuación, a iniciar los trámites de negociación para la firma del contrato y la obtención de la financiación correspondiente.**

En caso de existir estas *puntuaciones de corte*, los coordinadores serán informados de ellas mediante la *notificación oficial* enviada por la Comisión junto con el *informe de evaluación*.

Asimismo, la Comisión establece una *lista de reserva constituida por un número reducido de propuestas con elevada puntuación, aunque inferior a la puntuación de corte, a las que se podría invitar a entablar negociaciones, en caso de que se truncara algún proceso de negociación con las propuestas de la lista prioritaria y no quedara ninguna de esta lista por invitar.*

Por tanto, **sólo las mejores propuestas serán invitadas a negociar.**

6.6. ¿ES POSIBLE INFLUIR EN LA EVALUACIÓN ANTES O CAMBIARLA DESPUÉS?

El proceso de evaluación en el Programa Marco está concebido de forma que se garantice la mayor imparcialidad y transparencia posibles.

En primer lugar, los principios y criterios de evaluación se hacen públicos y están disponibles para todos los solicitantes antes del cierre de la convocatoria correspondiente.

Adicionalmente, otra de las medidas adoptadas para garantizar dicha imparcialidad, la constituyen los paneles de evaluadores, ya que la decisión y puntuación final sobre una propuesta determinada debe ser el resultado de un consenso entre un grupo de evaluadores independientes que han realizado previamente una evaluación individual sobre la misma.

Estos evaluadores deben firmar, de forma previa a la evaluación, una *Declaración de Confidencialidad* (respecto al contenido de las propuestas) y una *Carta de nombramiento* (Ver sección a continuación 6.7. Participar como evaluador).

Asimismo, como ya se ha comentado anteriormente, la existencia de paneles de observadores tiene como objetivo asegurar la transparencia del proceso de evaluación de propuestas.

Por otro lado, la decisión consensuada por el grupo de evaluadores y plasmada en el *informe de evaluación* (ESR), debe ser considerada como decisión final y definitiva sobre la propuesta.

Teniendo en cuenta todas estas observaciones, se puede decir que **NO es posible influir en la evaluación antes ni cambiarla después, y toda propuesta que haya resultado no aprobada quedará excluida de cualquier posibilidad de financiación en esa convocatoria, sin perjuicio de poder presentarse a una convocatoria posterior.**

6.7. PARTICIPAR COMO EVALUADOR

La Comisión Europea lanzó el 14 de diciembre de 2006 la convocatoria de candidaturas de expertos independientes para participar como evaluadores en el VII PM, cuya fecha de cierre se establece el 31 de julio de 2013.

Estas candidaturas pueden presentarse de forma individual o a través de organismos nacionales de investigación, instituciones de investigación o empresas, respondiendo a las convocatorias correspondientes.

De forma general, las personas que deseen participar como evaluadores deberán poseer las competencias y conocimientos pertinentes en los campos de actividad en los que se solicita asistencia. Igualmente, deben tener una gran experiencia profesional en uno o más de los ámbitos o actividades siguientes: investigación en los campos científicos y tecnológicos pertinentes; administración, gestión o evaluación de proyectos; explotación de los resultados de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; transferencia de tecnologías e innovación, cooperación internacional en ciencia y tecnología; desarrollo de recursos humanos. Asimismo, la Comisión tendrá en cuenta la aptitud para apreciar los retos y la dimensión industrial o social del trabajo propuesto.

Los potenciales evaluadores (expertos independientes) deberían ser capaces de leer y entender fácilmente información en inglés, así como de hablar de forma correcta y fluida dicho idioma.

Los expertos independientes se elegirán entre las candidaturas recibidas a través del *Módulo de Gestión de Expertos* (EMM – Experts Management Module; <https://cordis.europa.eu/emmf7>), las cuales se conservan en una base de datos centralizada, teniendo en cuenta las competencias y los conocimientos adecuados a las tareas que le sean encomendadas, constituyendo las denominadas *listas de aptitud*.

En cualquier caso, la Comisión podrá elegir, al margen de estas listas, a cualquier persona que reúna las competencias requeridas siempre que lo considere oportuno.

En caso de resultar elegido como evaluador para una convocatoria de propuestas determinada, la Comisión se pondrá en contacto directamente con éste, facilitándole información sobre el calendario concreto de evaluación, el lugar, la documentación necesaria y los reembolsos otorgados por la prestación de los servicios y solicitándole, igualmente, confirmación sobre la participación como evaluador.

La Comisión suscribirá una *carta de nombramiento* entre la Comunidad y cada experto independiente. Esta *carta de nombramiento* incluirá una **declaración que certifique que el experto independiente no está afectado por ningún conflicto de intereses en el momento de su nombramiento y que se compromete a advertir a la Comisión en caso de que surgiese tal conflicto durante la preparación de su dictamen o el desempeño de su misión.**

Finalmente, la Comisión publicará periódicamente la lista de los expertos independientes que le hayan prestado asistencia para cada *Programa específico*.

La Comisión ha establecido un mecanismo que permite a aquellas personas registradas como evaluadores en la base de datos del expertos del VI Programa Marco, entrar a formar parte de la base de datos de expertos del VII PM mediante la actualización de sus datos, sin tener que realizar una solicitud nueva.

Es aconsejable participar, al menos una vez, como evaluador en el Programa Marco, ya que esto implica:

- Conocer de primera mano el proceso de evaluación de las propuestas
- Conocer las características y los puntos fuertes de las propuestas que mejor puntuación reciben, así como las debilidades de aquellas que reciben puntuaciones bajas. Es decir: conocer qué se debe hacer y qué no.
- Estar al tanto de las nuevas ideas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración que se barajan a nivel europeo.
- Poder formar parte de un panel de expertos a nivel europeo e intercambiar opiniones y puntos de vista sobre distintas propuestas innovadoras en Europa

Toda esta experiencia adquirida como evaluador del Programa Marco, constituye un valor añadido a la hora de redactar una propuesta propia.



7. Notificación de éxito y negociación del acuerdo de subvención

7.1. COMUNICACIÓN AL COORDINADOR DEL PROYECTO

En primer lugar, al recibir el *informe de evaluación* de la propuesta (*ESR*), junto con la *notificación oficial* por parte de la Comisión, comprobaremos si la propuesta ha sido calificada como favorable, habiendo superado todos los umbrales de puntuación establecidos, aunque esto no implique un compromiso por parte de la Comisión para financiar el proyecto.

A partir de aquí, **si la propuesta está incluida en la lista prioritaria establecida por la Comisión, en base a las mejores puntuaciones y al presupuesto disponible para la convocatoria en cuestión, podremos recibir una invitación oficial** (usualmente en forma de carta) de la Comisión Europea para iniciar la negociación del *acuerdo de subvención* (contrato).

La Comisión invitará oficialmente a negociar a las propuestas de la lista prioritaria comenzando por las de mayor puntuación. **Dependiendo del presupuesto disponible y los resultados de las negociaciones, puede ocurrir que no todas las propuestas de esta lista sean invitadas a negociar el acuerdo de subvención.**

Asimismo, pudiera ocurrir, aunque no es lo habitual, que el proceso de negociación de algunas propuestas no concluya con éxito.

En este caso, la Comisión puede invitar a entablar negociaciones al coordinador de la propuesta de mayor puntuación de la lista prioritaria que aún no haya sido invitada a negociar o, en su defecto, a la siguiente propuesta de la *lista de reserva*.

En la invitación oficial recibida, se especifica la información técnica y financiera solicitada por la Comisión para comenzar la negociación y el plazo límite establecido para el envío de dicha documentación. Asimismo, en dicha invitación oficial se incluyen los formularios administrativos (Contract Preparation Forms – CPFs) a completar y se detallan las condiciones iniciales para la negociación (presupuesto, recomendaciones especiales, etc.), así como los datos de contacto de las personas de la Comisión responsables del proceso de negociación de la propuesta en cuestión, con las cuales puede (y debe) ponerse en contacto el coordinador.

El coordinador tiene la obligación de comunicar a todo el consorcio los resultados de la evaluación (*ESR*), así como la invitación de la Comisión a entablar negociaciones, en su caso.

7.2. EL COORDINADOR Y EL PROJECT OFFICER

En el **proceso de negociación** del *acuerdo de subvención*, existen los siguientes interlocutores:

→ **Por parte del consorcio: únicamente el coordinador** del proyecto, si bien varios miembros del consorcio (2 ó 3) podrán acudir a las reuniones de negociación.

→ **Por parte de la Comisión**, dos figuras distintas (indicadas en la *invitación oficial*):

- La persona encargada de los asuntos relacionados con los aspectos técnicos del proyecto: **“Project Officer”**.
- La persona encargada de todos los asuntos relacionados con los aspectos financieros: **“Financial Officer”**.

El **Project Officer** es, asimismo, la persona de contacto en la Comisión para cualquier asunto relacionado con el proyecto durante todo el ciclo de vida del mismo. Por tanto, **todos los contactos necesarios** entre el consorcio y la Comisión, se realizarán **únicamente entre el coordinador del proyecto** (como representante del consorcio) y el **Project Officer** (como representante de la Comisión).

7.3. EL ACUERDO DE SUBVENCIÓN CON LA COMISIÓN EUROPEA

El acuerdo de subvención (grant agreement) es el documento legal que vincula a los participantes de un proyecto y la Comisión europea, estableciendo los derechos y obligaciones de ambos con relación a la ejecución del proyecto y la financiación correspondiente.

Este *acuerdo de subvención* consta, de forma general, de una parte principal y un número de anexos correspondientes, siendo el primero de ellos el denominado **“Anexo Técnico”** o **“Descripción del Trabajo”**, que no es más que la memoria científico-técnica de la propuesta (incluyendo información detallada sobre el presupuesto asociado), una vez ha sido revisada y modificada pertinentemente conforme a las indicaciones y recomendaciones tanto de los evaluadores externos (especificadas en el *ESR*) como de la Comisión durante el proceso de negociación.

El *acuerdo de subvención* contiene disposiciones sobre diferentes aspectos. Entre ellos: propiedad intelectual, derechos de acceso, uso y difusión del proyecto, causas de resolución (total o parcial) del acuerdo, informes periódicos y finales a entregar a la Comisión y los plazos de tiempo establecidos para ello, presupuesto, pagos de la Comisión y distribución del avance de subvención, fecha de comienzo y finalización del proyecto, supervisión y control financiero por parte de la Comisión o de cualquier otro representante autorizado por ella, etc.

Las partes de las que consta el acuerdo de subvención son las siguientes:

- Cuerpo del *acuerdo de subvención* (parte principal): beneficiarios, presupuesto, financiación, plazos, etc.
- Anexo I: Descripción del trabajo (DoW – Description of Work)
- Anexo II: Condiciones generales para el desarrollo

del proyecto

- Anexo III: Condiciones específicas (sólo para algunos esquemas de financiación)
- Anexo IV: Formulario A (adhesión al contrato: participantes)
- Anexo V: Formulario B (para la incorporación de nuevos socios al proyecto). Sólo en determinados casos.
- Anexo VI: Formulario C (para la declaración de costes por tipo de actividad) específico para cada esquema de financiación
- Anexo VII : Formulario D (términos de referencia para la certificación de costes) y Formulario E (certificación de la metodología utilizada para la obtención y control de costes medios conforme a las prácticas de la CE).

La firma del *acuerdo de subvención*, se lleva a cabo entre la Comisión Europea y el coordinador, en representación de todo el consorcio.

El coordinador debe tener constancia del compromiso final y acuerdo de participación del resto de los contratistas mediante la firma de un *formulario de adhesión* con anterioridad a la firma del *acuerdo de subvención*.

Por último, el *acuerdo de subvención* entra en vigor en la fecha de la firma por ambas partes (Comisión y coordinador).

7.4. LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN

La **invitación oficial** que realiza la Comisión Europea al coordinador de la propuesta para entablar negociaciones marca el comienzo de la etapa de negociación, la cual finalizará con la firma del acuerdo por ambas partes (Coordinador y Comisión), si la negociación se lleva a cabo con éxito.

Ningún coste incurrido durante la etapa de negociación, será reembolsado por la Comisión Europea ni imputable al proyecto.

La negociación del *acuerdo de subvención* es un proceso iterativo, durante el cual el proyecto puede sufrir algunas modificaciones (técnicas y/o financieras).

Este proceso requiere una intensa comunicación y coordinación tanto con la Comisión (a través del Project Officer y el Financial Officer) como con el resto del consorcio, así como un riguroso cumplimiento de los plazos de entrega de los documentos que en su momento irá fijando la Comisión.

La Comisión comunicará al coordinador, mediante la *invitación oficial*, la información técnica y financiera solicitada, así como el plazo límite establecido para el envío de dicha documentación. Puede ocurrir que a lo largo del proceso de negociación, la Comisión estime necesario celebrar alguna reunión para tratar con detalle determinados aspectos del mismo.

Las principales actividades a desarrollar en el proceso de negociación son las siguientes:

- **Elaboración del documento denominado “Descripción del trabajo”** (Description of Work – DoW). (Véase sección 7.4.3. *Reajustes*)
- **Cumplimentación de los formularios administrativos** (Contract Preparation Forms – CPFs)
- **Elaboración, negociación y firma del Acuerdo de consorcio** (ver sección a continuación 7.4.6. *El acuerdo de consorcio*), siempre que la Comisión no especifique lo contrario, antes de la firma del *acuerdo de subvención*.

7.4.1. Antes de comenzar...

Antes de iniciar los trámites de negociación con la Comisión, es necesario:

- Descargar y leer toda la documentación necesaria para preparar el contrato (ver sección a continuación 7.4.2. *Documentación*)
- Leer en detalle el modelo de *acuerdo de subvención* establecido por la Comisión y sus anexos correspondientes.
- Comunicar a todo el consorcio la invitación de la Comisión a entablar negociaciones e instarles a reaccionar con prontitud ante cualquier requerimiento por parte de la misma.

7.4.2. Documentación

La **documentación necesaria para llevar a cabo con éxito el proceso de negociación y preparar el *acuerdo de subvención* es la siguiente:**

- Guía de Negociación del *acuerdo de subvención* (una para cada esquema de financiación).
- El modelo de *acuerdo de subvención* y sus anexos.
- Formularios administrativos (CPF - Contract Preparation Forms), específicos para cada *esquema de financiación*. Se completarán mediante una aplicación específica denominada CPF-Editor proporcionada por la Comisión.
- Modelos de *acuerdos de consorcio* (IPR- Helpdesk) y check-list de la CE.
- Guía sobre Derechos de Propiedad Intelectual en el VII PM.

7.4.3. Reajustes

Como se ha indicado anteriormente, durante el proceso de negociación la propuesta, ésta podrá sufrir modificaciones tanto en lo referente al contenido científico-técnico como en lo referente al presupuesto.

Estos reajustes se llevarán a cabo conforme a las recomendaciones realizadas por los evaluadores y plasmadas en el *informe de evaluación* (ESR) y las espe-

cificaciones proporcionadas por la propia Comisión Europea, tanto al inicio del proceso de negociación (incluidas como anexo al documento de invitación oficial) como a lo largo del mismo.

La memoria científico-técnica de la propuesta, debe transformarse en otro documento denominado “Descripción del Trabajo” (DoW – Description of Work), adoptando la estructura y formato descritos en la *Guía de negociación del acuerdo de subvención*, específica del esquema de financiación del que se trate el proyecto, e integrando las recomendaciones de los evaluadores y las especificaciones de la Comisión, así como los cambios técnicos adecuados a posibles restricciones financieras comunicadas durante la negociación y, por tanto, no conocidas durante la fase de preparación de la propuesta.

Por tanto, en esta etapa es fundamental leer y seguir la Guía de negociación, así como mantener un estrecho y continuo contacto con el Project Officer, quien nos informará sobre todos los requisitos adicionales de la Comisión.

Por último, cabe mencionar que estos reajustes o modificaciones se llevarán a cabo de forma iterativa hasta alcanzar un acuerdo final con la Comisión.

7.4.4. Aspectos financieros

Durante el proceso de negociación del *acuerdo de subvención* con la Comisión Europea, ésta solicitará información financiera de todos los participantes en el proyecto que servirá de base para preparar dicho acuerdo.

Esta información se facilita principalmente mediante unos formularios administrativos proporcionados por la Comisión (CPFs).

→ CPFs: Contract Preparation Forms

Los CPFs son los formularios proporcionados por la Comisión Europea, en forma de aplicación informática (CPF-Editor), mediante los cuales se recoge información sobre aspectos legales y financieros de todos los socios.

Mediante estos formularios, la Comisión solicita toda la información necesaria para comprobar la legalidad y la solidez financiera de todos los participantes.

Asimismo, **estos formularios incluyen un desglose detallado del presupuesto y la contribución financiera solicitada a la Comisión, tanto por socio como por tipo de actividad desarrollada, así como la información referente a los medios de pago por parte de la Comisión y los correspondientes anticipos.**

Estos formularios deben entregarse a la Comisión debidamente cumplimentados, además de firmados en caso de tratarse de la versión final de los mismos, la cual es determinada por el Financial Officer.

→ Documentación financiera adicional

La Comisión solicitará a los participantes, a través del coordinador, cualquier documentación financiera adicional cuando así lo estime conveniente. Por ejemplo: documentos de registro legal de las entidades, poderes de la persona responsable, balances, certificados de los estados de coste, etc.

Esta actividad suele implicar un tiempo considerable.

Es obligación de los participantes aportar dicha documentación al coordinador en el menor tiempo posible, cumpliendo con los plazos de entrega establecidos por la Comisión. Será el coordinador el responsable de recoger toda la documentación y enviarla a la Comisión dentro del plazo de tiempo estipulado para ello.

7.4.5. Aspectos relativos a los Derechos de Propiedad Intelectual

Las especificaciones relativas a los Derechos de Propiedad Intelectual (*Intellectual Property Rights – IPR*) fundamentales quedan recogidas en el *acuerdo de subvención* firmado con la Comisión; sin embargo, es en el *Acuerdo de Consorcio* (véase sección siguiente 7.4.6. *El acuerdo de consorcio*) donde deben detallarse todos aquellos aspectos y regulaciones de relevancia para el consorcio que no figuren en el *acuerdo de subvención*.

De forma general, de acuerdo con las normas de participación en el VII PM, los conocimientos adquiridos resultantes del trabajo realizado dentro de proyectos del VII PM serán propiedad de los participantes que hayan efectuado el trabajo del cual deriven tales conocimientos.

Por otro lado, cuando varios participantes hayan ejecutado conjuntamente trabajos de los que deriven los conocimientos adquiridos y cuando no se pueda determinar la parte respectiva del trabajo de cada uno, dichos participantes serán propietarios conjuntamente de tales conocimientos.

No obstante, **en el caso de las acciones de investigación en beneficio de las PYME, en principio serán éstas las propietarias de los conocimientos y resultados, a no ser que acuerden compartir los derechos de propiedad intelectual con los agentes de I+D que generen el conocimiento.**

En cualquier caso, cuando no se haya suscrito ningún acuerdo sobre propiedad conjunta que regule el reparto y las condiciones de ejercicio de ésta, cada uno de los copropietarios tendrá derecho a conceder licencias no exclusivas a terceros, sin derecho a sublicencia y siempre y cuando dicha concesión se notifique previamente a los demás copropietarios y se pague una indemnización justa y razonable a los mismos.

7.4.6. El acuerdo de consorcio

Debido a la gran autonomía concedida a los consorcios, **el acuerdo de consorcio (*consortium agreement*) es un**



documento que regula el funcionamiento del proyecto especificando detalladamente todos los aspectos relativos a la organización interna del consorcio, la distribución de la contribución financiera comunitaria, así como de las tareas, los derechos de propiedad intelectual no recogidos en el *acuerdo de subvención*, el uso y explotación de los resultados, la resolución de conflictos internos, incluidos los casos de abuso de poder, y los acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.

Este acuerdo, en el cual no interviene la Comisión, es obligatorio salvo que en la convocatoria a la que se haya presentado el proyecto se exima de dicha obligación, y debe ser suscrito por todos y cada uno de los socios del proyecto antes de la firma del *acuerdo de subvención*.

Es muy importante tener en cuenta que este *acuerdo de consorcio* no puede, de ninguna manera, contravenir las disposiciones del *acuerdo de subvención*.

Para la elaboración del *acuerdo de subvención*, se pueden tomar como base los distintos modelos elaborados por el IPR-Help-desk. Si bien, la Comisión no dispone de modelos oficiales de acuerdos de consorcio, sí que proporciona un *check-list* o *lista de comprobación*, para que los participantes tengan en consideración

todos los aspectos que debe incluir un *acuerdo de consorcio*.

Es aconsejable, que en la elaboración, negociación y revisión de dicho acuerdo, participen tanto personas que conozcan la parte científico-técnica del proyecto, como personas con formación jurídica que conozcan bien el contenido del acuerdo de subvención a firmar con la Comisión.

7.4.7. Tras la negociación...

La Comisión tiene la decisión definitiva para financiar o no el proyecto, una vez concluidos los trámites de la negociación, atendiendo a la buena marcha y los resultados de la misma.

En caso afirmativo, se procede a la firma del acuerdo de subvención y a la puesta en marcha del proyecto en una fecha que generalmente será posterior, aunque si ambas partes están de acuerdo y resulta oportuno para la buena marcha del proyecto, se podría determinar una fecha incluso anterior a la firma del contrato. De cualquier modo, incluso en este caso, los costes derivados de la negociación no se podrán cargar al proyecto.

8. Inicio del proyecto

8.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Antes de comenzar con el desarrollo del proyecto, hay que tener en cuenta algunos aspectos fundamentales:

- Una de las claves de éxito para el correcto desarrollo de un proyecto es una buena labor de coordinación.
- El coordinador será el punto de apoyo de los demás participantes y el único interlocutor con la Comisión Europea.
- Es indispensable que todos los socios lean y entiendan el *acuerdo de subvención* firmado con la Comisión Europea.
- Es imprescindible una buena comunicación entre los miembros del consorcio durante toda la ejecución del proyecto, por lo que es indispensable disponer de una buena estructura de gestión. Debe estar claro para todos a quién acudir y cómo reaccionar ante cualquier problema que surja.
- Todos los socios deben estar al día de lo que ocurre en el proyecto desde el punto de vista técnico, contractual y financiero.
- Es imprescindible una actitud positiva y proactiva por parte de todos los socios, así como un buen trabajo en equipo, para conseguir que el proyecto tenga éxito.
- Es importante tener en cuenta y aceptar las diferencias socioculturales existentes entre los distintos países participantes en el proyecto, al trabajar en equipo dentro del consorcio.

8.2. FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

La fecha de comienzo y finalización del proyecto se especifica en el acuerdo de subvención firmado con la Comisión Europea, siendo generalmente el primer día del mes siguiente a la firma del contrato, aunque existirán excepciones.

En determinados casos, y siempre que sea necesario para la finalización con éxito del proyecto y esté debidamente justificado, se podrá solicitar a la Comisión una extensión en tiempo del

proyecto, si bien ésta no conllevará una ampliación del presupuesto.

La Comisión tiene la decisión definitiva sobre la concesión o no de dicha extensión, en base a las razones expuestas por el consorcio, así como en base a otro tipo de consideraciones y disposiciones internas de la propia Comisión.

8.3. MODELOS Y ÓRGANOS DE GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro de cualquier proyecto/acción a desarrollar en el VII

PM, es necesario establecer un modelo y unos órganos de gestión técnica y administrativa del mismo, así como una estructura de toma de decisiones dentro del consorcio, los cuales deben estar descritos en la memoria científico-técnica del proyecto y, de forma más detallada, en el acuerdo de consorcio.

Dependiendo del número de participantes en el consorcio, la estructura de gestión podrá ser más o menos compleja, pero es fundamental conseguir que funcione de forma ágil y efectiva para solucionar rápidamente todos los problemas que puedan surgir en la ejecución del proyecto, así como entre los propios socios.

8.4. EL KICK-OFF MEETING

El *Kick-off meeting* es el término anglosajón usado para denominar la reunión de lanzamiento del proyecto.

Esta reunión suele tener lugar dentro del primer mes de funcionamiento del proyecto, normalmente en el lugar de establecimiento de la entidad que desempeña el papel de coordinador, aunque no necesariamente.

En ella se dan cita todos los socios del proyecto para planificar, de forma exhaustiva y conforme a lo especificado en el documento denominado *Descripción del proyecto* (DoW – Description of Work) anexo al acuerdo de subvención, las actividades (técnicas y de gestión) a desarrollar en los meses comprendidos entre dicha reunión y la siguiente reunión de coordinación del consorcio, estableciendo responsabilidades y plazos internos.

El coordinador, junto con los líderes de los distintos paquetes de trabajo, juega un papel muy importante en esta reunión, así como en todas las reuniones de coordinación del proyecto, siendo el responsable de su convocatoria, agenda y acta de la misma, así como de poner en práctica las decisiones a las que se pueda llegar.



9. Desarrollo y seguimiento del proyecto

9.1. INFORMES PERIÓDICOS DE ACTIVIDAD

El consorcio, a través del coordinador, deberá presentar a la Comisión una serie de informes periódicos parciales (*periodic activity reports*), establecidos en el acuerdo de subvención, mediante los cuales ésta podrá supervisar la correcta ejecución y desarrollo de los proyectos.

Los plazos de presentación de dichos informes quedan igualmente recogidos en el acuerdo de subvención.

El formato y contenido de los informes será conforme a lo dispuesto en las directrices proporcionadas por la Comisión.

Estos informes periódicos de actividad incluyen:

→ **Informe sobre la actividad desarrollada en el proyecto**, incluyendo una visión conjunta de actividades ejecutadas, descripción del progreso hacia objetivos, y plan de utilización y difusión del conocimiento.

8.5. LA PREFINANCIACIÓN

La **prefinanciación** consiste en el anticipo de un determinado porcentaje de la contribución financiera comunitaria del proyecto que la Comisión paga al consorcio

La Comisión pagará esta cantidad dentro de los 45 días de la entrada en vigencia del Acuerdo de Subvención.

La prefinanciación se hará efectiva al coordinador del proyecto, quien la distribuirá a los demás beneficiarios, pero sólo a aquellos que hayan accedido al Acuerdo de subvención, según se estipule en éste.

Para más información, consultar la sección 9.5 *Contribución financiera de la Comunidad*, de la parte II de esta guía.

8.5.1. Garantías bancarias

En el VII Programa Marco se suprime la necesidad que existía en el VI Programa Marco de presentar una garantía bancaria por parte de los beneficiarios (participantes) para poder recibir la prefinanciación, salvo que se superen determinados límites de contribución financiera. Para cubrir el riesgo de que la Comisión no recupere dinero debido por los beneficiarios, se ha establecido un Fondo de Garantía (ver sección 9.6 *Fondo de Garantía* de la Parte II de esta Guía).

8.5.2. Intereses

La Comisión Europea (CE) es propietaria de los intereses producidos por la prefinanciación. La CE cobrará los intereses que dicha prefinanciación produzcan; con esta finalidad, la CE recuperará por cada periodo de control, a lo largo de la ejecución del proyecto, el interés devengado por la prefinanciación que exceda una determinada cantidad, la cual queda establecida en las reglas de aplicación del Reglamento Financiero.

→ **Informe de gestión**, conteniendo la justificación de los recursos utilizados en el periodo correspondiente, la **declaración financiera** (formulario de coste de cada uno de los socios), así como un **resumen del informe financiero** (costes reclamados por todos los socios en sus formularios, intereses financieros devengados por la prefinanciación y los ingresos (si los hubiera) en relación al proyecto).

La existencia de cofinanciación en relación con el proyecto/acción también deberá notificarse en este informe mediante los *formularios de costes* correspondientes.

En su caso, estos informes vendrán avalados por un **certificado de los estados de costes** (certificado de auditoría en el VI PM), con arreglo al Reglamento Financiero y sus normas de aplicación, salvo en el caso de proyectos/acciones reembolsadas en su totalidad mediante cantidades a tanto alzado o tipos fijos. Sin embargo, se prevé la exigencia del certificado de costes sólo cuando la cantidad total de los

pagos intermedios y pagos de balance reembolsados a un participante sea igual o superior a 375.000 euros en un proyecto/acción, aunque si éste dura menos de 2 años, sólo se exigirá a cada participante un certificado de costes al final del proyecto.

En cualquier caso, al menos un certificado de costes será exigible a cada participante al final de los proyectos.

Los costes incurridos se declararán en euros utilizando, en caso necesario, el cambio establecido por la Comisión y publicado en Internet.

→ **Informe sobre la distribución de la contribución financiera** entre los participantes.

→ **Informes suplementarios**, cuando sea requerido.

9.2. ENTREGABLES (DELIVERABLES)

En el documento Descripción del Trabajo (DoW – Description of Work) anexo al *acuerdo de subvención*, **el consorcio establece una serie de “entregables” (*deliverables*) a la Comisión, consistentes en resultados tangibles y concretos** (prototipos, informes, guías, etc.), tanto intermedios como finales, que se entregarán a la Comisión en el plazo establecido en dicho documento y que constituyen pruebas del trabajo realizado, así como de la adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos previstos.

Las actividades a desarrollar en el proyecto suelen agruparse en la propuesta y en la *descripción del trabajo* (DoW) según *paquetes de trabajo* (*WP – Work Package*), atendiendo a objetivos comunes y resultados esperados de la ejecución de dichas actividades, de tal manera **que cada paquete de trabajo debe dar lugar al menos a un entregable.**

9.3. REVISIONES DEL PROYECTO

La Comisión suele llevar a cabo revisiones del progreso del proyecto (*project review*) y su adecuación a los objetivos establecidos en el mismo de forma periódica, generalmente cada 12 meses, si bien puede requerir este trámite de forma excepcional en cualquier momento de la vida del proyecto. En cualquier caso, esta revisión se hará con la ayuda de expertos externos.

En base a los resultados de estas revisiones, la Comisión podrá decidir si continuar o no con la contribución financiera al proyecto. En caso de que el informe sobre la revisión sea negativo, la Comisión podrá proponer acciones correctivas al consorcio o suspender el contrato directamente.

La revisión intermedia del proyecto podrá dar lugar a la realización de cambios en el plan de trabajo del mismo y en otros aspectos del proyecto. En este caso, la Comisión solicitará al consorcio una versión revisada de este plan de trabajo (DoW).

Por otro lado, la Comisión puede, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato y hasta 5 años después de la finalización del proyecto, realizar auditorías técnicas y/o financieras.

Para facilitar la realización de auditorías, los contratistas permitirán a la Comisión acceder al sitio donde se vaya a realizar la auditoría, a cualquier hora razonable y proporcionarán toda la información necesaria.

El tribunal de auditores tendrá los mismos derechos que la Comisión, principalmente derecho de acceso para llevar a cabo comprobaciones y auditorías, de acuerdo con sus propias reglas.

9.4. TIPOS DE AUDITORÍAS

→ **Técnicas.** Se pueden lanzar en cualquier momento de la ejecución del proyecto para verificar que se está ejecutando o se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones indicadas por los participantes.

→ **Financieras.** Se pueden lanzar en cualquier momento y tratarán cualquier aspecto de la ejecución financiera, ya sea de todo o parte.

→ **Tecnológicas.** Para tratar del uso y difusión de los resultados. Puede lanzarse una al final, o antes, si lo considera oportuno la Comisión.

→ **Éticas.** Se pueden lanzar en cualquier momento durante la ejecución para verificar el cumplimiento de los principios éticos y reglamentaciones nacionales.

9.5. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD

La Contribución Financiera de la Comunidad se calculará tomando como referencia el coste del proyecto de forma global, mientras que su reembolso se basará en los informes de costes que cada beneficiario en los consorcios presente en los informes periódicos y final de actividad (ver secciones *9.1 Informes periódicos de actividad* y *10.1.1 Informes finales de la Parte II de la guía*).

La Comisión Europea pagará dicha contribución a los consorcios de forma anticipada a través del coordinador:

→ Si la duración de los proyectos es de 2 años o menos, la contribución se realizará en un solo pago al principio del proyecto; siendo el importe de esta cantidad establecido en la negociación del *acuerdo de subvención*.

→ Si la duración del proyecto es superior a dos años la contribución se realizará de forma fraccionada; realizándose los pagos al comienzo de cada periodo del proyecto.

La contribución financiera de la Comunidad anticipada al comienzo del primer periodo de ejecución de un proyecto se denomina **prefinanciación**. La prefinanciación se hará efectiva al coordinador del proyecto, quien la distribuirá a los demás beneficiarios, pero sólo a aquellos que hayan accedido al acuerdo de subvención, según se estipule en éste.

→ **En proyectos de dos años de duración o menos**, esta cantidad (prefinanciación) será establecida en la negociación del *acuerdo de subvención*.

→ **Para proyectos de más de dos años de duración** la prefinanciación consistirá en aproximadamente el 150% de la cantidad media que corresponda por periodo del proyecto. La Comisión pagará esta cantidad dentro de los 45 días de la entrada en vigencia del *acuerdo de subvención*. De esta forma, se proporciona a los consorcios un flotante que absorba los tiempos intermedios entre la finalización de un periodo y el momento en que la Comisión aprueba, tras las oportunas verificaciones y revisiones, la ejecución y estado financiero del periodo recientemente transcurrido.

En los *proyectos que duren más de dos años*, el pago inicial, como se dijo anteriormente, constituirá la prefinanciación; a partir de aquí, transcurrido el primer periodo del proyecto, una vez que mediante la revisión periódica se haya establecido que el proyecto ha progresado adecuadamente, la Comisión pagará el porcentaje de financiación que corresponda al importe de los costes incurridos durante el periodo transcurrido; y así sucesivamente hasta llegar al comienzo del último periodo.

Una vez terminada con éxito la revisión periódica anterior al último periodo del proyecto, el total de las cantidades recibidas por el consorcio, es decir prefinanciación más pagos intermedios, no deberá superar el total de la contribución comunitaria menos un **15% (10% + 5%) que se establece a modo de retención:**

→ **retención del 10%**, como garantía de la ejecución correcta y con éxito del proyecto y de la obtención de los resultados previstos. Esta retención se puede realizar en la prefinanciación y en los pagos intermedios

→ **retención de un 5% debido a la aportación del consorcio al Fondo de Garantía** (ver sección siguiente 9.6 El Fondo de Garantía).

Ambas retenciones serán reembolsadas al consorcio en el pago final del proyecto en caso de no producirse incidencia alguna. Este pago final del proyecto tendrá lugar en un plazo de tiempo determinado tras la aceptación por parte de la Comisión de los Informes finales (véase sección 10.1.1 *Informes finales* de la Parte II de la guía) presentados por el consorcio a través del coordinador.

Por último, es necesario recordar que la Comisión Europea (CE) es propietaria de los intereses producidos por la prefinanciación. La CE cobrará los intereses que dicha prefinanciación produzcan; con esta finalidad, la CE recuperará por cada periodo de control, a lo largo de la ejecución del proyecto, el interés devengado por la prefinanciación que exceda la cantidad que quede establecida en las reglas de aplicación del Reglamento Financiero.

9.6. EL FONDO DE GARANTÍA

En el VII PM se suprime la necesidad que existía en el VI PM de presentar una garantía bancaria por parte de los beneficiarios, así como la obligación de que algunos beneficiarios asumieran la responsabilidad financiera por sus socios del consorcio (responsabilidad financiera colectiva). En este sentido, para cubrir el riesgo de que la Comisión no recupere dinero debido por los beneficiarios, se ha establecido un **Fondo de Garantía** (FG), de forma que los intereses

financieros generados por el FG se sumarán al mismo y servirán exclusivamente para cubrir las cantidades adeudadas y no reembolsadas de beneficiarios que no cumplan sus obligaciones.

Los participantes en un proyecto del VII PM (beneficiarios) contribuirán al Fondo de Garantía con una cantidad no superior al **5% de su contribución financiera comunitaria**, según el desglose de la tabla del Anexo I del acuerdo de subvención. Por tanto, en cada proyecto la Comisión retendrá hasta un 5% de la contribución financiera correspondiente a los beneficiarios. La Comisión desviará de la prefinanciación inicial destinada al consorcio, la contribución de los beneficiarios al FG, incorporándola al mismo.

A la hora de efectuar el pago final del proyecto, la CE devolverá a los beneficiarios, a través del coordinador, la cantidad con la que ellos contribuyeron al FG.

Sin embargo, si en el momento del pago final ocurre que los intereses generados por el FG fueran insuficientes para cubrir la suma que algún beneficiario deba a la Comunidad, la CE podrá deducir de la cantidad que debe reembolsarse a los beneficiarios hasta un máximo del 1% de su contribución financiera al FG. Esta deducción no se aplica ni a los organismos públicos, entidades jurídicas garantizadas por un Estado Miembro o País Asociado ni a los centros de enseñanza media o superior.

9.7. DIFUSIÓN, PROTECCIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

En relación con estos aspectos el VII PM pretende mantener, en la medida de lo posible, la continuidad con el Programa Marco anterior, introduciendo sólo algunas mejoras o ajustes en base a los cambios que se han considerado necesarios durante la ejecución del VI PM.

La **difusión de los conocimientos** adquiridos del proyecto es considerada por la Comisión como una de las actividades más importantes del mismo, la cual debe iniciarse desde la primera fase del proyecto.

No en vano, los participantes tienen la obligación y la responsabilidad de difundir los conocimientos adquiridos en los proyectos, de manera que, cuando se incumpla esta obligación, la Comisión podrá proceder por sí misma a la difusión de estos conocimientos.

En cualquier caso, estas actividades de difusión deben ser compatibles con la protección de los derechos de propiedad intelectual, las obligaciones de confidencialidad y los intereses legítimos de los propietarios de los conocimientos adquiridos.

Asimismo, **toda actividad de difusión se debe notificar previamente a los demás participantes**, quienes podrían impugnar tal difusión si consideraran que sus intereses legítimos en relación a los conocimientos adquiridos o los conocimientos previos podrían resultar perjudicados de manera desproporcionada.

Es necesario tener en cuenta que todas las publicaciones y so-

licitudes de patentes presentadas por cualquier participante o en su nombre, y cualquier forma de difusión de conocimientos adquiridos, incluirán una declaración, que podrá incluir medios visuales, que deje constancia de que dichos conocimientos adquiridos se consiguieron con la asistencia económica de la Comunidad. Los términos de dicha declaración, quedarán especificados en el acuerdo de subvención.

Con relación a la **protección de los resultados, de forma general, de acuerdo con las normas de participación en el VII PM, los conocimientos adquiridos resultantes del trabajo realizado dentro de proyectos del VII PM serán propiedad de los participantes que hayan efectuado el trabajo del cual deriven tales conocimientos.**

En el caso en que los conocimientos adquiridos puedan dar lugar a una aplicación industrial o comercial, el propietario asegurará su adecuada y efectiva protección, con arreglo a la legislación aplicable y prestando la debida atención a sus intereses legítimos, especialmente los comerciales, así como a los de los demás participantes en el proyecto.

Cuando el propietario de los conocimientos adquiridos que pueden dar lugar a aplicaciones industriales o comerciales no los proteja debidamente ni los ceda a otro participante, una entidad afiliada o cualquier otro tercero establecido en un Estado Miembro o un país asociado junto con las obligaciones asociadas, no podrán llevarse a cabo actividades de difusión antes de que la Comisión haya sido informada al respecto. En este caso, y bajo determinadas condiciones, la Comisión podría adquirir la propiedad de tales conocimientos adquiridos y protegerlos de

manera adecuada y efectiva.

Por otro lado, **los participantes en un mismo proyecto/ acción disfrutarán de derechos de acceso a los conocimientos adquiridos y los conocimientos previos si es necesario para el aprovechamiento de sus propios conocimientos adquiridos.** En el caso de los conocimientos previos, esto será así siempre y cuando el participante afectado tenga derecho a conceder dichos derechos de acceso. Las peticiones de derecho de acceso han de ser aceptadas y acordadas por los participantes en un plazo acordado por todos. Previo acuerdo, los derechos de acceso en ambos casos se concederán o bien con arreglo a condiciones justas y razonables o bien serán gratuitos.

Finalmente, además de la difusión, **los participantes deben asegurar el uso y explotación de los conocimientos adquiridos** y los resultados del proyecto. Los mecanismos de uso y explotación pertinentes deben quedar recogidos en el acuerdo de consorcio.

El consorcio facilitará a la Comisión un **Plan de uso y difusión de los resultados del proyecto al comienzo del mismo** y que deberá ejecutarse a lo largo de su vida. **Asimismo, el consorcio elaborará al término del proyecto** un Plan final de uso y difusión de los resultados del proyecto, el cual debe presentarse junto con el Informe final del proyecto, donde se detallarán todos los conocimientos adquiridos, así como las acciones previstas para la protección y la explotación de los mismos tras la finalización del proyecto.



10. Finalización con éxito del proyecto

10.1. LOS ÚLTIMOS PASOS

Una vez finalizado el proyecto, el consorcio (a través del coordinador) debe presentar a la Comisión un informe final del mismo, junto con un Plan final de uso y difusión de los resultados.

Esto quedará establecido convenientemente en el acuerdo de subvención, así como el plazo estipulado para la presentación de dicha documentación.

10.1.1. Informes finales

El informe final (Final Report) del proyecto constará de:

- **Informe de actividad final**, incluyendo todo el trabajo y los planes de uso y difusión del conocimiento.
- **Informe final de gestión**, cubriendo la duración total del proyecto e incluyendo el resumen final del informe financiero.
- **Informes finales suplementarios**, según sean requeridos por algún anexo del acuerdo de subvención.
- **Informe de distribución de la contribución financie-**

ra de la Comunidad entre los socios contratistas del proyecto. (Se enviará a la Comisión en un plazo de 60 días tras recibir la porción final del pago de la contribución).

10.1.2. Plan de implementación tecnológica (TIP – Technology Implementation Plan)

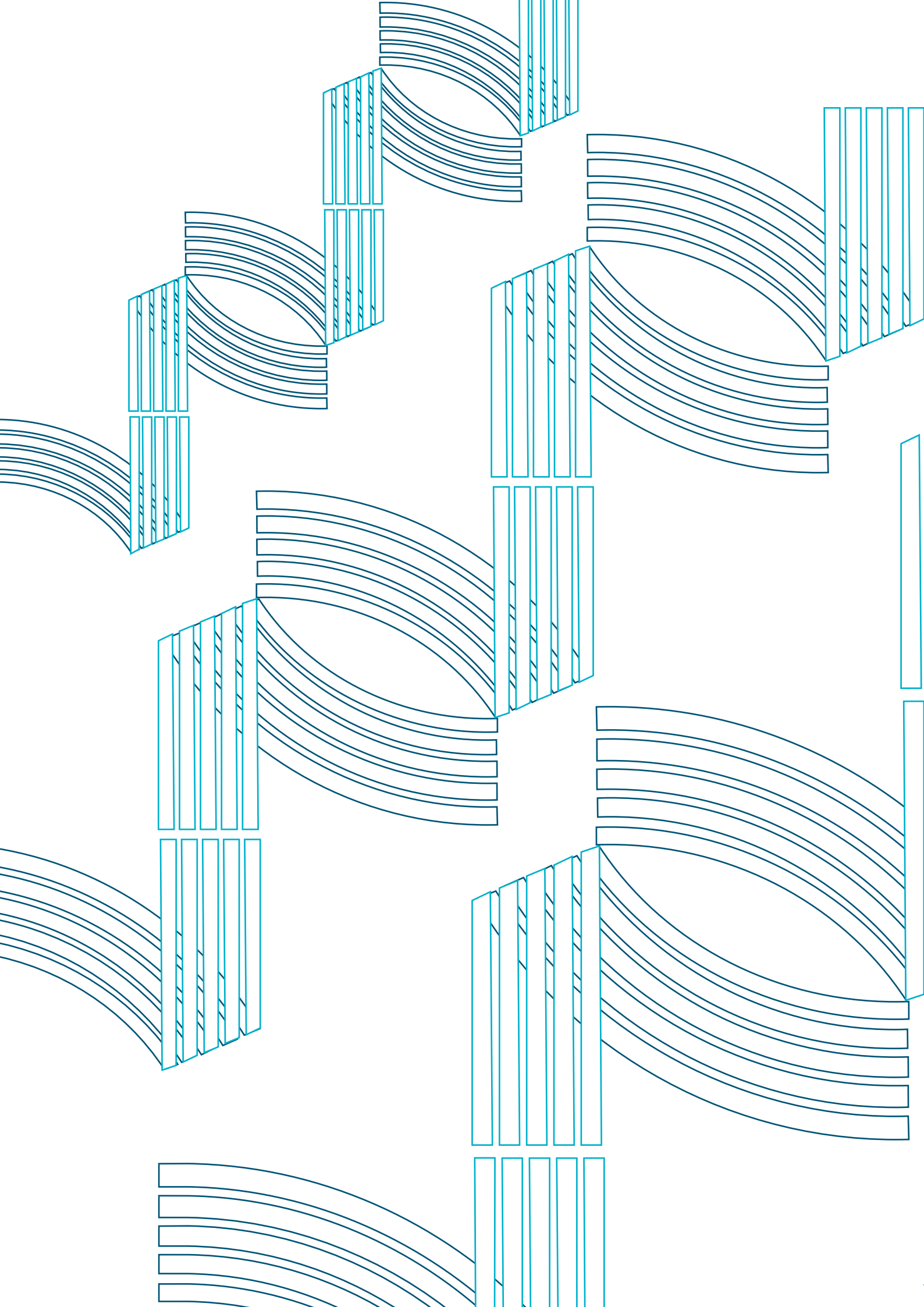
La información recopilada en este documento, que debe ser presentado a la Comisión por el consorcio a la finalización del proyecto, **tiene como principal objetivo permitir a la Comisión Europea hacer un seguimiento del uso y difusión de los resultados obtenidos.**

Por otro lado, persigue asegurar que el mayor número posible de resultados del proyecto sean accesibles para el beneficio económico, tecnológico y social de la industria y de la sociedad y garantizar la gestión adecuada de los Derechos de Propiedad Intelectual.

La Comisión proporcionará al consorcio los formatos correspondientes de este plan, el cual se cumplimenta on-line mediante una aplicación informática.

10.1.2. ¿Cuándo recibiré el último pago?

Conforme a lo descrito anteriormente en el punto 9.5. Contribución financiera de la Comunidad, **el pago final del proyecto, tendrá lugar en un plazo de tiempo determinado establecido en el acuerdo de subvención, tras la aceptación por parte de la Comisión de los Informes finales presentados por el consorcio a través del coordinador** y que no debería retrasarse más de lo esperado tras la comprobación por parte de la Comisión de que el proyecto ha finalizado con éxito y se ha cumplido con todos los requisitos administrativos necesarios para el correcto cierre del proyecto.





ANEXOS



Anexo I. PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN EL VI PM

El VI Programa Marco ha significado para España un retorno de 939 millones de euros, lo que significa un 34% de incremento con respecto al VPM. De esa cantidad, las PYME han recibido un total de 176 millones de euros. Estas cifras nos permiten extraer una conclusión clara: el Programa Marco sigue constituyendo para nuestro país una de las principales fuentes de financiación de proyectos de I+D+i. Actualmente España ocupa en la sexta posición de la UE-15 en cuanto a retornos de este programa, mientras que es quinta en contribución a la I+D europea.

Durante el VI Programa Marco, más de 1.350 entidades de nuestro país participaron en algún tipo de actividad de I+D, de las cuales 905 eran empresas y, de éstas, 774 PYME. Más de 1.500 proyectos y redes de excelencia contaron con participación española, de las cuales 201 eran liderados por entidades de nuestro país.

Por encima de esto, más de 4.100 entidades plantearon propuestas de I+D a las distintas convocatorias del VI Programa Marco, de las cuales unas 3.000 eran empresas y de ellas 2.715 PYME.

En cuanto a la distribución por comunidades autónomas, destacan por su nivel de participación Madrid, Cataluña y el País Vasco, acaparando entre las tres en torno al 70% de los fondos. La Figura 1 muestra la distribución de retornos del VI PM por comunidades autónomas.

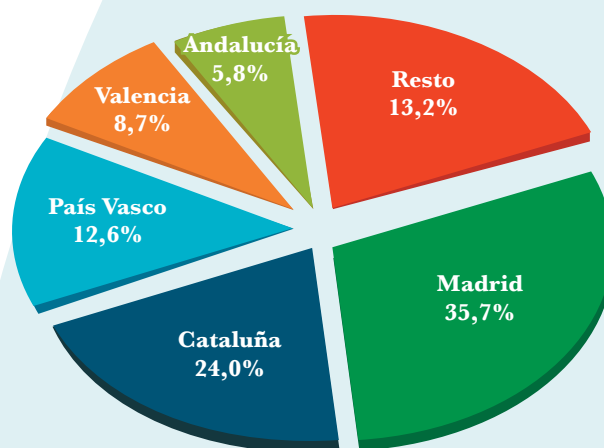


Figura 1. Distribución de retornos del VI PM por comunidades autónomas.

Por prioridades temáticas, los mayores retornos en valor absoluto se alcanzan en las Tecnologías para la Sociedad de la Información (con unos 250 millones de euros), así como en Nanotecnologías, Materiales y Producción (con 111 millones de euros),

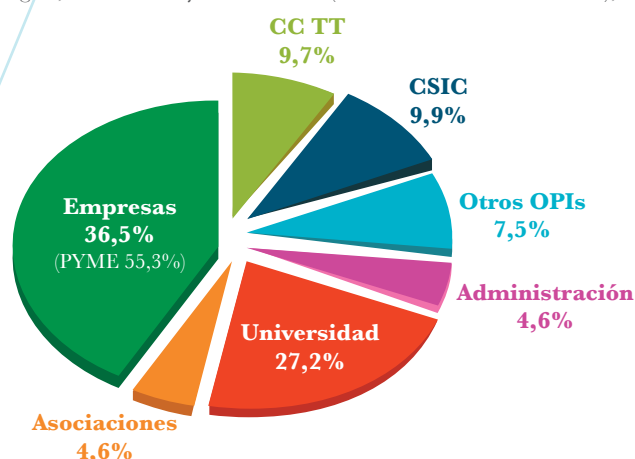


Figura 2. Distribución de retornos del VI PM por tipo de entidad.

aunque en porcentaje destacan las actividades específicas para PYME (proyectos CRAFT y colectivos), que constituyen el 11% de los proyectos.

La Figura 2 muestra la distribución de retornos por tipo de entidad, considerando los siguientes tipos: Empresas, Centros Tecnológicos (CC.TT), Asociaciones empresariales, instituciones del CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Administración Pública, Universidades y otros organismos públicos de investigación (OPIs).

A continuación se presenta un listado general de las 50 entidades con mayor retorno obtenido por su participación en el VI Programa Marco, ordenadas según volumen de retorno.

Asimismo, se presentan los listados de las entidades más destacadas de España por su participación en el VI PM, ordenadas en función de los retornos obtenidos, distinguiendo según el tipo de entidad: Organismos Públicos de Investigación, Universidades, Centros Tecnológicos y Empresas.

LISTADO GENERAL DE LAS 50 ENTIDADES ESPAÑOLAS CON MAYOR RETORNO OBTENIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL VI PM, ORDENADAS SEGÚN VOLUMEN DE RETORNO

ENTIDADES	
1	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
2	TELEFONICA
3	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
4	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
5	ATOS
6	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
7	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
8	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
9	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
10	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
11	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
12	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
13	INSTITUTO DE PROSPECTIVA TECNOLOGICA
14	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
15	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
16	FUNDACION LABEIN
17	FUNDACION INASMET
18	FUNDACION TEKNIKER
19	INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.
20	FUNDACION FATRONIK
21	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
22	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
23	AIRBUS ESPAÑA, S.L.
24	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
25	ENTE PUBLICO AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACION AEREA
26	GMV
27	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
28	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

>>

>> ENTIDADES

29	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.
30	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS
31	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS
32	INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, S.A.
33	UNIVERSIDAD DE GRANADA
34	CENTRE DE RECERCA I INVESTIGACIO DE CATALUNYA, S.A.
35	UNIVERSIDAD DE MALAGA
36	UNIVERSIDAD DE SEVILLA+AICIA
37	IBERDROLA
38	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA
39	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
40	HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA
41	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA
42	IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES SA
43	FUNDACION ROBOTIKER
44	UNIVERSIDAD DE MURCIA
45	INSTITUT CATALA DE LA SALUT
46	IMIM
47	ASCAMM
48	GAMESA
49	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
50	INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMEDIQUES AUGUST PI I SUNYER

LISTADO DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN CON MAYOR RETORNO OBTENIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL VI PM, ORDENADOS SEGÚN VOLUMEN DE RETORNO

ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

1	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
2	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
3	INSTITUTO DE PROSPECTIVA TECNOLOGICA
4	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS
5	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS
6	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA
7	HOSPITAL CLINICO Y PROVINCIAL DE BARCELONA
8	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA
9	INSTITUT CATALA DE LA SALUT
10	INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
11	SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
12	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON
13	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL
14	GENERALIDAD CATALUÑA
15	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA
16	CENTRE TECNOLOGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA
17	GENERALIDAD VALENCIA- CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO
18	CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGICA Y APLICACIONES FORESTALES
19	INST. APLIC. TECNOLOGIAS INFORMAC. COMUNICA. AVANZADAS ITACA
20	INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUSTRIAL

LISTADO DE UNIVERSIDADES CON MAYOR RETORNO OBTENIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL VI PM, ORDENADAS SEGÚN VOLUMEN DE RETORNO

UNIVERSIDADES	
1	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
2	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
3	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
4	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
5	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
6	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
7	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
8	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
9	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
10	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
11	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
12	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
13	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
14	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
15	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
16	UNIVERSIDAD DE GRANADA
17	UNIVERSIDAD DE MALAGA
18	UNIVERSIDAD DE MURCIA
19	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ
20	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

LISTADO DE CENTROS TECNOLÓGICOS CON MAYOR RETORNO OBTENIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL VI PM, ORDENADOS SEGÚN VOLUMEN DE RETORNO

CENTROS TECNOLÓGICOS	
1	FUNDACION LABEIN
2	FUNDACION INASMET
3	FUNDACION TEKNIKER
4	FUNDACION FATRONIK
5	FUNDACION ROBOTIKER
6	ASCAMM
7	INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO Y ALIMENTARIO, S.A. (AZTI)
8	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO (AIMPLAS)
9	IKERLAN, CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
10	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AUTOMOCION (CIDAUT)
11	FUNDACION GAIKER
12	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TÉCNICAS DE GUIPUZCOA (CEIT)
13	ASOCIACION EUROPEAN SOFTWARE INSTITUTE, S.C. (ESI)
14	INSTITUTO DE BIOMECAICA DE VALENCIA (IBV)
15	INSTITUTO ESPAÑOL DEL CALZADO Y CONEXAS ASOCIACION DE INVESTIGACION (INESCOP)
16	CENTRO DE INVESTIGACION TECNOLÓGICA EN ELECTROQUIMICA (CIDETEC)
17	AIDIMA INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE Y AFINES
18	AINIA INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE (ITENE)
20	UVA- CENTRO DE AUTOMATIZACION, ROBOTICA, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y FABRICACION (CARTIF)

LISTADO DE EMPRESAS CON MAYOR RETORNO OBTENIDO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL VI PM, ORDENADAS SEGÚN VOLUMEN DE RETORNO

EMPRESAS	
1	TELEFONICA
2	ATOS
3	INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A.
4	AIRBUS ESPAÑA, S.L.
5	GMV
6	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL TRANSPORTE, S.A.
7	INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, S.A.
8	CENTRE DE RECERCA I INVESTIGACIO DE CATALUNYA, S.A.
9	IBERDROLA
10	IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES SA
11	GAMESA
12	INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMEDIQUES AUGUST PI I SUNYER
13	INDRA
14	DRAGADOS
15	BESEL, S.A.
16	BOEING RESEARCH & TECHNOLOGY EUROPE SL
17	ACCIONA
18	ETRA INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A.
19	INTELLIGENT SOFTWARE COMPONENTS SA
20	ENDESA
21	PROGENIKA BIOPHARMA SOCIEDAD ANONIMA
22	EADS CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.
23	MANAGING INNOVATION STRATEGIES, S.L.
24	APIF MOVIQUITY, S.A.
25	SENER
26	CENTRO DE SATELITES DE LA UNION EUROPEA
27	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA
28	EPTRON, S.A.
29	DISEÑO DE SISTEMAS EN SILICIO, S.A.
20	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS
31	ADVANCED COMMUNICATION RESEARCH & DEVELOPMENT, S.A.
32	STARLAB BARCELONA, S.L.
33	NATURAL CLIMATE SYSTEMS SA
34	UNION FENOSA
35	SIEMENS, S.A.
36	GTD SISTEMAS DE INFORMACION, S.A.
37	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.
38	EMPRESARIOS AGRUPADOS
39	DEIMOS SPACE, S.L.
40	SOCIEDAD MUNICIPAL DE REHABILITACION URBANA DE ZARAGOZA
41	VODAFONE ESPAÑA SA
42	TRW DIRECCIONES DE VEHICULOS, S.A.
43	ALCATEL ALENIA SPACE ESPAÑA SA
44	ISOFOTON, S.A.
45	PHARMA MAR, S.A.
46	FCC CONSTRUCCION, S.A.
47	TECNATOM, S.A.
48	SUN MICROSYSTEMS IBERICA, S.A.
49	GRID SYSTEMS, S.A.
50	TECNICAS REUNIDAS, S.A.



Anexo II. SERVICIOS DE APOYO Y AYUDAS

APOYO A LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS EN EL PROGRAMA MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA

<p>CORDIS</p> <p>Toda la <i>información y documentación</i> necesaria para participar en el VII Programa Marco, incluido el sistema electrónico de presentación de propuestas (EPPS)</p> <p><i>Servicio de búsqueda</i> (socios, documentos, proyectos, etc.)</p>	<p>http://cordis.europa.eu/fp7/home.html</p> <p>http://cordis.europa.eu/search.cfm</p>
<p>FP7 ENQUIRY SERVICE</p> <p>Servicio de información general y consultas sobre el VII Programa Marco de la Comisión Europea facilitado por Europe Direct a través de “TeachTeam”.</p>	<p>http://ec.europa.eu/research/enquiries</p>
<p>CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial)</p> <p>Representantes y Puntos Nacionales de Contacto de todas las áreas temáticas de Cooperación e Investigación en beneficio de las PYME del VII PM.</p> <p><i>Información, documentación, difusión y promoción, búsqueda de socios, apoyo en preparación de propuestas (ayuda personalizada sobre el informe, identificación y puesta en contacto con oficiales de la Comisión para presentación de propuestas, prescreening, defensa de los Comités de gestión), asistencia y asesoramiento en la negociación de acuerdos de subvención.</i></p>	<p>http://www.cdti.es</p> <p>7pm@cdti.es</p>
<p>SOST (Oficina Española de Ciencia y Tecnología en Bruselas)</p> <p>Apoyo y asesoramiento a la negociación de <i>contratos</i>. Ayuda a la <i>búsqueda de socios</i>.</p>	<p>http://www.sost.es/VIIPM.htm</p>
<p>IPR-Helpdesk</p> <p><i>Asistencia</i> a participantes o potenciales participantes en proyectos de I+D financiados por la Unión Europea en <i>materia de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPI)</i>. Asesoramiento sobre normas de protección y difusión de los resultados de la investigación europea.</p>	<p>http://www.ipr-helpdesk.org</p>
<p>Ideal-ist</p> <p>Red de Puntos de Contacto Nacional de la prioridad temática 3 “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”</p> <p>Servicio de <i>búsqueda de socios para proyectos sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</i>.</p>	<p>http://www.ideal-ist.net</p>
<p>Red pymERA</p> <p>Con un nodo en cada Comunidad Autónoma, la Red PymERA presta <i>apoyo integral para la presentación de propuestas y gestión de proyectos en cualquier tema del VII PM</i> (información, asesoramiento técnico, búsqueda de socios, documentación, etc.) a las PYME y entidades que incorporen a PYME en sus propuestas.</p>	<p>http://www.pymera.org</p>
<p>Oficina APROTECH</p> <p>Oficina de proyectos europeos de AETIC</p> <p><i>Información y asesoramiento sobre aspectos relacionados con la participación de empresas del sector electrónico, de tecnologías de la información y telecomunicaciones</i> en proyectos europeos de I+D+i</p>	<p>http://www.aetic.es</p>
<p>Servicio Europa I+D de la CRUE</p> <p>Articulación de una posición común de las universidades frente al desarrollo de la política comunitaria de I+D.</p> <p><i>Fomento de la participación de las universidades</i> en el Programa Marco de I+D de la UE <i>en coordinación con las OTRI</i> (Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación) <i>de las universidades</i>.</p>	<p>http://idcrue.dit.upm.es</p> <p>http://www.7pm.es</p>

Asimismo, desde el MITYC, el MEC, el MSC y CDTI se gestionará un Plan de Activación de la Participación española en el VII PM, mediante el que se propiciarán nuevas estructuras en todo el territorio nacional de apoyo a la preparación de propuestas.

Esta información será actualizada periódicamente en esta guía.

AYUDAS FINANCIERAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

Esta **información será actualizada** debidamente en las futuras versiones de la guía.

Ayudas financieras nacionales

CDTI	<u>Ayudas existentes:</u> Ayudas a la Preparación de Propuestas Comunitarias (APC) <u>Dirigidas a:</u> empresas o agrupaciones/asociaciones empresariales	http://www.cdti.es
MEC	<u>Ayudas previstas:</u> Acciones complementarias (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007) <u>Dirigidas a:</u> centros de I+D, tanto privados sin ánimo de lucro como públicos, centros tecnológicos o Unidades de Interfaz y OTRIs	http://www.mec.es/ciencia/acciones-complementarias

Ayudas financieras regionales

A lo largo del VI PM muchas de las Comunidades Autónomas han ofrecido este tipo de ayudas a través de diversos programas y se prevé la continuidad de la oferta para el VII PM en gran parte de ellas. Sin embargo, en la mayoría de los casos, a fecha de finalización del VI PM, aún no se conoce de forma definitiva el organismo regional que gestionará dichas ayudas de cara al VII PM.

A continuación se presenta la información disponible a finales de 2006 sobre las ayudas financieras regionales existentes para preparación de propuestas al VII PM y las previsiones sobre el lanzamiento de nuevas ayudas en las distintas Comunidades Autónomas. En cualquier caso, **la tabla siguiente presenta la información disponible relativa a ayudas financieras. Para conocer otro tipo de ayudas, como asesoramiento directo en la preparación de propuestas, véase la información ofrecida al inicio de este anexo.**

Cualquier sugerencia o propuesta de actualización de la información ofrecida a continuación será atendida en la siguiente dirección de correo electrónico: europa@iat.es

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TIPO DE AYUDA	ORGANISMO GESTOR	ENLACE WEB
ANDALUCÍA	A la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de información oficial sobre un posible futuro lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM en esta Comunidad Autónoma.		
ARAGÓN	A la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de información oficial sobre un posible futuro lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM en esta Comunidad Autónoma.		
CANARIAS	A la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de información oficial sobre un posible futuro lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM en esta Comunidad Autónoma.		
CANTABRIA	Ayudas previstas: Se prevé el lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM, aunque a la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de mayor información oficial al respecto. Ayudas existentes: Orden de 27 de octubre de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se convocan diferentes tipos de ayuda para acciones especiales destinadas al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico para el año 2007. Esta orden incluye ayudas a la preparación de propuestas al VII PM. Dirigidas a: Universidad de Castilla la Mancha, Universidad de Alcalá (Campus de Guadalajara) y los Centros tecnológicos de la región. Plazos: cierre convocatoria el 19.11.07.	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN) Consejería de Educación y Ciencia	http://www.sodercan.es http://www.jccm.es/educa/index.htm
CASTILLA LA MANCHA			
CASTILLA Y LEÓN	Ayudas previstas: Incentivos para la participación de empresas en el VII PM, en consonancia con las APC nacionales (CDTI). Plazos: entran en vigor en 2007.	Fundación ADEuropa ADE Inversiones y Servicios	http://www.adeuropa.org http://www.jcyl.es/ade
CATALUÑA	Ayudas previstas: "LiderEU – Financiación para potenciar el liderazgo de propuestas de proyectos de I+D del VII PM". Ayudas para la elaboración de propuestas lideradas por grupos de investigación de universidades catalanas y para potenciar los servicios de gestión de proyectos de I+D europeos. Dirigidas a: Universidades de Cataluña.	Oficina del Espacio Europeo del Conocimiento. Departamento de Educación y Universidades de la Generalitat de Cataluña	http://www.gencat.cat/universitats/irrececa/espacioeuropeo
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Ayudas previstas: Se prevé el lanzamiento de nuevas ayudas a la preparación de propuestas al VII PM, aunque a la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de mayor información oficial al respecto. (En 2006 han existido convocatorias para estas ayudas "Ayudas para la mejora de la competitividad". Gestión: Consejería de Industria, Tecnologías, Comercio y Trabajo). Dirigidas a: empresas, agrupaciones de empresas y organismos intermedios radicados en la Comunidad Foral de Navarra.	Consejería de Industria, Tecnologías, Comercio y Trabajo	http://www.navarra.es/home_es/Redireccion/Departamento+de+Industria.htm
COMUNIDAD DE MADRID	A la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de información oficial sobre un posible futuro lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM en esta Comunidad Autónoma.		
COMUNIDAD VALENCIANA	A la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de información oficial sobre un posible futuro lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM en esta Comunidad Autónoma.		

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TIPO DE AYUDA	ORGANISMO GESTOR	ENLACE WEB
EXTREMADURA	<p>Ayudas previstas: Se prevé el lanzamiento de nuevas ayudas a la preparación de propuestas al VII PM, aunque a la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de mayor información oficial al respecto.</p> <p>(En 2006 han existido ayudas destinadas a empresas a través de la Consejería de Economía y Trabajo).</p>	<p>No se conoce el organismo regional que gestionará dichas ayudas previstas. Ayudas anteriores gestionadas por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura</p>	<p>http://www.juntaext.es/consejerias/etc/et/home.html</p>
GALICIA	<p>Ayudas previstas: Se prevé el lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM, aunque a la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de mayor información oficial al respecto.</p> <p>(En 2006 han existido ayudas destinadas a empresas a través del Programa de Innovación Empresarial. Gestión: Consellería de Innovación e Industria).</p>	<p>Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia</p>	<p>http://www.conselloriai.ci.org</p>
ISLAS BALEARES	<p>Ayudas prevista: Próximo lanzamiento de nuevas ayudas para realizar acciones especiales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, entre las que se incluyen ayudas a la elaboración de propuestas al VII PM. (Han existido estas ayudas en 2005 y 2006. Gestión: Consejería de Economía, Hacienda e Innovación).</p> <p>Dirigidas a: personas físicas y jurídicas privadas o públicas, con inclusión de las universidades, centros de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos de la región.</p>	<p>Consejería de Economía, Hacienda e Innovación</p>	<p>http://econ-hisenda-innova.caib.es</p>
LA RIOJA	<p>Ayuda prevista: Se prevé el lanzamiento de nuevas ayudas a la elaboración de propuestas al VII PM, aunque a la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de mayor información oficial al respecto. (Han existido estas ayudas en 2006 dentro de las denominadas "Ayudas a la Innovación". Gestión: ADER).</p> <p>Dirigidas a: particulares, empresas públicas o privadas, grupos de empresas, agrupaciones o asociaciones de empresas, organismos públicos o privados, instituciones sin ánimo de lucro, asociaciones y centros de investigación radicados en La Rioja, así como organismos intermedios que actúen a favor de las mismas.</p>	<p>Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja (ADER)</p>	<p>http://www.wader.es</p>
PAÍS VASCO	<p>Ayuda prevista: Se prevé el lanzamiento de nuevas ayudas a la elaboración de propuestas al VII PM. (Han existido estas ayudas en 2006 dentro del Programa Innotek, en el apartado Acciones Complementarias. Gestión: SPR).</p> <p>Dirigidas a: empresas, fundaciones y asociaciones de empresas, entidades de investigación tecnológica integradas en la red vasca de ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>Plazos: Convocatorias anuales con el plazo abierto normalmente entre los meses de enero y mayo.</p>	<p>Sociedad para la Promoción y la Reconversión Industrial (SPRI)</p>	<p>http://www.spri.es</p>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<p>Ayuda prevista: Ayudas a empresas y Centros de investigación de Asturias para la participación en programas internacionales de I+D+i y Plataformas tecnológicas. Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias. (Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias 2006-2009).</p> <p>Dirigidas a: PYME que tengan su domicilio social o algún establecimiento productivo en el Principado de Asturias, así como agrupaciones o asociaciones de empresas con personalidad jurídica propia y legalmente constituidas.</p> <p>En la parte destinada a participación en plataformas y redes tecnológicas, los Centros de investigación también son beneficiarios.</p> <p>Plazos: Convocatoria de carácter anual (Apertura en el mes de enero y cierre en el mes de octubre de cada año).</p>	<p>Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)</p>	<p>http://www.ficyt.com</p>
REGIÓN DE MURCIA	<p>A la fecha de finalización de elaboración de esta primera versión de la guía no se dispone de información oficial sobre un posible futuro lanzamiento de ayudas a la preparación de propuestas al VII PM en esta Comunidad Autónoma.</p>		



Anexo III. LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

¿ QUÉ SON ?

Las Plataformas Tecnológicas (PT) son agrupaciones de entidades interesadas en un sector concreto, lideradas por la industria, con el objetivo de definir una Agenda Estratégica de Investigación (siglas en inglés: SRA) sobre temas estratégicamente importantes y con una gran relevancia social, en los que lograr los objetivos europeos de crecimiento, competitividad y sostenibilidad depende de los avances tecnológicos y de investigación a medio y largo plazo.

Las Plataformas Tecnológicas desempeñan un papel fundamental en la estructuración del Espacio de Investigación Europeo, al reunir a los diferentes agentes implicados en un campo para definir e implementar la Agenda Estratégica de Investigación. Sus propuestas han permitido que el diseño del VII Programa Marco para la Investigación se ajuste a las necesidades de la Industria.

Desde el momento en que se inician las primeras reuniones con el objetivo de su creación hasta su pleno funcionamiento, las PT siguen para su desarrollo un proceso en tres fases:

- **Creación de las PT:** El primer paso para la creación de una plataforma tecnológica consiste en la reunión de todos los agentes clave del sector. Sin menoscabo del papel de liderazgo y dirección que corresponde a la industria, la función catalizadora de la Comisión es fundamental en estos primeros pasos de las plataformas tecnológicas.
- **Definición de una Agenda Estratégica de Investigación,** en la que se establecen los objetivos necesarios a medio y largo plazo para una tecnología determinada.
- **Implementación de la Agenda Estratégica de Investigación,** con la movilización de importantes recursos humanos y financieros.

La industria debe desempeñar un papel de liderazgo en la creación de cada plataforma y en su desarrollo. Sin embargo, para ser eficaces, las plataformas han de implicar también a otros participantes: Autoridades públicas, Institutos de investigación y Comunidad académica, Comunidad financiera, Sociedad Civil, etc.

¿ PARA QUÉ SIRVEN?

A través de la cooperación de los agentes clave en una tecnología determinada, las plataformas tecnológicas pueden definir las prioridades tecnológicas y de investigación necesarias de ese sector a medio - largo plazo y coordinar las inversiones nacionales y europeas, públicas y privadas, en I+D, por lo que pueden contribuir de una manera importante al desarrollo del Espacio Europeo de Investigación.

La importancia actual de las PT reside en que constituyen un órgano de gobierno que propone parte de los contenidos en las prioridades de investigación que la Comisión europea está poniendo en marcha en el VII PM.

PLATAFORMAS EUROPEAS Y ESPAÑOLAS

Las **Plataformas Tecnológicas Europeas** se han ido creando por iniciativa de la Comisión como una herramienta para la mejora de la competitividad europea mediante la estimulación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, para coordinar las inversiones públicas y privadas, así como otras políticas comunitarias y nacionales, para concentrar esfuerzos y reducir la fragmentación y, en definitiva, para contribuir al Espacio Europeo de Investigación.

A la estela de las Plataformas Tecnológicas Europeas nacen las **Plataformas Tecnológicas Españolas**, promovidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Las Plataformas Tecnológicas Españolas, que en algunos casos surgen como nodos nacionales de las europeas y, en otros, como respuesta a un interés manifiesto de la industria española, sin existir equivalente europeo, suponen una interesante herramienta de refuerzo y complemento mutuo con las europeas y permiten encaminar esfuerzos hacia un escenario más comprometido, planificado y estructurado de la innovación.

Una tarea esencial de las plataformas españolas consistirá en definir su propio escenario de referencia y el correspondiente conjunto de actividades estratégicas de I+D, encajándolas, en la medida de lo posible, en el escenario europeo.

Actualmente existen 36 Plataformas Tecnológicas Europeas y 27 Españolas, algunas de ellas aún en fase de constitución. En este Anexo se recogen todas las plataformas existentes a la fecha de publicación de esta guía en forma de tablas, clasificadas según los temas que contempla el programa Cooperación del VII PM atendiendo al ámbito de actuación en el que presentan su centro de gravedad. Para aquellas plataformas con diversos ámbitos de actuación, se incluyen en cursiva los otros temas con los que se relacionan. Al final del anexo se muestran aquellas plataformas tecnológicas cuyo ámbito de actuación abarca la práctica totalidad de áreas temáticas.

Las tablas incluyen, además de una descripción sucinta de cada plataforma, una reseña con los datos de localización de las personas y entidades de referencia en cada caso. Cualquier entidad interesada en la posibilidad de formar parte de una Plataforma Tecnológica determinada deberá contactar con los responsables correspondientes. En cualquier caso, en lo relativo a las Plataformas Españolas, la referencia troncal para todas ellas es el Departamento de Programas de I+D de la Unión Europea del CDTI.

Para facilitar la búsqueda e identificación de las plataformas se incluye un cuadro resumen en el que se confrontan las plataformas europeas y españolas existentes y se delimitan su(s) ámbito(s) de actuación.

¿QUÉ SON LAS INICIATIVAS TECNOLÓGICAS CONJUNTAS?

En un número muy limitado de casos, la envergadura de un objetivo de IDT y la escala de los recursos necesarios podrían justificar la constitución de una asociación pública-privada a largo plazo en forma de iniciativa tecnológica conjunta.

Este nuevo enfoque, basado principalmente en las actividades desarrolladas por las plataformas tecnológicas europeas, cubrirá un aspecto o un reducido número de aspectos determinados de la investigación en un campo dado.

Las posibles iniciativas tecnológicas conjuntas se determinarán de forma abierta y transparente en base a criterios de evaluación específicos y en determinados casos estructurarán la investigación a realizar en esos sectores dentro del VII PM.

¿DÓNDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

Dada la gran actualidad y relevancia de las Plataformas Tecnológicas en el ámbito de la Unión Europea, la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) han considerado que podría ser de gran interés dar a conocer su funcionamiento para el sector productivo, por lo que han publicado recientemente un **libro sobre Plataformas Tecnológicas**, en el que se describen con mayor detalle el concepto, estructura y funcionamiento de las PT y se presentan todas las PT existentes hasta la fecha, describiendo los objetivos de cada una de ellas y los principales datos de contacto en cada caso.

El libro se encuentra disponible a través del catálogo de publicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (www.mityc.es).

Como se ha comentado con anterioridad, en el siguiente apartado de este Anexo se muestran las plataformas tecnológicas europeas y españolas existentes en la actualidad, con una breve descripción de cada una de ellas y los datos de las principales personas o entidades de referencia en cada caso.

Así mismo, podrá encontrar más información sobre las Plataformas Tecnológicas Europeas y los próximos acontecimientos programados en la página web de CORDIS:

http://cordis.europa.eu/technology-platforms/home_en.html



PLATAFORMAS EUROPEAS	PLATAFORMAS ESPAÑOLAS	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
Innovative Medicines Initiative- IMI	Medicamentos Innovadores- MedInn	Salud
Nanotechnologies for Medical Applications- NanoMedicine	Nanomedicina	Salud
Food for Life- Food	Plataforma Tecnológica Española de Alimentos	Alimentos, Agricultura y Pesca y Biotecnología
Forest based sector Technology Platform- Forestry	Forestal e Industrias derivadas	Alimentos, Agricultura y Pesca y Biotecnología/ Medio ambiente
Global Animal Health- GAH		Alimentos, Agricultura y Pesca y Biotecnología
Plants for the Future- Plants		Alimentos, Agricultura y Pesca y Biotecnología
Embedded Computing Systems- ARTEMIS	Sistemas con Inteligencia Integrada- PROMETEO	Tecnologías de la información y las comunicaciones
European Nanoelectronics Initiative Advisory Council- ENIAC	Nanoelectrónica e Integración de Sistemas Inteligentes- GENESIS RED	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Smart Systems Integration- EPOSS		
Integral Satcom Initiative- ISI	Comunicaciones por Satélite- eISI	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Mobile and Wireless Communications- eMobility	Comunicaciones Inalámbricas- eMOV	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Networked and Electronic Media- NEM	Tecnologías Audiovisuales en Red- eNEM (FTP)	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Networked European Software and Services Initiative- NESSI	Software y Servicios- INES	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Photonics 21- Photonics	Iniciativa española en constitución	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Robotics- EUROP	Iniciativa española en constitución	Tecnologías de la información y las comunicaciones
Advanced Engineering Materials and Technologies- EuMaT	Tecnologías para Seguridad y Confianza- eSEC	Tecnologías de la información y las comunicaciones
European Steel Technology Platform- ESTEP	EUMAT- Spain	NMP*
Future Manufacturing Technologies- MANUFUTURE	Acero- PLATEA	NMP*
Future of Textiles and Clothing- FTC	MANUFUTURE-E	NMP*
Industrial Safety ETP- IndustrialSafety	Textil	NMP*
European Construction Technology Platform- ECTP	Construcción- PTEC	NMP*
Hydrogen and Fuel Cell Platform- HFP	Componentes de automoción- SERrec	NMP* / Transporte
Photovoltaics- Photovoltaics	Hidrógeno y Pilas de Combustible- HPG	Energía/ Medio ambiente/ Transporte
SmartGrids -Electricity Networks of the Future.	Fotovoltaica (PTFV)	Energía/ Medio ambiente
Zero Emission Fossil Fuel Power Plants- ZEP	Redes Eléctricas del Futuro- FUTURED	Energía/ Medio ambiente
European Technology Platform for Biofuels		Energía/ Medio ambiente
European Wind Energy Technology Platform (TPWind)	Plataforma de Biomasa	Energía/ Medio ambiente/ Transporte
European Solar Thermal Technology Platform- ESTTP	Plataforma Eólica Tecnológica- REOLTEC	Energía/ Medio ambiente
Water Supply and Sanitation Technology Platform- WSSTP	Abastecimiento y Saneamiento de Agua	Energía/ Medio ambiente
European Rail Research Advisory Council- ERRAC	Plataforma Tecnológica Ferroviaria Española (PTFE)	Medio Ambiente
European Road Transport Research Advisory Council- ERTRAC		Transporte
Advisory Council for Aeronautics Research in Europe- ACARE		Transporte
Waterborne ETP- Waterborne		Transporte
European Intermodal Research Advisory Council - EIRAC	Plataforma Tecnológica del Sector Marítimo Español	Transporte
European Space Technology Platform- ESTP		Transporte
Sustainable Chemistry- SusChem	Química Sostenible	Espacio
	Logística Integral- Logistop	Ámbito de actuación diverso
		Ámbito de actuación diverso

(* NMP: Nanociencias, Nanotecnologías, Materiales y Nuevas Tecnologías de Producción)

SALUD

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
Innovative Medicines Initiative- IMI	Desarrollo eficiente de nuevas medicinas. Resolver los obstáculos que impiden que la industria farmacéutico-biotecnológica europea sea líder mundial.	www.imi-europe.org	EFPIA- European Federation of Pharmaceutical Industries and Associations (Bruselas, Bélgica). Ms. Karen Strandgaard. Tel.: +32-2-626-25-64 e-mail: karenstrandgaard@efpia.org	Universidad Complutense Madrid. Facultad Medicina- Dpto. Farmacología. Juan Luis Tamargo. Tel.: 913 941 472 e-mail: jtamargo@med.ucm.es
Nanotechnologies for Medical Applications- NanoMedicine	Establecer una visión estratégica clara, establecer una Agenda Estratégica de Investigación y reforzar la innovación en nanobiotecnologías para uso médico.	http://cordis.europa.eu/nanotechnology/nanomedicine.htm	Institute of Nanotechnology UK Otilia Saxl Tel.: +44 (0) 1786 44 75 20 e-mail: otilia@nano.org.uk	-

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO
Medicamentos Innovadores- MedInn	Articular la participación española en su homóloga europea, agrupar y estructurar esfuerzos españoles para promover la I+D de medicamentos.	www.medicamentosinnovadores.org	Secretaría de la plataforma: FARMAINDUSTRIA. Amelia Marín. Tel.: 91 515 93 50 (extensión 247). e-mail: amuranga@farmaindustria.es
Nanomedicina	Representar los intereses españoles en la PT europea de nanomedicina.	www.nanomedspain.net	Coordinación de la plataforma: Parc Científic de Barcelona Josep Samitier Tel.: 934 034 475 e-mail: jsamitier@pcb.ub.es

ALIMENTOS, AGRICULTURA Y PESCA Y BIOTECNOLOGÍA

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
Food for Life- Food	Lograr productos alimenticios innovadores y mejorados.	http://etp.ciaa.be	Secretaría de la Plataforma: CIAA AISBL (Bruselas, Bélgica) Confédération of the Food and Drink Industries in the EU. Virginie Kimbert Tel.: +32 2 514 11 11 e-mail: vrimbert@ciaa.be	-
Forest based sector Technology Platform- Forestry	Favorecer la competitividad; fortalecer la posición de líder tecnológico mundial; mejorar la sostenibilidad; I+D más eficiente. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.foresplatform.org	Secretaría de la Plataforma: CEL-BOIS- European Confederation of Woodworking Industries. Andreas Kleinschmit von Lengefeld. Tel.: +32 484 758 543 e-mail: andreas.kleinschmit(at)cel-bois.org	-
Global Animal Health- GAH	Facilitar y acelerar el desarrollo y la utilización de herramientas nuevas y más efectivas para controlar las enfermedades animales y de la zoonosis.	www.fahsec.org/europec/cuplatform/platform.htm	Secretaría de la Plataforma: International Federation for Animal Health (IFAH)-Europe (Bélgica) I. I. Hervé Marion Tel.: + 32 (0)2 543 75 72 e-mail: H.Marion@ifahsec.org	-

ALIMENTOS, AGRICULTURA Y PESCA Y BIOTECNOLOGÍA

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	
				En España
Plants for the Future- Plants	Mejorar la explotación segura de la diversidad genética de las plantas.	www.planthrop.com	Secretaría de la Plataforma: EPSO- European Plant Science Organisation Karin Metzlafl Tel.: +32 (0) 2 213 62 60 e-mail: plantFP@epsomail.org	-

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO
Plataforma Tecnológica Española de Alimentos	Determinar las necesidades del ramo a medio y largo plazo, identificando cuáles serán las preferencias del consumidor en el futuro.	-	FIAB- Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas Federico Morais Tel. : 91 411 75 82 e-mail: otri@fiab.es
Forestal e Industrias derivadas	Sector forestal primario e industrias de 1ª y 2ª transformación. Enlace con su homóloga europea. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	-	Secretaría de la Plataforma: ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón) José Causí Tel. : 91 576 30 03 e-mail: j.causi@aspapel.es

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	
				En España
Embedded Computing Systems- ARTEMIS	Coordinación de esfuerzos de los agentes de la UE, tendientes a asegurar el liderazgo mundial en tecnologías embebidas.	www.artemis-office.org	Secretaría de la plataforma: ARTEMIS Office (Bruselas, Bélgica) Tel.: +32 2 627 03 17 e-mail: artemis@thalesgroup.com	-
European Nanoelectronics Initiative Advisory Council- ENIAC	Incrementar la competitividad de la industria nanoelectrónica como un facilitador estratégico para la economía basada en el conocimiento.	www.eniac.eu	Secretaría de la plataforma: ENIAC Office (París, Francia) Tel. : + 33 1 77 35 07 10 e-mail: eniacoffice@eniaceu	-
Smart Systems Integration- EPoSS	Desarrollo de estructuras para mejorar la competitividad de la I+D europea en tecnologías de sistemas inteligentes y su integración.	www.smart-systems-integration.org	Secretaría de la plataforma: VDI/VDE Innovation + Technik GmbH (Berlín, Alemania) Wolfgang Gessner/ Sebastian Lange Tel.: +49 30 310078-299 e-mail: contact@smart-systems-integration.org	-
Integral Satcom Initiative- ISI	Creación de un espacio paneuropeo de comunicación vía satélite.	www.isi-initiative.eu.org	Presidencia de la plataforma: UNIVERSIDAD DE BOLOGNA (Italia) Giovanni E. Corazza Tel.: +39 051 209 3054/5403 e-mail: isi-info@deis.unibo.it	-
Mobile and Wireless Communications- eMobility	Conseguir acceso móvil a todas las aplicaciones para los ciudadanos europeos; desarrollar la tecnología para proporcionar aplicaciones óptimas.	www.emobility.eu.org	Presidencia de la plataforma: ERICSSON EUROLAB GERMANY Fiona Williams Tel. +49 2407 575103 e-mail: fiona.williams@ericsson.com	-

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
Networked and Electronic Media- NEM	Facilitar a ciudadanos y empresas acceso a los servicios y aplicaciones audiovisuales y multimedia de banda ancha.	www.nem-initiative.org	Secretaría de la plataforma: NEM Office- EURESCOM GmbH David M. Kennedy Tel.: +49 6221 989 122 e-mail: info@nem-initiative.org	-
Networked European Software and Services Initiative- NESSI	Proveer una visión unificada de la investigación europea relacionada con la arquitectura de sistemas e infraestructuras de software.	www.nessi-europe.com	Secretaría de la plataforma: NESSI Office (Bruselas, Bélgica) Tel.: +32(0)2 762 00 82 e-mail: office@nessi-europe.com	-
Photonics 21- Photonics	Aglutina a los agentes implicados en la investigación de fotones. Creada en dic. 05, han publicado recientemente su Agenda Estratégica.	www.photonics21.org	Secretaría de la plataforma: VDI TECHNOLOGIEZENTRUMGmbH bH Sebastián Krug & Markus Wilkens Tel. +49 (0) 211 62 14 472/ 478 e-mail: secretariat@photonics21.org	Iniciativa española en constitución
Robotics- EUROP	Reforzar la posición europea como líder en el diseño, integración y creación de sistemas robóticos para la fabricación y servicios.	www.robotics-platform.eu.com	Secretaría de la plataforma: EUROP office (París, Francia) Tel.: 33 1 40 70 63 63 Christophe Guetier/ Caroline Nilsson Tel.: +33 1 69 19 96 70 +33 1 69 19 98 77 e-mail : christophe.guetier@sagem.com caroline.nilsson@sagem.com	Iniciativa española en constitución

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
Sistemas con Inteligencia Integrada- PROMETEO	En línea con la PT europea ARTEMIS. Incrementar la competitividad de la industria española y posicionarla entre los líderes europeos.	www.prometco-office.org	Secretaría de la Plataforma: ESI-European Software Institute (Vizcaya) Estibaliz Vicente Tel. 944 209 519 e-mail: info@prometco-office.org	-
Nanoelectrónica e Integración de Sistemas Inteligentes- GENESIS RED	España de las PT europeas ENIAC y EPOSS. Objetivo: Promover el posicionamiento estratégico de España en las áreas indicadas.	www.genesisred.net	Secretaría de la Plataforma: GAIA- Asociación de Industrias de las Tecnologías Electrónicas y de la Información del País Vasco María Carrera Tel. 943 316 666 e-mail: carrera@gaia.es	-
Comunicaciones por Satélite- eISI	En línea con la PT europea correspondiente (ISI).	www.aetic.es/eisi	Secretaría de la Plataforma: Oficina AProTECH- AETIC Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España e-mail: cisi@aetic.es	-
Comunicaciones Inalámbricas- eMOV	Equivalente español de la PT europea eMobility.	www.aetic.es/emov	Secretaría de la Plataforma: Oficina AProTECH- AETIC e-mail: emov@aetic.es	-
Tecnologías Audiovisuales en Red- eNEM (FTP)	En línea con su homóloga europea NEM.	www.aetic.es/enem	Secretaría de la Plataforma: Oficina AProTECH- AETIC e-mail: enem@aetic.es	-
Software y Servicios- INES	En línea con su homóloga europea (NESSI), nace con el fin de incrementar la competitividad de la industria española, colocándola en un lugar preferente en el sector.	www.ines.org.es	OFICINA INES e-mail: info@ines-office.org ATOS ORIGIN (Barcelona) Santiago Ristol Tel.: 934 861 818 e-mail: santi.ristol@atosorigm.com	ESI-European Software Institute (Vizcaya) Estibaliz Vicente Tel. :944 209 519 e-mail: Estibaliz.vicente@esi.es

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO
Technologies para Seguridad y Confianza- eSEC	No existe una PT europea equivalente. Canalizar capacidades de la industria española en seguridad digital.	www.actic.es/csec	Secretaría de la Plataforma: Oficina AproTECH- AFTIC e-mail: csec@actic.es

NANOCIENCIAS, NANOTECNOLOGÍAS, MATERIALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
Advanced Engineering Materials and Technologies- EuMaT	Asegurar la implicación de la industria y otros agentes en el establecimiento de las prioridades europeas de I+D en el área de materiales y tecnologías avanzadas.	www.cumat.org	Coordinación de la Plataforma: MPA STUTTGART (Alemania) Dr. A. Jovanovic / Secretaria: Ms. R. Kokej Tel.: +49 711 685 63007 e-mail: roswitha.kokej@mpa.uni-stuttgart.de	-
European Steel Technology Platform- ESTEP	Lograr el liderazgo mundial en los próximos 30 años; favorecer la innovación.	http://cordis.europa.eu/estep	Secretaría de la Plataforma: ARCELOR (Bruselas, Bélgica) Jean-Claude Charbonnier Tel.: +32 2 533 3673 or 74 e-mail: jean-claude.charbonnier@arcelor.com	-
Future Manufacturing Technologies- MANUFUTURE	Proponer una estrategia basada en la investigación e innovación, con mayor participación de la fabricación en la economía basada en el conocimiento.	www.manufuture.org	Presidencia de la Plataforma: DAIMLERCHRYSLER (Alemania) Heinrich Flegel e-mail: Heinrich.Flegel@DaimlerChrysler.com ; info@manufuture.org	-
Future of Textiles and Clothing- FTC	Dirigirse hacia productos especializados derivados de procesos high-tech; expandir los textiles como materia prima elegible en muchos sectores.	www.textile-platform.org	EURATEX- The European Apparel and Textile Organisation (Bruselas, Bélgica) Tel.: +32-2-285.48.80 e-mail: info@euratex.org	-
Industrial Safety ETP- IndustrialSafety	Acelerar la innovación para progresar en la salud medioambiental y la seguridad; valorizar, explorar e implementar los resultados de la investigación en seguridad industrial.	www.industrialsafety-tp.org	EPSC- European Process Safety Centre (UK) Richard Crowland Tel.: +44 1788 534 410 e-mail: rgowland-epsc@icheme.org.uk	FUNDACIÓN LEIA Jesús Ma Lz. De Ipiña Tel. 945 298 144 e-mail: jesusli@leia.es
European Construction Technology Platform- ECTP	Hacer de la construcción un sector económico basado en el conocimiento; favorecer la competitividad del sector; incrementar la calidad.	www.ectp.org	Secretaría de la Plataforma: CSTB- Centre Scientifique et Technique du Bâtiment e-mail: secretariat.ectp@cstb.fr	Presidencia de la Plataforma: DRAGADOS Jesús Rodríguez e-mail: jrs-geocisa-madrid@dragados.com

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	
EUMAT- Spain	Nace como "Plataforma Nacional" de EuMaT, con el objetivo es hacer llegar a la Comisión Europea los intereses y las líneas prioritarias de I+D+i españolas.	www.cumatSpain.org	Secretaría de la plataforma: Fundación INASMET Pedro Egrizabal Tel. 943 003 700 pegizaba@inasmet.es	CIDE/TEC-Centro de Tecnologías Electroquímicas J. Antonio Alduncin Tel. 943 309 022 jalduncin@cidectec.es
Acero- PLATEA	Contribuye activamente a las iniciativas de su correspondiente PT europea, ESTEP.	-	Coordinación de la plataforma: ARCELOR Faustino Obeso e-mail: faustino.obeso@arcelor.com	

NANOCIENCIAS, NANOTECNOLOGÍAS, MATERIALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO
MANUFACTURE-E	I+D+i en el ámbito de la fabricación. Está contribuyendo a crear la agenda estratégica de la PT europea MANUFACTURE-E.	www.manufacture-spain.org	Coordinación de la plataforma: FATRONIK Ricardo Bueno rbueno@fatronik.com
Textil	En fase de constitución.	http://www.consejointertextil.com/plataformatecnologica	LEITAT Joan Parra Tel.: 93 788 23 00 e-mail: plataformatecnologica@consejointertextil.com
Componentes de automoción- SERtec	Impulsar el aumento de la competitividad de las empresas del sector en España. * Otras áreas relacionadas: TRANSPORTE	-	Coordinación de la plataforma: SERNAUTO- Asociación Española de Fabricantes de Equipos y Componentes para Automoción Montse Escudero e-mail: montse.escudero@sernauto.es
Construcción- PTEC	Dispone de un documento de visión propio aparte de las contribuciones a su homónima europea (ECTP).	www.construccion2030.org	Secretaría de la Plataforma: SEOPAN- Asociación de Empresas Constructoras de Ámbito Nacional Ricardo Cortés Tel.: 91 563 05 04 e-mail: rcortes@seopan.es; PTEC@PTEC.com

ENERGÍA

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
Hydrogen and Fuel Cell Platform- HFP	Desarrollo de sistemas energéticos y tecnologías basadas en pilas de hidrógeno y combustible. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.HFPeurope.org	Secretaría de la Plataforma: Ludwig-Bölkow-Systemtechnik GmbH (Alemania) Patrick Schmidt Tel.: (+49) 89 608110-36 e-mail: Extranet@HFPeurope.org	-
Photovoltaics- Photovoltaics	Contribuir a un rápido desarrollo de una tecnología fotovoltaica europea competitiva a nivel internacional, que contribuya a la producción de electricidad sostenible. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.cupvplatform.org	Secretaría de la Plataforma: EPIA - European Photovoltaic Industry Association (Bruselas, Bélgica) Tel. (+ 32)-2-4653884 e-mail: secretariat@cupvplatform.org	-
SmartGrids -Electricity Networks of the Future	Incrementar la eficiencia, seguridad y fiabilidad de los sistemas de transmisión y distribución de electricidad. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.smartgrids.eu	Secretaría de la Plataforma: AIZABALA- Asesoría Industrial Zabala Pau Rey e-mail: prey@aizabala.com; secretariat@smartgrids.eu	-
Zero Emission Fossil Fuel Power Plants- ZEPFPC	Creación de plantas generadoras de electricidad eficientes, con emisiones próximas a cero. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.zero-emissionplatform.eu	Secretaría de la Plataforma: e-mail: info@zero-emissionplatform.eu	-
European Technology Platform for Biofuels	Investigación de fuentes de energía renovables. Contribuir a la creación de una industria europea del biocombustible y acelerar su expansión. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE/ TRANSPORTE	www.biofuelsrp.eu	Secretaría de la Plataforma: e-mail: secretariat@biofuelsrpeu	-

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	
			En España	
European Wind Energy Technology Platform (TPWind)	Consolidación de políticas y líneas de I+D en tecnología para el sector de la energía eólica. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.windplatform.eu	Secretaría de la Plataforma: e-mail: secretariat@windplatform.eu	
European Solar Thermal Technology Platform- ESTTP	Acelerar el desarrollo de la energía solar térmica en Europa. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.esttp.org	Secretaría de la Plataforma: ESTIF - European Solar Thermal Industry Federation (Bruselas, Bélgica) Tel.: (+32)-2-546 19 37 e-mail: info@estif.org	
NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	
Hidrógeno y Pilas de Combustible- HPC	Elaborar la estrategia tecnológica nacional para la Plataforma Europea. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE/TRANSPORTE	www.ptchpc.org	Secretaría de la Plataforma: AeH2- Asociación Española del Hidrógeno María Jaén Tel.: 91 804 53 72 e-mail: info@ach2.org; maria.jaen@ach2.org	
Fotovoltaica- PTFV	En línea con la PT europea correspondiente. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE	www.ptfv.org	Secretaría de la Plataforma: ASIF- Asociación de la Industria Fotovoltaica Tel.: 915 900 300 e-mail: ptfv@ptfv.org	
Plataforma de Biomasa	Conseguir que la implantación comercial de la biomasa como fuente de energía en España disfrute de un crecimiento continuo, de forma competitiva y sostenible. * Otras áreas relacionadas: MEDIO AMBIENTE/TRANSPORTE	-	Secretaría de la Plataforma: INASMET-Tecnalia Susana Pérez Gil Tel.: 943 003 705 e-mail: susana.perez@inasmct.es	
Plataforma Eólica Tecnológica- REOLTEC	Fomento y promoción de la Energía Eólica.	www.reoltec.net	Secretaría de la Plataforma: Asociación Empresarial Eólica (Madrid) Tel.: +34 917 451 276 e-mail: info@reoltec.net	
Redes Eléctricas del Futuro- FUTURED	Propiciar la evolución de las redes eléctricas para aumentar la competitividad de la sociedad gracias a un liderazgo tecnológico.	www.futured.es	Aroa Sanz Tel.: 91 213 48 15 e-mail: futured@endesa.es; secretaria@futured.es	

MEDIO AMBIENTE

[véanse también las plataformas descritas en el apartado de energía, así como las plataformas europeas y españolas de forestal e industrias derivadas, descritas en el apartado de alimentos, agricultura y pesca y biotecnología]

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	
			En España	
Water Supply and Sanitation Technology Platform- WSSTP	Reforzar el potencial para la innovación tecnológica y la competitividad de la industria europea del agua.	www.wsssp.org	Secretaría de la Plataforma: KIWA WATER RESEARCH (Holanda) Adriana Hulsmann e-mail: adriana.hulsmann@kiwa.nl; info@wssstp.org	
NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	
Abastecimiento y Saneamiento de Agua	En construcción.	-	-	

TRANSPORTE

(Véanse también: plataforma española de Componentes de Automoción - *SETEC*-, descrita en el apartado de *NMP*; plataformas europea y española de Hidrógeno y Pilas de Combustible y plataforma europea de Biofuels y española de Biomasa, descritas en el apartado de *Energía*)

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO
European Rail Research Advisory Council- ERRAC	Crear un Sistema Ferroviario Europeo eficiente e incrementar su competitividad.	www.errac.org	Secretaría de la Plataforma: UNIFE-Union of European Railway Industries (Bruselas, Bélgica) Naïlia Dindarova Tel.: +32 2 626 12 60 mailia.dindarova@unife.org
European Road Transport Research Advisory Council- ERTRAC	Ofrecer una visión estratégica para el sector del transporte por carretera teniendo en cuenta la I+D; estimular la inversión en I+D en el sector.	www.ertrac.org	Secretaría de la Plataforma: ERTRAC OFFICE (Bruselas, Bélgica) Rainer Aust Tel.: +32 (0)2 508 1413 e-mail: office@ertrac.org
Advisory Council for Aeronautics Research in Europe- ACARE	Responder a las necesidades de la sociedad relativas al transporte aéreo, así como lograr el liderazgo mundial de Europa.	www.acare4europa.org	ASD- Aerospace and Defence Industries Association of Europe Luigi Bottasso Tel.: +32 2 775 9379 e-mail: luigi.bottasso@asd-europe.org
Waterborne ETP- Waterborne	Fortalecer la base industrial europea en relación a la seguridad y el medio ambiente.	www.waterborne-tp.org	Secretaría de la Plataforma: CESA- Community of European Shipyards' Associations - Michael vom Baur/ Paris Sansoglou Tel. : +32 2 282 03 53 e-mail: cesa.research@skynet.be
European Intermodal Research Advisory Council - EIRAC	Desarrollar una Agenda Estratégica de Investigación para el Transporte Intermodal, incluido un escenario realista de negocio.	www.eirac.net	Secretaría de la Plataforma: Consorzio TRAIN (Génova, Italia) Valerio Recagno Tel: +39 010 3628148 Ext. 2242 e-mail: Secretariat@Eirac.net

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO
Plataforma Tecnológica Ferroviaria Española (PTFE)	Incrementar la competitividad del sector ferroviario español, mediante la definición de líneas prioritarias de I+D+i .	www.ptferroviaria.es	Secretaría de la Plataforma: FUNDACIÓN FERROCARRILES ESPAÑOLES (Madrid) Tel: (34) 91 151 10 83 / 85 e-mail: fuepu18@ffe.es
Plataforma Tecnológica del Sector Marítimo Español	Lugar de encuentro de los agentes marinos mar y de los medios acuáticos, con el objeto de generar ventajas competitivas mediante acciones de inversión e innovación.	www.ptmaritima.org	Secretaría de la Plataforma: CONSULTRANS (Madrid) Fernando Casas/ Ma Carmen Ortiz Tel: (+34) 91 575 46 16 e-mail: secretaria@ptmaritima.org

ESPACIO

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
European Space Technology Platform- ESTP	Mejorar la coordinación y planificación de los esfuerzos europeos para establecer una tecnología del espacio no dependiente. Reforzar competitividad.	www.estp-space.eu	EUROPEAN SPACE AGENCY Mr. Rui Meneses e-mail: rui.meneses@esa.int ; espp@esa.int	-

OTROS

PLATAFORMAS EUROPEAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO	En España
Sustainable Chemistry- Sus-Chem	Fomentar el desarrollo de una química y tecnologías innovadoras que contribuyan a la competitividad de la industria química europea.	www.suschem.org	CEFC- European Chemical Industry Council (Bruselas, Bélgica) Marian Motus Tel.: +32 2 6 76 73 87 e-mail: suschem@suschem.org	-

PLATAFORMAS ESPAÑOLAS

NOMBRE	OBJETIVOS	PÁGINA WEB	CONTACTO
Química Sostenible	Similar a su homónima europea, SUSCHEM.	www.ptc-quimicasostenible.org	Secretaría de la plataforma: FEIQUE- Federación Empresarial de la Industria Química Española Ma Eugenia Anta Tel.: +34 91 431 79 64 e-mail: anta@feique.org ; info@pte-quimicasostenible.org
Logística Integral- Logistop	Gestión de la logística. Objetivos: propiciar fomento, desarrollo tecnológico y competitividad en el sector.	www.logistop.org	Secretaría de la Plataforma: CNC-Logística: Centro Nacional de Competencia en Logística Integral (Zaragoza) Tel.: 976 077 607 e-mail: info@logistop.org



Anexo IV. PÁGINAS WEB DE INTERÉS

A continuación se presentan las principales páginas web en las que puede encontrarse **información general sobre el VII PM y la documentación** necesaria para participar en el mismo, así como otro tipo de información y servicios relacionados.

<p>CORDIS</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de información de I+D+i de la Unión Europea (Community Research and Development Information System) Toda la información y documentación necesaria para participar en el VII Programa Marco, incluido el sistema electrónico de presentación de propuestas (EPPS) Información sobre las convocatorias del VII PM Información sobre el PM para PYME Envío de candidaturas de expertos Servicio de búsqueda (socios, documentos, proyectos, etc.) Red de Puntos de Contacto Nacional 	<p>http://cordis.europa.eu</p> <p>http://cordis.europa.eu/fp7/home_en.html</p> <p>http://cordis.europa.eu/fp7/calls/</p> <p>http://sme.cordis.lu/research/home.cfm</p> <p>https://cordis.europa.eu/emmf7</p> <p>http://cordis.europa.eu/search.cfm</p> <p>http://cordis.europa.eu/fp7/ncp_en.html</p>
<p>EUROPA</p> <ul style="list-style-type: none"> Portal de la Unión Europea Políticas europeas. Acceso al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) 	<p>http://europa.eu</p>
<p>FP7 ENQUIRY SERVICE</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de información general y consultas sobre el VII Programa Marco de la Comisión Europea facilitado por Europe Direct a través de "TeachTeam". 	<p>http://ec.europa.eu/research/enquiries</p>
<p>CDTI</p> <ul style="list-style-type: none"> Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial Ayudas a la preparación de propuestas, Representantes y Puntos Nacionales de Contacto. 	<p>http://www.cdti.es</p>
<p>SOST</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina Española de Ciencia y Tecnología en Bruselas Servicio de consultas. Boletín mensual informativo. 	<p>http://www.sost.es/VIIPM.htm</p>
<p>MEC</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Educación y Ciencia 	<p>http://www.mec.es</p>
<p>MITYC</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 	<p>http://www.mityc.es</p>
<p>IPR-Helpdesk</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia a participantes o potenciales participantes en proyectos de I+D financiados por la Unión Europea en materia de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPI). Asesoramiento sobre normas de protección y difusión de los resultados de la investigación europea. 	<p>http://www.ipr-helpdesk.org</p>
<p>Ideal-ist</p> <ul style="list-style-type: none"> Puntos de Contacto Nacional de la prioridad temática 3 "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" Servicio de búsqueda de socios para proyectos sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 	<p>http://www.ideal-ist.net</p>
<p>Red pymERA</p> <ul style="list-style-type: none"> Con un nodo en cada Comunidad Autónoma, la Red PymERA presta apoyo integral para la presentación de propuestas y gestión de proyectos en cualquier tema del VII PM (información, asesoramiento técnico, búsqueda de socios, documentación, etc.) a las PYME y entidades que incorporen a PYME en sus propuestas. 	<p>http://www.pymera.org</p>
<p>Oficina APROTECH</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina de proyectos europeos de AETIC Información y asesoramiento sobre aspectos relacionados con la participación de empresas del sector electrónico, de tecnologías de la información y telecomunicaciones en proyectos europeos de I+D+i 	<p>http://www.aetic.es</p>
<p>Servicio Europa I+D de la CRUE</p> <ul style="list-style-type: none"> Articulación de una posición común de las universidades frente al desarrollo de la política comunitaria de I+D. Fomento de la participación de las universidades en el Programa Marco de I+D de la UE en coordinación con las OTRI (Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación) de las universidades. 	<p>http://idcrue.dit.upm.es/</p> <p>http://www.redotriuniversidades.net</p>
<p>Red de Centros de Enlace para la innovación (IRC Network)</p> <ul style="list-style-type: none"> Red de oficinas especializadas en la transferencia tecnológica transnacional entre empresas, universidades y grupos de investigación europeos. 	<p>http://irc.cordis.lu</p>
<p>FEDIT</p> <ul style="list-style-type: none"> Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología Información general. Agenda de eventos. 	<p>http://www.fedit.es</p>
<p>Red FUE</p> <ul style="list-style-type: none"> Red Española de Fundaciones Universidad Empresa Promoción de la cooperación entre la universidad y la empresa 	<p>http://www.redfue.es</p>



Anexo V. LISTADO DE PAÍSES SEGÚN SU ESTATUS FRENTE A LA UE

La siguiente figura presenta un cuadro resumen de los países y organizaciones que pueden participar en el VII PM, así como las condiciones de participación en cada caso.

PAÍS EN QUE ESTÁ ESTABLECIDO EL PARTICIPANTE	PARTICIPACIÓN	CONTRIBUCIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LA UE
Estados miembros de la UE (Europa de los 27) (1)	Sin restricción siempre que cumpla las condiciones mínimas establecidas.	Sin restricción
Países candidatos (2)	Sin restricción siempre que cumpla las condiciones mínimas establecidas.	Sin restricción
Estados asociados (3)	Sin restricción siempre que cumpla las condiciones mínimas establecidas.	Sin restricción
Países terceros que tengan un acuerdo de cooperación- Países socios en la Cooperación Internacional (ICPC – Internacional Cooperation Partner Countries) (4)	Sin restricción pero respetando las reglas de composición mínima de consorcios	Sin restricción
Otros países terceros (5)	Si la participación está prevista o si resultase necesaria para ejecutar el proyecto.	Si la contribución de la UE está prevista en los Programas Específicos o en el Programa de Trabajo, si fuese esencial para ejecutar el proyecto o si está estipulada en un acuerdo científico y tecnológico bilateral o en cualquier otro acuerdo entre la Comunidad y el tercer país.
Organizaciones Internacionales de Interés Europeo (6)	Sin restricción siempre que cumpla las condiciones mínimas establecidas	Sin restricción
Otras organizaciones internacionales	Si la participación está prevista o si resultase necesaria para ejecutar el proyecto.	Si la contribución de la UE está prevista en los Programas Específicos o en el Programa de Trabajo, si fuese esencial para ejecutar el proyecto o si está estipulada en un acuerdo científico y tecnológico bilateral o en cualquier otro acuerdo entre la Comunidad y el país en que esté establecida la entidad jurídica.

(1) Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, España, Portugal, Austria, Finlandia, Suecia, Chipre, Rep. Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, Bulgaria y Rumanía.

(2) Croacia, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

(3) Todo tercer país que sea parte en un acuerdo internacional celebrado con la Comunidad en virtud del cual o sobre la base del cual aporte una contribución financiera a la totalidad o a una parte del VII PM: Islandia, Liechtenstein, Noruega, Israel, Suiza (lista de Acuerdos de asociación y cooperación en FP6 a fecha de 10/05/2006)

(4) Países en desarrollo de la zona ACP (África – Caribe - Pacífico), Asia, América Latina, países del este de Europa y Asia central (EECA – Eastern Europe and Central Asia), países del Me-

diterráneo (MPC – Mediterranean Partner Countries), países del oeste de los Balcanes (WBC – Western Balkan Countries).

El listado completo actualizado puede encontrarse en el Anexo I del Programa de Trabajo de los Programas Específicos Cooperación, Personas y Capacidades.

(5) Todo Estado que no pertenezca a ninguna de las categorías anteriores

(6) Organización internacional cuyos miembros sean, en su mayoría, Estados miembros o países asociados y cuyo principal objetivo sea fomentar la cooperación científica y tecnológica en Europa.



Anexo VI. REPRESENTANTES ESPAÑOLES Y PUNTOS DE CONTACTO NACIONAL DEL VII PM

ORGANISMOS REPRESENTANTES DEL VII PM EN ESPAÑA

La siguiente tabla muestra la distribución de los organismos españoles representantes del VII PM, estructurada según los distintos Comités existentes.

COMITÉ VII PM	REPRESENTANTE	EXPERTOS
COOPERACIÓN		
Cooperación	MEC (SGPOI)	CDTI - CC.AA
Salud	CDTI	ISCIII, PN, CSIC, PN
Alimentación	CDTI	PN, INIA, CSIC
TIC	CDTI	PN (MITYC-DGDSI), PN (MEC-DGI)
NMP	CDTI	PN, CSIC
Energía	CDTI	PN, CIEMAT, IDAE
Medio Ambiente	CDTI	PN, CIEMAT, CSIC
Transporte	CDTI	MITYC (DGDI), PN
Socioeconomía	CDTI	PN
Seguridad y Espacio	CDTI	INTA, CDTI, PN
IDEAS		
Ideas	MEC (SGPI)	CC.AA., PN
PERSONAS		
Personas	MEC (SGFMPI)	PN
CAPACIDADES		
Capacidades	MEC (SGPOI)	CC.AA., PN
Infraestructuras	MEC (DGPT)	PN, CDTI
PYME	CDTI	MITYC (DG PYMEs), PN
Regiones del conocimiento, Potencial de Investigación y Desarrollo coherente de políticas	MEC (DGPT)	CC.AA., PN
Ciencia en Sociedad	PN	
Cooperación Internacional	MEC (SGPOI)	CDTI
EURATOM		
Fusión	CIEMAT	PN
Fisión	CIEMAT	PN

Tabla 1. Organismos españoles representantes del VII PM.

CC.AA.: Comunidades Autónomas

CDTI: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial

CIEMAT: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas

CSIC: Centro Superior de Investigaciones Científicas

IDAE: Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía

INIA: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

INTA: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial

ISCIII: Instituto de Salud Carlos III

MITYC: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

MITYC (DGDI): Dirección General de Desarrollo Industrial, MITYC

MITYC (DGDSI): Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, MITYC

MITYC (DG PYME): Dirección General de Política de la PYME, MITYC

MEC: Ministerio de Educación y Ciencia

MEC (DGI): Dirección General de Investigación, MEC
MEC (DGPT): Dirección General de Política Tecnológica, MEC
MEC (SGFMPI): Subdirección General de Formación y Movilidad del Personal Investigador, MEC

MEC (SGPI): Subdirección General de Proyectos de Investigación, MEC
MEC (SGPOI): Subdirección General de Programas y Organismos Internacionales, MEC
PN: Programa Nacional

PUNTOS DE CONTACTO NACIONAL PARA EL VII PM

En este apartado se ofrece información sobre las personas de contacto en España para las distintas áreas del VII PM.

En primer lugar se muestran las personas de contacto en las áreas del VII PM gestionadas directamente por CDTI y a continuación se ofrece el listado de las personas de contacto oficiales para aquellas áreas del VII PM no gestionadas directamente por CDTI.

PUNTOS DE CONTACTO NACIONAL DE CDTI PARA EL VII PM

Tema o Área	Persona de contacto	Datos de contacto (Teléfono, e-mail)
Jefe Dpto. Programas I+D de la UE CDTI www.cdti.es	Serafín de la Concha	Tfno.: 91 5815562/66 scm@cdti.es
Secretarías	Consuelo Lozano Sonsoles Ortiz	Tfno.: 91 5815562; colm@cdti.es Tfno.: 91 5815566; son@cdti.es
SOST www.sost.es (oficina de Bruselas)	Rodolfo Piedra (Secretaria: Marta Feliu)	Piedra.cdti@sost.be Tfno.: +322 5510280 Fax: +322 5510285
COOPERACIÓN		
Salud	Cecilia Hernández Marta Gómez	91 5815562/66 chr@cdti.es / mgq@cdti.es
Alimentación, Agricultura y Pesca, y Biotecnología, (BIO)	Marta Gómez José Manuel González	91 5815562/66 mgq@cdti.es / jmgonzalez@cdti.es
Tecn. Información y las Comunicaciones (ICT) Infraestructuras de redes y servicios (Tec. SW y de comunicaciones; seguridad y confianza), FET (Tec. Futuras y Emergentes)	Fernando Rico * (TT+Seguridad+ Espacio)	91 5815562/66 / frri@cdti.es
TIC aplicadas a la salud, transporte, la inclusión y asistencia; desarrollo medioambiental sostenible y eficiencia energética	Cristina Garrido	91 5815562/66 / cgg@cdti.es
Componentes, sistemas e ingeniería (fotónica, micro y nanoelectrónica, micro y nanosistemas, sistemas empotrados, de control y computación)	Paloma Velasco	91 5815562/66 / pvg@cdti.es
Sistemas cognitivos, interacción y robótica; Bibliotecas y contenidos digitales; Acciones horizontales de apoyo. Búsqueda de socios	Fernando Martín	91 5815562/66 / fmg@cdti.es
IDEAL-IST		
Nanotecnologías, materiales, producción	Cecilia Hernández * (Salud + BIO)	91 5815562/66 / chr@cdti.es
Medioambiente y Energía	Joaquín Serrano *	91 5815562/66 / jasa@cdti.es
Transporte (TT) Aeronáutica	Jesús Monclus Paloma Velasco	91 5815562/66 / jmonclus@cdti.es
Socioeconomía	Elisa Álvarez-Bolado	91 5815562/66 / eabc@cdti.es
Espacio	Cristina Garrido	91 5815562/66 / cgg@cdti.es
Seguridad	Paloma Velasco	91 5815562/66 / pvg@cdti.es
CAPACIDADES		
Infraestructuras de Investigación	Manuel Serrano	91 5815557 / msa@cdti.es
Investigación para PYMEs	Fernando Martín	91 5815562/66 / fmg@cdti.es
Cooperación Internacional	Fátima Fraile de Manterola	91 5815587 / fraile_fatima@cdti.es
EURATOM		
EURATOM	Javier Romero	91 5815605 / jjrr@cdti.es

* Coordinadores de área

Tabla 2. Puntos de Contacto Nacional de CDTI para el VII PM.

OTROS PUNTOS DE CONTACTO NACIONAL PARA EL VII PM

Área	Persona de contacto	Organismo	Datos de contacto (Teléfono, e-mail)
Coordinador Nacional de NCP	Carlos Martínez Riera	MEC	91 5948628 carlos.martinez@mec.es
Aspectos legales y financieros	Francisco de Borja Domínguez	CRUE	91 3600802 7pm@crue.org
IDEAS			
IDEAS (ERC)	María Vallejo	CSIC	91 5855245 ideas.7pm@mec.es
PERSONAS			
Movilidad	Amparo Rausa	Universidad de Valencia	96 3864009 amparo.rausa@uv.es
CAPACIDADES			
Regiones	Susana Garelik	ICMAB / CSIC	93 5801853 (ext. 259) regiones.7pm@mec.es
Infraestructuras	María Victoria Ortega	MEC	91 5948613 infraestructuras.7pm@mec.es
Ciencia en Sociedad	Óscar López	Universidad de Zaragoza	97 6761000 (ext. 3081) cienciaensociedad@mec.es
CENTRO COMÚN DE INVESTIGACIÓN (JRC – JOINT RESEARCH CENTER)			
Joint Research Center (JRC)	José Pío Beltrán	CSIC	96 3877870 jbeltran@ibmcp.upv.es
EURATOM			
EURATOM	Joaquín Sánchez	CIEMAT	91 3466387 joaquin.sanchez@ciemat.es

Tabla 3. Otros Puntos de Contacto Nacional para el VII PM.



GLOSARIO DE ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

AEIE – Agrupaciones Europeas de Interés Económico

APC – Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias

CCI – Centro Común de Investigación

CE – Comisión Europea

CIP – “Competitiveness and Innovation Programme” – Programa Marco de Innovación y Competitividad

CP – “Collaborative Project” – Proyecto en colaboración

CPFs – “Contract preparation Forms” – Formularios de preparación del contrato

CR – “Consensus Report” – Informe de consenso

CRAFT – Término que designaba las actividades del V PM que equivalen a las “Actividades en beneficio de las PYME” en el VII PM.

CSA – “Coordination and Support Action” – Acción de coordinación y apoyo

DOUE – Diario Oficial de la Unión Europea

DoW – “Description of Work” – Descripción del trabajo

EC – “European Commission” – Comisión Europea (CE)

EMM – “Experts Management Module” – Módulo de Gestión de Expertos



EPSS – “Electronic Proposal and Submission System” – Sistema Electrónico de Preparación y Presentación de propuestas

ESR – “Evaluation Summary Report” – Informe Resumido de Evaluación

FG – Fondo de Garantía

IAR – “Individual Assessment Report” – Informe de Evaluación Individual

I+DT – Investigación y Desarrollo Tecnológico

I+D+i – Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

IPR – “Intellectual Property Rights” – Derechos de Propiedad Intelectual

LSCP – “Large Scale Collaborative Project” – Gran proyecto en colaboración.

NCP – “National Contact Point “ – Punto de Contacto Nacional

NoE – “Network of Excellence” – Red de Excelencia (RdE)

PI – Proyecto Integrado

PIB – Producto interior Bruto

PT – Plataformas Tecnológicas

PYME – Pequeña y Mediana Empresa

R&D – “Research and Development” – Investigación y Desarrollo (I+D)

RdE – Red de Excelencia

SME – “Small and Medium Enterprise” – Pequeña y Mediana Empresa (PYME)

S/MSCP – “Small/Medium Scale Collaborative Project” – Proyecto en colaboración pequeño o mediano.

SRA – “Strategic Research Agenda” – Agenda Estratégica de Investigación

STREP – “Specific Targeted Research Projects and Specific Targeted Innovation Projects” – Proyectos específicos de Investigación focalizados y Proyectos específicos de Innovación focalizados en el VI Programa Marco

TIC – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TIP – “Technology Implementation Plan” – Plan de Implementación Tecnológica

UE – Unión Europea

VI PM – VI Programa Marco

VII PM – VII Programa Marco

WP – “Work Package” – Paquete de Trabajo



Departamento de Programas de I+D de la Unión Europea
CDTI – Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
Servicio de información:
www.cdti.es/pidi
Tif: 902 34 74 34